



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - ACTA DE SESIÓN NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) ORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Dieciocho Horas del día Veintisiete de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Ordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. ---
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 35 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016. -----
3. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EL EJERCICIO FISCAL 2017, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 141 Y 142 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN. -----
4. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, RELATIVO AL ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y' MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2016 DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS SONORA. -----
5. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE AL ACUERDO DE BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTIMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESO MUNICIPALES. -----
6. ASUNTO RELATIVO A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE AL PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.
7. ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, REFERENTE A LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES ADICIONALES O EXCEDENTES DEL EJERCICIO FISCAL 2016. -----
8. ASUNTO RELATIVO A PROYECTO DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE BIENES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. -----
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente Sesión Ordinaria; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la Mayoría de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las **Dieciocho Horas con Veintiún Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 [www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

LORENZO DE CIMA DWORAK; SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Y LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCERRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, MARCO ANTONIO ULLOA CADENA, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ. -----

--- **En cumplimiento del Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Treinta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Treinta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática." -----

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Treinta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Treinta y Cinco de carácter Extraordinaria de fecha 13 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis.

--- Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Treinta y Cinco de carácter Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión número Treinta y Cinco, de carácter Extraordinaria de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciséis; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

--- En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a someter a la consideración del Ayuntamiento el Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2017, lo anterior con fundamento en los artículos 141 y 142 de la Ley de Gobierno y Administración; Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA quien en uso de la misma solicito la dispensa de la lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo.---

--- En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA comentó: "Voy a solicitar la dispensa del Dictamen tuvimos una discusión del Presupuesto y estuvieron la Mayoría de los Regidores, para los Regidores que no pudieron llegar a tiempo el presupuesto realmente muy similar al anterior la única diferencia de este presupuesto actual es de 745 millones, este nuevo



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

presupuesto va caer en el Sistema de Armonización Contable en el hicimos una serie de cambios en los cuales vamos a tener un ahorro de un millón setenta y siete mil pesos más o menos aproximadamente por la disminución de la mil, así mismo algunas dependencias se les retiro el combustible para beneficio de otras dependencias y en eso nos va generar otro ahorro de 110 mil pesos aproximadamente, prácticamente esto es con el fin de que vamos hacerle frente al crédito que sumado en intereses anuales va ser de aproximadamente 10 millones de pesos el pago del crédito mismo que podremos hacerle frente con los mismos ahorros que vamos a tener con la mil y con el combustible, prácticamente en términos generarles ese es el presupuesto." -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veintiún votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. ---  
--- Contándose con un voto en contra del C. Regidor ENRIQUE ENRIQUEZ BACA. -----

--- DICTAMEN -----

**GUAYMAS**  
Tesorería Municipal

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento aprobar, con base en las contribuciones y demás que ingresos determine anualmente el Congreso, su presupuesto de egresos y publicarlo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso c) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que el Presupuesto de Egresos que apruebe el Ayuntamiento contendrá el ejercicio del gasto público municipal -desde el primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente- referido a los programas, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como en las Comisarías y Delegaciones, según lo establece el párrafo primero del artículo 129 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎ (622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388    🌐 www.guaymas.gob.mx

QUINTO.- Que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones señaladas en el considerando anterior, deberá incorporar los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos que con el carácter de transferencias de recursos se otorguen a entidades, organismos e instituciones que realizan actividades, obras o servicios acordes a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, así como las amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de conformidad con lo que establece el artículo 130 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTO.- Que el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día treinta de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, con la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2017, que fue elaborado de acuerdo a los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto aprobados por el Ayuntamiento, así como aplicando los clasificadores emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable a fin de armonizar la información financiera para dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asciende a la cantidad de 745 millones 645 mil 814 pesos, que comprende los recursos destinados a las entidades paramunicipales por un total de 59 millones 930 mil 044 pesos y a la administración pública municipal por un importe de 685 millones 715 mil 570 pesos, cantidad que representa el 0.97 por ciento más que el monto del presupuesto del ejercicio fiscal anterior.

Teniendo como guía los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y considerando que se constituye en el principal instrumento del que se vale el Ayuntamiento para la ejecución del Plan, el proyecto de gasto de este primer año de gobierno municipal tiene como objetivo fundamental fortalecer la seguridad pública y el desarrollo social en general, satisfacer las demandas de la sociedad guaymense, que den como resultado la mejora de su nivel de bienestar, eficientar los servicios públicos y propiciar el desarrollo urbano, crear las condiciones para promover e impulsar las actividades productivas y la generación de más fuentes de empleo para los guaymenses, todo ello bajo el sustento de una administración municipal más eficiente para atender dichas demandas de la comunidad y capaz de incidir en el dinámica del desarrollo económico.

De ahí que, animado por este objetivo fundamental, el proyecto destina 116 millones 960 mil 542 pesos a la seguridad pública, recursos que significan 17.06 por ciento en relación al total presupuestado y que serán destinados principalmente para efectuar la vigilancia mediante recorridos anuales por los diversos sectores de la ciudad, así como para la realización de cursos de capacitación para promover la profesionalización de los elementos de la policía y la adquisición de patrullas, acciones estas que, junto con las demás que prevé el proyecto de gasto en este sector, posibilitarán que Guaymas siga siendo el municipio más seguro de Sonora y uno de los más seguros del país.

Por su parte, al desarrollo social el monto asignado asciende de manera conjunta a 36 millones 232 mil 430 pesos, cifra que representa 5.28 por ciento en relación al presupuesto total.

Los recursos destinados a servicios públicos suman 82 millones 472 mil 138 pesos, que son el 12.03 por ciento en relación al presupuesto total para 2017 y serán aplicados en dar servicios de mantenimiento al sistema de alumbrado público, efectuar servicios de barrido de calles, construir gavetas y prestar servicios de inhumaciones y exhumaciones en los panteones municipales, efectuar el mantenimiento de calles, prestar servicios de mantenimiento y limpieza a plazas y monumentos, así como a parques, jardines y bulevares, entre otras acciones.

Se asignan 201 millones 645 mil 155 pesos al desarrollo urbano, cantidad que equivale al 29.41 por ciento en relación al presupuesto total. En este rubro se están contemplando recursos que se aplicarán en la ejecución de obras públicas por administración directa y recursos federales convenidos, acciones de mantenimiento y conservación de vialidades, acciones de rehabilitación y mantenimiento de plazas y áreas públicas, otras acciones de este tipo en canchas deportivas de colonias populares, la rehabilitación y mejoramiento de caminos, la ejecución de obras concertadas con y para el beneficio de la comunidad, sin descuidar el control urbano y para lo cual se prevén efectuar inspecciones de obras urbanas y para atender las denuncias presentadas por la ciudadanía en esta materia.

En tanto, para promover el desarrollo económico, el proyecto de gasto destina 5 millones 722 mil 997 pesos que significan 0.83 por ciento en relación al presupuesto asignado en 2017, destacando que se llevarán a cabo reuniones con inversionistas interesados en abrir nuevas empresas en el municipio, eventos de promoción turística para atraer más visitantes, igual número de cursos capacitación para emprendedores y empresarios, así como el otorgamiento de asesorías a micro, pequeñas y medianas empresas, otras asesorías dirigidas a pescadores para la constitución de sociedades de productores, además de realizar gestiones en beneficio de los mismos en materia de vivienda, becas para sus hijos, empleo temporal, seguro popular y apoyos sociales que en conjunto suman grandes acciones.



II. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Finalmente, para promover una mayor eficacia de la administración municipal, se destinan 242 millones 682 mil 308 pesos a las dependencias que realizan actividades exclusivamente administrativas, recursos que equivalen al 35.40 por ciento más del presupuesto asignado para 2017 en dichas dependencias, y que permitirán alcanzar este objetivo.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso C) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**PROYECTO DE ACUERDO APROBATORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 136 Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61 Fracción IV inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, ha tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

Único.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**

**CAPÍTULO I Disposiciones Generales**

Artículo 1º.- El Presente Acuerdo tiene por objeto establecer las asignaciones presupuestales de los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del Municipio de Guaymas y sus Comisariías y Delegaciones durante el ejercicio fiscal 2017, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores, así como precisar las disposiciones que regularán el ejercicio del gasto público municipal, de conformidad a lo que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Ley de Gobierno y Administración Municipal y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, tomando en cuenta los objetivos, metas y prioridades contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en la esfera de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Acuerdo.

La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad a las disposiciones y definiciones que establece la Ley de Gobierno y Administración Municipal, lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en su esfera competencial.

Artículo 2º.- Para los efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

I.- Adquisiciones públicas: toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la administración pública municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas;

II.- Ayuntamiento: constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no existe ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del municipio. Esta disposición se establece sin excluir formas de participación directa de los ciudadanos en los procesos de decisión permitidos por la ley;

III.- Clasificación Administrativa: Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de sector público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal;

IV.- Clasificación Económica: Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;

V.- Clasificación Funcional del Gasto: Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos;

VI.- Clasificador por Objeto del Gasto: reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad;

VII.- Clasificación por Tipo de Gasto: Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en corriente, de capital y amortización de la deuda y disminución de pasivos;

VIII.- Clasificación Programática: Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios;

IX.- Deuda Pública: Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, que resulten de operaciones de endeudamiento sobre el crédito público de las entidades;

X.- Deuda Pública Municipal: La que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo;

XI.- Obras Públicas: los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles;

XII.- Presidencia Municipal: es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa;

XIII.- Presupuesto de Egresos del Municipio: Es el que contiene el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del primero de enero, los programas, actividades, obras y servicios públicos que llevarán a cabo las dependencias y entidades de la administración pública del municipio y sus comisarías y delegaciones, además de los subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y demás conceptos de recursos que se otorguen a entidades, organismos e instituciones y la amortización y pago de intereses de la deuda pública municipal y pago de adeudos de ejercicios anteriores;

XIV.- Regidores: son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio;

XV.- Servicio público: aquella actividad de la administración pública municipal creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público, actividad que puede ser realizada en forma directa, descentralizada, concesionada a particulares o en coordinación con otros municipios;

XVI.- Síndico: es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente;

XVII.- Subsidios y Subvenciones: Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios;

XVIII.- Trabajadores de Confianza: todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter;

XIX.- Trabajadores de Base: son los no incluidos en el párrafo anterior, son inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo pueden ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo; y



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

XX.- Remuneración: toda percepción en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.

Artículo 3º.- El patrimonio municipal se constituirá y manejará de conformidad a lo que establecen los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa dicho patrimonio municipal, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal.

Artículo 4º.- El ejercicio del presupuesto municipal deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y de deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

I.- No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Consejos Municipales;

II.- Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al presupuesto les deban corresponder;

III.- El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la administración pública municipal;

IV.- La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo económico y social que formule el ayuntamiento;

V.- Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo;

VI.- El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos autorizado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes;

VII.- La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se

encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos;

VIII.- Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado;

IX.- No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por el presupuesto de egresos aprobado;

X.- Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales o mantenerse en caja; y

XI.- El presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, deberá de ser publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en su respectiva página de internet una vez que haya sido aprobado.

Artículo 5º.- La información que, en términos del presente Acuerdo, deba remitirse al Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, deberá cumplir con lo siguiente:

I.- Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento deberá remitir original del Acuerdo que aprueba el mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado para efectos de su entrada en vigor para su ejercicio y seguimiento y revisión de la cuenta pública; y

II.- El nivel mínimo de desagregación se hará con base en la clasificación homologada a las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6º.- La Tesorería Municipal garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Artículo 7º.- El presente Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales del Estado de Sonora.

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 . www.guaymas.gob.mx

**Artículo 8º.-** El Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, que regirá durante el ejercicio fiscal 2017, asciende a la cantidad de 685 millones 715 mil 570, que comprende los recursos destinados a las dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como a las Comisarias y Delegaciones.

**Artículo 9º.-** Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a las dependencias y entidades de la administración municipal, así como a las Comisaría y Delegaciones, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función a la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

Asimismo, El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

**Artículo 10.-** De acuerdo a la clasificación por tipo de gasto objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye de la siguiente manera:

Código o Clave	Clasificación por tipo de gasto	Presupuesto aprobado (\$)
1	Gasto Corriente	469,006,692
2	Gasto de Capital	187,713,300
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	28,995,578
	<b>Total presupuesto</b>	<b>685,715,570</b>

**Artículo 11.-** De acuerdo a la clasificación económica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

Código o Clave	Clasificación económica	Presupuesto aprobado (\$)
<b>2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>658,749,991.70</b>
<b>2.1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>469,006,692.44</b>
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/Gastos de explotación de las actividades empresariales	359,499,048.20
2.1.1.1	Remuneraciones	231,292,181.80
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	128,216,866.40
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))	-
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)	-
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios	-
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales	-
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social	32,989,478.00
2.1.3	Gastos de la propiedad Intereses	33,481,100.66
2.1.3.1	Intereses	32,965,100.66
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses	516,000.00
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas	4,100,280.60
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	38,936,784.98
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas	-
2.1.7	Participaciones	-
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones	-
<b>2.2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>187,713,299.26</b>
2.2.1	Construcciones en Proceso	181,102,097.98
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)	6,561,201.28
2.2.3	Incremento de existencias	50,000.00
2.2.4	Objetos de valor	-
2.2.5	Activos no producidos	-

10

11

8



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados	-
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica	-
<b>TOTAL DEL GASTO PROGRAMABLE</b>		<b>656,719,991.70</b>
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>28,995,578.30</b>
<b>3.2</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)</b>	<b>28,995,578.30</b>
3.2.1	Incremento de activos financieros	-
3.2.2	Disminución de pasivos	28,995,578.30
3.2.3	Disminución de Patrimonio	-
<b>TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS</b>		<b>685,715,570.00</b>

**Artículo 12.-** De acuerdo a la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación o hasta partida genérica, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta enseguida:

Código o Clave	Clasificación por objeto del gasto (Partida Genérica)	Presupuesto aprobado (\$)
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>231,282,182</b>
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARAC	121,176,534
111	Dietas	4,074,462
113	Sueldo Base Al Personal Permanente	117,102,072
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁC	11,467,929
121	Honorarios Asimilables A Salarios	1,355,872
122	Sueldos Base Al Personal Eventual	10,112,057
123	Retribuciones Por Servicios De Cará	-
124	Retribuciones A Los Representantes	-

1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECI	48,782,991
131	Primas Por AÑOs De Servicios Efecti	11,254,368
132	Primas De Vacaciones, Dominical Y G	27,828,623
133	Horas Extraordinarias	5,200,000
134	Compensaciones	2,500,000
137	Honorarios Especiales	2,000,000
1400	SEGURIDAD SOCIAL	45,728,955
141	Aportaciones De Seguridad Social	45,228,955
142	Aportaciones A Fondos De Vivienda	-
143	Aportaciones Al Sistema Para El Ret	-
144	Aportaciones Para Seguros	500,000
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONO	4,125,772
151	Cuotas Para El Fondo De Ahorro Y Fo	-
152	Indemnizaciones	2,500,000
154	Prestaciones Contractuales	1,625,772
155	Apoyos A La Capacitación De Los Se	-
159	Otras Prestaciones Sociales Y Econó	-
1600	PREVISIONES	-
161	Previsiones De Carácter Laboral, Ec	-
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBL	-
171	Estimulos	-
172	Recompensas	-
1800	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE	-
181	Impuesto Sobre Nominas	-
182	Otros Impuestos Deriv. De Una Rel. Lab.	-

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388    🌐www.guaymas.gob.mx

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,535,386
2100	MAT. DE ADMON. EMISION DOCTOS Y ART.OF.	5,726,000
211	Materiales, Utiles Y Equipos Menore	1,902,900
212	Materiales Y Utiles De Impresión Y	964,200
213	Material Estadístico Y Geográfico	-
214	Mats. Út. Y Eq. Men. Tecnol. De Inf. Y	-
215	Material Impreso E Informacion Digi	44,000
216	Material De Limpieza	404,500
217	Materiales Y Utiles De Enseñanza	2,410,400
218	Materiales Para El Registro E Ident	-
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,157,620
221	Productos Alimenticios Para Persona	1,113,300
222	Productos Alimenticios Para Animale	20,000
223	Utensilios Para El Servicio De Alim	24,320
2300	MAT.PRIMAS Y MAT. DE PROD. Y COMERCIALI.	1,200
231	Productos Alimenticios, Agropecuar	-
232	Insumos Textiles Adquiridos Como Ma	-
233	Productos De Papel, Carton E Impres	1,200
234	Combustibles, Lubricantes, Aditivos	-
235	Productos Quimicos, Farmaceuticos Y	-
236	Prod. Metalicos Y A Base De Minerales	-
239	Otros Prod. Adquiridos Como Mat. Prima	-
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCC	3,484,720
241	Productos Minerales No Metalicos	-
242	Cemento Y Productos De Concreto	-

		434,200
243	Cal, Yeso Y Productos De Yeso	-
244	Madera Y Productos De Madera	-
245	Vidrio Y Productos De Vidrio	-
246	Material Electrico Y Electronico	2,141,220
247	Articulos Metalicos Para La Constru	-
248	Materiales Complementarios	20,000
249	Otros Materiales Y Articulos De Con	889,300
2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y	56,000
251	Productos Quimicos Basicos	-
252	Fertilizantes, Pesticidas Y Otros A	-
253	Medicinas Y Productos Farmaceuticos	56,000
254	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
255	Materiales, Accesorios Y Suministro	-
256	Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Der.	-
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVO	15,999,080
261	Combustibles, Lubricantes Y Aditivo	15,999,080
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	3,021,726
271	Vestuario Y Uniformes	2,903,426
272	Prendas De Seguridad Y Proteccion P	88,300
273	Articulos Deportivos	30,000
274	Productos Textiles	-
275	Blancos Y Otros Productos Textiles,	-
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGUR	50,000
281	Sustancias Y Materiales Explosivos	-

14

15

10



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

282	Materiales De Seguridad Publica	20,000
283	Prendas De Protección Para Seguridad	30,000
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESOR	2,039,040
291	Herramientas Menores	185,740
292	Refacciones Y Accesorios Menores De	186,100
293	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,000
294	Refacciones Y Accesorios Menores De	30,800
295	Refacciones Y Accesorios Menores De	-
296	Refacciones Y Accesorios Menores De	1,228,400
297	Refacciones Y Accesorios Menores De	7,000
298	Refacciones Y Accesorios Menores De	400,000
299	Refacciones Y Accesorios Menores Ot	-
3000	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>97,247,480</b>
3100	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,113,500</b>
311	Energia Electrica	34,928,000
312	Gas	-
313	Agua	-
314	Telefonia Tradicional	919,500
315	Telefonia Celular	2,000
316	Servicios De Telecomunicaciones Y S	-
317	Servicios De Acceso A Internet, Red	246,000
318	Servicios Postales Y Telegraficos	18,000
3200	<b>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>7,103,957</b>
321	Arrendamiento De Terrenos	516,000

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the first table]*

322	Arrendamiento De Edificios	2,314,315
323	Arrendamiento De Mobiliario Y Equip	934,641
325	Arrendamiento De Equipo De Transpor	189,000
326	Arrendamiento De Maquinaria, Otros	3,150,000
327	Arrendamiento De Activos Intangible	-
328	Arrendamiento Financiero	-
329	Otros Arrendamientos	-
3300	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICO</b>	<b>12,709,200</b>
331	Servicios Legales, De Contabilidad,	6,413,600
332	Servicios De DiseÑO, Arquitectura,	-
333	Servicios De Consultoria Administra	1,147,800
334	Servicios De Capacitacion	4,843,600
335	Serv. De Investigación Científica Y Des.	-
336	Servicios De Apoyo Administrativo,	304,200
337	Servicios De Protección Y Seguridad	-
338	Servicios De Vigilancia	-
3400	<b>SERVICIOS FINANC., BANCARIOS, COMERC.</b>	<b>810,000</b>
341	Servicios Financieros Y Bancarios	650,000
342	Servicios De Cobranza, Investigació	-
343	Servicios De Recaudacion, Traslado	-
344	Seguros De Responsabilidad Patrimon	-
345	Seguros De Bienes Patrimoniales	7,200
346	Almacenaje, Envase Y Embalaje	-
347	Fletes Y Maniobras	152,800
3500	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACIO</b>	<b>28,319,200</b>

*[Handwritten notes and signatures on the right side of the second table]*

*[Large handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signature at the bottom right]*

Func

Handwritten scribble

351	Conservacion Y Mantenimiento Menor	519,000
352	Instalacion, Reparacion Y Mantenimi	165,800
353	Instalacion, Reparacion Y Mantenimi	51,200
354	Inst, Rep. Y Mantto De Eq. Inst. Medico Y	-
355	Reparacion Y Mantenimiento De Equip	1,469,800
356	Rep. Y Mantto. De Eq. De Defensas Y Seg.	-
357	Instalacion, Reparacion Y Mantenim	51,000
358	Servicios De Limpieza Y Manejo De D	26,000,000
359	Servicios De Jardineria Y Fumigacio	62,400
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y	6,770,000
361	Difusion Por Radio, Television Y Ot	6,500,000
362	Difusion Por Radio, Television Y Ot	30,000
363	Servicios De Creatividad, Reproducc	200,000
364	Servicios De Revelado De Fotografia	-
366	Servicio De Creacion Y Difusion De	40,000
369	Otros Servicios De Informacion	-
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	3,289,640
371	Pasajes Aereos	560,000
372	Pasajes Terrestres	7,200
374	Autotransporte	-
375	Viaticos En El Paòs	2,722,200
378	Serv. Internac. De Traslados Y Viaticos	-
379	Otros Servicios De Traslado Y Hospes	240
3800	GASTOS DE CEREMONIAL	1,666,000

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

18

381	Gastos De Ceremonial	1,567,200
382	Gastos De Orden Social Y Cultural	11,200
383	Congresos Y Convenciones	51,400
385	Gastos De Atención Y Promoción	36,200
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	465,983
391	Servicios Funerarios Y Cementerios	30,000
392	Impuestos Y Derechos	17,200
393	Impuestos Y Derechos De Importacion	-
394	Sentencias Y Resoluciones Judiciales	-
395	Penas, Multas, Accesorios Y Actuali	10,000
396	Otros Gastos Por Responsabilidades	-
398	Impuesto Sobre Nominas Y Otros Que	-
399	Otros Servicios Generales	408,783
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	76,026,544
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIO	30,602,760
415	Transferencias Internas Otorgadas A	30,602,760
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,100,281
433	Subsidios A La Inversión	-
434	Subsidios A La Prestación De Serv. Púb.	-
436	Subsidios De Vivienda	4,100,281
439	Otros Subsidios	-
4400	AYUDAS SOCIALES	8,334,025
441	Ayudas Sociales A Personas	2,068,000
442	Becas Y Otras Ayudas Para Programas	666,025

19

12

Handwritten marks and scribbles

Handwritten marks and scribbles

Handwritten marks and scribbles

Handwritten marks and scribbles

Handwritten marks and scribbles

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

443	Ayudas Sociales A Instituciones De	4,800,000
445	Ayudas Sociales A Inst. Sin Fines De Lucro	800,000
448	Ayudas Por Desastres Naturales Y Ot	-
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	32,989,478
451	Pensiones	14,211,808
452	Jubilaciones	18,777,670
459	Otras Pensiones Y Jubilaciones	-
4600	TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS E INSTIT.	-
465	Fondo De Aport. P/La Seg. Pub. Estatal	-
466	Transfer A Fideicomisos E Inst Pub Financ.	-
4700	TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIA	-
471	Transferencias Por Obligación De Le	-
4800	DONATIVOS	-
481	Donativos A Instituciones Sin Fines	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	6,561,201
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACI	251,700
511	Muebles De Oficina Y Estanteria	128,200
512	Muebles, Excepto De Oficina Y Estan	8,500
513	Bienes Artisticos, Culturales Y Cie	-
515	Equipo De Computo Y De Tecnologias	115,000
519	Otros Mobiliarios Y Equipos De Admi	-
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y	41,000
521	Equipos Y Aparatos Audiovisuales	30,000
522	Aparatos Deportivos	-
523	Camaras Fotograficas Y De Video	11,000

529	Otro Mobiliario Y Equipo Educaciona	-
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE L	-
531	Equipo Medico Y De Laboratorio	-
532	Instrumental Medico Y De Laboratori	-
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,750,000
541	Automoviles Y Equipo Terrestre	-
542	Carrocerias Y Remolques	-
549	Otros Equipos De Transporte	4,750,000
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-
551	Equipo De Defensa Y Seguridad	-
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMI	116,500
561	Maquinaria Y Equipo Agropecuario	-
562	Maquinaria Y Equipo Industrial	-
563	Maquinaria Y Equipo De Construccio	-
564	Sistemas De Aire Acondicionado, Cal	6,500
565	Equipo De Comunicación Y Telecomuni	35,000
566	Equipos De Generacion Electrica, Ap	-
567	Herramientas Y Maquinas-Herramienta	75,000
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	-
578	Árboles Y Plantas	-
5800	BIENES INMUEBLES	-
581	Terrenos	-
582	Viviendas	-
583	Edificios Y Locales	-
589	Otros Bienes Inmuebles	-

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Cine

5900	ACTIVOS INTANGIBLES	1,402,001
591	Software	1,392,001
597	Licencias Informaticas	10,000
<b>6000</b>	<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>181,102,098</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO P</b>	<b>176,927,853</b>
611	Edificacion Habitacional	2,187,500
612	Edificacion No Habitacional	2,896,686
613	Construccion De Obras Para El Abast	-
614	Division De Terrenos Y Construccion	171,843,667
615	Construccion De Vias De Comunicació	-
616	Otras Construcciones De Ingenieria	-
617	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
619	Trabajos De Acabados En Edificacion	-
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>4,174,245</b>
621	Edificacion Habitacional	-
622	Edificacion No Habitacional	799,245
623	Construccion De Obras Para El Abast	-
624	Division De Terrenos Y Construccion	3,375,000
625	Construccion De Vias De Comunicació	-
626	Otras Construcciones De Ingenieria	-
627	Instalaciones Y Equipamiento En Con	-
629	Trabajos De Acabados En Edificacion	-
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE</b>	-
631	Estudios, Formulacion Y Evaluacion	-
632	Ejecucion De Proyectos Productivos	-

22

<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PRO</b>	-
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTI</b>	-
711	Creditos Otorgados Por Entidades Fe	-
712	Creditos Otorgados Por Las Entidade	-
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPIT</b>	-
727	Acciones Y Part. De Capital En El Sector	-
728	Acciones Y Participaciones De Capit	-
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	-
731	Bonos	-
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OT</b>	-
791	Contingencias Por Fenomenos Natural	-
799	Otras Erogaciones Especiales	-
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>61,960,679</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>5,550,380</b>
911	Amortizacion De La Deuda Interna Co	5,550,380
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA</b>	<b>32,965,101</b>
921	Intereses De La Deuda Interna Con I	32,965,101
924	Int. De La Deuda Externa C/Inst Credito	-
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTE</b>	<b>23,445,199</b>
991	Adefas	23,445,199
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>685,715,570</b>

23

**Artículo 13.-** De acuerdo a la clasificación administrativa y por objeto del gasto a nivel de capítulo, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se presenta a continuación para cada una de las dependencias y Comisarías y Delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

14



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Código o Clave	Clasificación Administrativa y por Objeto del Gasto	Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	685,715,570
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	685,715,570
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	685,715,570
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	685,715,570
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	685,715,570
1	AYUNTAMIENTO	10,231,642
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,195,423
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,550,041
3000	SERVICIOS GENERALES	1,475,177
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,008,000
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,000
2	SINDICATURA	4,511,591
1000	SERVICIOS PERSONALES	4,061,029
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,128
3000	SERVICIOS GENERALES	229,617
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,817
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,000
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,209,914
1000	SERVICIOS PERSONALES	11,289,290
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,263,168
3000	SERVICIOS GENERALES	9,351,053
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	267,204
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	39,200
4	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	60,385,298
1000	SERVICIOS PERSONALES	39,333,255
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,144,844
3000	SERVICIOS GENERALES	10,728,089
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,093,110

5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	86,000
5	TESORERIA MUNICIPAL	92,683,408
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,893,596
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,496,165
3000	SERVICIOS GENERALES	8,310,484
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,116,669
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	905,795
6000	DEUDA PUBLICA	61,960,679
6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL	7,084,979
1000	SERVICIOS PERSONALES	6,342,246
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169,541
3000	SERVICIOS GENERALES	520,192
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	53,000
7	DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS	82,472,138
1000	SERVICIOS PERSONALES	21,251,471
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,199,733
3000	SERVICIOS GENERALES	54,866,677
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	115,258
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000
8	DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA	201,645,155
1000	SERVICIOS PERSONALES	16,653,759
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,821,540
3000	SERVICIOS GENERALES	1,004,677
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,035,082
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	28,000
6000	INVERSION PUBLICA	181,102,098
9	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	36,232,430
1000	SERVICIOS PERSONALES	8,001,598
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	337,465

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

3000	SERVICIOS GENERALES	1,557,988
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	26,318,378
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000
<b>10</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO</b>	<b>5,722,997</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,102,809
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,500
3000	SERVICIOS GENERALES	652,240
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,888,448
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-
<b>11</b>	<b>JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>116,960,542</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	90,468,523
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	14,445,213
3000	SERVICIOS GENERALES	7,264,192
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	27,614
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,755,000
<b>12</b>	<b>OFICIALÍA MAYOR</b>	<b>45,575,476</b>
1000	SERVICIOS PERSONALES	9,689,182
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	850,048
3000	SERVICIOS GENERALES	1,288,095
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	33,121,944
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	628,206
<b>Total Presupuesto</b>		<b>685,715,570</b>

Artículo 14.- De acuerdo a la clasificación administrativa, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se distribuye como se indica a continuación:

Código o Clave	Clasificación Administrativa	Presupuesto aprobado (\$)
3.0.0.0.0	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	685,715,570
3.1.0.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	685,715,570
3.1.1.0.0	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	685,715,570
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	685,715,570
3.1.1.1.1	Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	685,715,570
1	AYUNTAMIENTO	10,231,642
0101	CABILDO	10,231,642
2	SINDICATURA	4,511,591
0201	DESPACHO DEL SINDICO	4,511,591
3	PRESIDENCIA MUNICIPAL	22,209,914
0301	DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	2,865,302
0302	SECRETARÍA PARTICULAR	5,616,568
0303	COMUNICACIÓN SOCIAL	9,139,708
0304	ASUNTOS JURÍDICOS	3,294,660
0305	DIRECCIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL	1,293,676
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	60,385,298
0401	DESPACHO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	12,920,875
0402	DIRECCIÓN DE ASUNTOS DE GOBIERNO	14,868,153
0403	DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA Y CULTURAL	5,820,360
0404	DIRECCIÓN DEL DEPORTE	5,237,277
0405	COMISARÍA FRANCISCO MÁRQUEZ	1,487,746
0406	COMISARÍA LA MISA	1,601,421
0407	COMISARÍA ORTIZ	1,074,676
0408	COMISARÍA PÓTAM RIO YAQUI	2,238,318
0409	COMISARÍA SAN CARLOS	9,743,515
0410	COMISARÍA VICAM	3,485,741
0411	DELEGACIÓN SAN JOSÉ DE GUAYMAS	1,907,215
5	TESORERÍA MUNICIPAL	92,683,408
0501	DESPACHO DEL TESORERO	3,341,380
0502	SUB- TESORERÍA	674,833
0503	DIRECCIÓN DE INGRESOS	9,037,703
0504	DIRECCIÓN DE EGRESOS	68,119,439



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

0505	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	3,722,233
0506	DIRECCIÓN DE COBRANZA	7,787,820
<b>6</b>	<b>ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL</b>	<b>7,084,979</b>
0601	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,229,443
0602	DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA	1,518,099
0604	DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA	1,757,024
0605	DEPARTAMENTO DE ASUNTOS INTERNOS	744,525
0610	COORDINACIÓN JURÍDICA	835,866
<b>7</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>82,472,138</b>
0701	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,714,017
0702	COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	28,568,843
0703	COORDINACIÓN DE LIMPIA	27,212,820
0704	MERCADO MUNICIPAL	1,573,305
0705	PANTEONES	2,880,825
0707	COORDINACIÓN DE LIMPIA Y CONSERVACIÓN DE CALLES	9,653,389
0708	COORDINACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	7,467,660
0709	DIRECCIÓN DE TALLERES	2,401,278
<b>8</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGIA</b>	<b>201,645,155</b>
0801	DESPACHO DEL DIRECTOR	2,853,406
0803	DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO	2,303,146
0804	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	193,850,229
0805	DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA	1,262,221
0806	DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL	1,376,152
<b>9</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>36,232,430</b>
0901	DESPACHO DEL DIRECTOR	34,782,517
0903	DIRECCIÓN DE SALUD	1,449,913
<b>10</b>	<b>DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISTICO</b>	<b>5,722,997</b>
1001	DESPACHO DEL DIRECTOR	4,658,360
1002	FOMENTO AL DESARROLLO, INVERSIÓN Y TURISMO	1,064,637
1003	COORDINACIÓN DE PESCA	-
<b>11</b>	<b>JEFATURA DE POLICIA Y TRANSITO MUNICIPAL</b>	<b>116,960,542</b>

28

1101	DESPACHO DEL DIRECTOR	5,835,300
1102	DEPARTAMENTO DE POLICIA	93,764,135
1103	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO	17,361,107
<b>12</b>	<b>OFICIAÍA MAYOR</b>	<b>45,575,478</b>
1201	DESPACHO DEL OFICIAL MAYOR	1,205,038
1202	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	39,722,129
1203	DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	2,959,778
1204	DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA	1,688,530
	<b>Total general</b>	<b>685,715,570</b>

Artículo 15.- De acuerdo a la clasificación funcional del gasto, el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se compone de la siguiente forma:

Código o Clave	Clasificación funcional del gasto	Presupuesto aprobado (\$)
<b>1</b>	<b>GOBIERNO</b>	<b>349,692,814</b>
1.1	LEGISLACION	12,474,286
1.1.1	Legislación	12,474,286
1.1.2	Fiscalización	-
<b>1.2</b>	<b>JUSTICIA</b>	-
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de Justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	-
<b>1.3</b>	<b>COORDINACIÓN DE LA POLITICA DE GOBIERNO</b>	<b>40,372,202</b>
1.3.1	Presidencia / Gubernatura	8,481,870
1.3.2	Política Interior	18,923,542
1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	-
1.3.4	Función Pública	7,084,979
1.3.5	Asuntos Jurídicos	3,294,660
1.3.6	Organización de Procesos Electorales	-

29

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 ☎ www.guaymas.gob.mx

*B*

1.3.7	Población	-
1.3.8	Territorio	2,587,151
1.3.9	Otros	-
<b>1.4</b>	<b>RELACIONES EXTERIORES</b>	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-
<b>1.5</b>	<b>ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	<b>88,961,175</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	4,016,213
1.5.2	Asuntos Hacendarios	84,944,962
<b>1.6</b>	<b>SEGURIDAD NACIONAL</b>	-
1.6.1	Defensa	-
1.6.2	Marina	-
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-
<b>1.7</b>	<b>ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR</b>	<b>146,239,905</b>
1.7.1	Policía	138,499,174
1.7.2	Protección Civil	7,740,731
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	-
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-
<b>1.8</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>61,645,246</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	3,722,233
1.8.2	Servicios Estadísticos	-
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	9,139,708
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	806,551
1.8.5	Otros	47,976,754
<b>2</b>	<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>330,299,759</b>
<b>2.1</b>	<b>PROTECCION AMBIENTAL</b>	<b>1,262,221</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	-
2.1.2	Administración del Agua	-
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	-
2.1.4	Reducción de la Contaminación	-
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-

*30*

2.1.6	Otros de Protección Ambiental	1,262,221
<b>2.2</b>	<b>VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD</b>	<b>280,453,794</b>
2.2.1	Urbanización	-
2.2.2	Desarrollo Comunitario	200,382,934
2.2.3	Abastecimiento de Agua	-
2.2.4	Alumbrado Público	-
2.2.5	Vivienda	-
2.2.6	Servicios Comunes	80,070,860
2.2.7	Desarrollo Regional	-
<b>2.3</b>	<b>SALUD</b>	<b>1,449,913</b>
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	1,449,913
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-
2.3.5	Protección Social en Salud	-
<b>2.4</b>	<b>RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>	<b>12,351,314</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	5,237,277
2.4.2	Cultura	5,820,360
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales	1,293,676
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales	-
<b>2.5</b>	<b>EDUCACION</b>	-
2.5.1	Educación Básica	-
2.5.2	Educación Media Superior	-
2.5.3	Educación Superior	-
2.5.4	Posgrado	-
2.5.5	Educación para Adultos	-
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-
<b>2.6</b>	<b>PROTECCION SOCIAL</b>	<b>261,906</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-
2.6.2	Edad Avanzada	-
2.6.3	Familia e Hijos	-

*31*



2.6.4	Desempleo	-
2.6.5	Alimentación y Nutrición	-
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda	-
2.6.7	Indígenas	-
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables	-
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	261,906
2.7	<b>OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>	<b>34,520,611</b>
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	34,520,611
3	<b>DESARROLLO ECONÓMICO</b>	<b>5,722,997</b>
3.1	<b>ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>	<b>5,722,997</b>
3.1.1	Asuntos Económicos y Comerciales en General	5,722,997
3.1.2	Asuntos Laborales Generales	-
3.2	<b>AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>	-
3.2.1	Agropecuaria	-
3.2.2	Silvicultura	-
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza	-
3.2.4	Agroindustrial	-
3.2.5	Hidroagrícola	-
3.2.6	Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario	-
3.3	<b>COMBUSTIBLES Y ENERGIA</b>	-
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos	-
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-
3.3.3	Combustibles Nucleares	-
3.3.4	Otros Combustibles	-
3.3.5	Electricidad	-
3.3.6	Energía no Eléctrica	-
3.4	<b>MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCION</b>	-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-
3.4.2	Manufacturas	-
3.4.3	Construcción	-

*Handwritten notes and signatures on the right side of page 32, including a large signature and the number 32.*

3.5	<b>TRANSPORTE</b>	-
3.5.1	Transporte por Carretera	-
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-
3.5.4	Transporte Aéreo	-
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-
3.6	<b>COMUNICACIONES</b>	-
3.6.1	Comunicaciones	-
3.7	<b>TURISMO</b>	-
3.7.1	Turismo	-
3.7.2	Hoteles y Restaurantes	-
3.8	<b>CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION</b>	-
3.8.1	Investigación Científica	-
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos	-
3.8.4	Innovación	-
3.9	<b>OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS</b>	-
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	-
3.9.2	Otras Industrias	-
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-
4	<b>OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	-
4.1	<b>TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>	-
4.1.1	Deuda Pública Interna	-
4.1.2	Deuda Pública Externa	-
4.2	<b>TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO</b>	-
4.2.1	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-

*Handwritten notes and signatures on the left side of page 33, including a large signature and the number 33.*

*Handwritten notes and signatures on the right side of page 33, including a large signature and the number 33.*

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

4.3	SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-
4.3.2	Apoyos IPAB	-
4.3.3	Banca de Desarrollo	-
4.3.4	Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	-
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-
Total presupuesto		686,715,570

Artículo 16.- El presente presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas que serán llevados a cabo por las dependencias, comisarias y delegaciones que integran la Administración Pública Municipal Directa:

Código o Clave	Programa	Presupuesto aprobado (\$)
AG	ACCIONES DE GOBIERNO	1,124,755
AO	COORDINACIÓN MUNICIPAL	10,231,642
BA	APOYO A LA ADMÓN Y REG. DE LA TEN. TIERRA	2,587,151
BK	PROM. DE LA DEFENSA DE LOS INTS MPALES	1,117,689
CA	ACCIÓN PRESIDENCIAL	2,665,302
CB	APOYO ADMINISTRATIVO	5,616,568
CI	IMAGEN INSTITUCIONAL	1,293,676
D5	GESTIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA	7,740,731
DA	POLÍTICA Y GOBIERNO MUNICIPAL	18,923,542
DJ	DESARROLLO JUVENIL	785,767
DT	SERVICIOS GENERALES DE TALLERES	2,401,278
EB	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA	4,016,213
ED	PLANEACIÓN DE LA POLÍTICA DE EGRESOS	68,119,439
ET	UNIDAD DE ENLACE TRANSPARENCIA	806,551
EY	ADMÓN DE LA POLÍTICA DE INGRESOS	16,825,523

GU	CONTROL Y EVAL. DE LA GESTIÓN GUB.	7,084,979
HN	POL. Y PLAN. DEL DES. URB. VIV. Y ASENT. HUM.	6,532,705
HW	PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	193,850,229
IB	ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	80,070,860
J2	PROM. Y EJEC. DE LA NORMATIVIDAD MPAL	3,294,060
J8	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	5,835,300
J9	CONTROL Y EVAL. DE LA SEGURIDAD PÚBLICA	111,125,242
K2	POL. Y PLAN. DE LA MODERNIZ. ADMTIVA MPAL	1,688,530
K3	FOMENTO Y REG. DE LA ORG. ADMINISTRATIVA	1,205,038
KV	ADMÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES	42,681,908
LS	ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA	21,538,632
MD	COORD. DE LA POLÍTICA DE DES. SOCIAL	33,734,844
N7	ACCIÓN CÍVICA	3,685,721
NL	DIFUSIÓN CULTURAL	2,134,640
OA	ADMÓN DE LOS SERVICIOS CATASTRALES	3,722,233
OB	COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN SOCIAL	9,139,708
OI	PROM. Y PRESERV. DE LA SALUD PÚBLICA	5,722,997
OP	CANALIZACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	0
RM	RECREACIÓN, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO	5,237,277
TB	MUJERES	261,906
WZ	REGULACIÓN Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA	1,262,221
XZ	APOYO A LA ADMÓN DE LA SALUD PÚBLICA	1,449,913
Total Presupuesto		686,715,570

Artículo 17.- Las erogaciones previstas para las Entidades Paramunicipales suman la cantidad de 59 millones 930 mil 044 pesos, distribuidas de la siguiente manera:

Entidad paramunicipal	Presupuesto aprobado (\$)
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	23,729,517
Promotora Inmobiliaria de Guaymas	3,676,425



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública (CMCOP)	6,916,450
Administración Portuaria Integral Municipal (APIM)	12,348,105
Centro Histórico y Turístico de Guaymas	12
Instituto de Festividades de Guaymas	5,940,010
Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	5,672,356
Instituto Municipal Indigenista	1,647,157
Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Maricultura	12
<b>Total Presupuesto</b>	<b>59,930,044</b>

Artículo 18.- El presupuesto asignado a las Comisarías y Delegaciones del Municipio suma la cantidad de 21 millones 538 mil 632 pesos, distribuido de la siguiente manera:

Comisaría/Delegación	Presupuesto aprobado (\$)
Comisaría Francisco Márquez	1,487,746
Comisaría La Misa	1,601,421
Comisaría Ortiz	1,074,676
Comisaría Potam Río Yaqui	2,236,318
Comisaría San Carlos	9,743,515
Comisaría Vicam	3,485,741
Delegación San José de Guaymas	1,907,215
<b>Total Presupuesto</b>	<b>21,538,632</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas para subsidios suman la cantidad de 76 millones 026 mil 544 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
Subsidio	Beneficiario	Presupuesto aprobado (\$)
4100 Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	Comunidad beneficiada con los programas sociales que desarrollan las entidades paramunicipales	30,602,760
4300 Subsidios y Subvenciones	Comunidades rurales y visitantes de la zona federal marítimo terrestre	4,100,281
4400 Ayudas Sociales	Comunidad general de Guaymas, personal sindicalizado, estudiantes de primaria	8,334,025
4500 Pensiones y Jubilaciones	Personal pensionado y/o jubilado por el Ayuntamiento de Guaymas	32,989,478
<b>Total presupuesto</b>		<b>76,026,544</b>

**CAPÍTULO III  
De los Servicios Personales**

Artículo 20.- Los recursos autorizados a las dependencias, comisarías y delegaciones, para cubrir el capítulo de servicios personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto. Asimismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo ni tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 21.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

A

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

justificados y siempre que la dependencia, comisaría o delegación; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Artículo 22.- En el ejercicio fiscal 2017, las dependencias y las Comisarias y Delegaciones que conforman la Administración Pública municipal Directa contarán con un total de 1011 plazas, distribuidas la siguiente manera:

Dependencia	Cantidad de Plazas	Denominacion de la PLAZA	Sueldo Mensual
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE	11.460,00
AYUNTAMIENTO	1	ASISTENTE ADTIVA CABILDOS	10.193,67
AYUNTAMIENTO	1	AUXILIAR GENERAL	3.650,00
AYUNTAMIENTO	1	COORD. DE OFICINA	16.739,33
AYUNTAMIENTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12.562,08
AYUNTAMIENTO	1	PEON	7.073,08
AYUNTAMIENTO	21	REGIDOR	16.168,50
SINDICATURA	1	AYUDANTE DE TOPOGRAFO	7.991,17
SINDICATURA	1	CONSERJE	7.966,83
SINDICATURA	1	COORD.OFICINA	15.363,50
SINDICATURA	2	COORD.OFICINAS SIND.	17.907,17
SINDICATURA	1	COORDINADOR	10.138,92
SINDICATURA	1	COORDINADOR JURIDICO	22.919,00
SINDICATURA	1	JURIDICO	7.281,75
SINDICATURA	1	SECRETARIA	6.960,33
SINDICATURA	1	SECRETARIA	8.581,58
SINDICATURA	1	SINDICO PROCURADOR	24.016,00
SINDICATURA	2	TOPOGRAFO	15.337,83
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE	14.194,42
PRESIDENCIA	1	ASISTENTE PRIV. DE PRESIDENTE	26.494,92
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR DE COORD	9.125,00
PRESIDENCIA	1	AUXILIAR GENERAL	8.717,42
PRESIDENCIA	1	CAJERO	7.268,58
PRESIDENCIA	1	CHOFER	15.015,67
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	4.824,08
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	5.177,75
PRESIDENCIA	1	CONSERJE	5.242,25
PRESIDENCIA	2	CONSERJE	7.966,83
PRESIDENCIA	1	COORD. DE EVENTOS	16.697,75
PRESIDENCIA	1	COORD. DE EVENTOS	17.236,08
PRESIDENCIA	1	COORD. DE IMAGEN	15.208,33

A

H

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

38

PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	13.222,17
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	14.191,58
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR	20.791,83
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	18.250,00
PRESIDENCIA	1	COORDINADOR JURIDICO	22.919,00
PRESIDENCIA	1	COORDINADORA	8.258,17
PRESIDENCIA	2	DIRECTOR	26.494,92
PRESIDENCIA	1	DIRECTOR DE COMUNICACION SOCIA	22.793,25
PRESIDENCIA	1	FOTOGRAFO	7.097,25
PRESIDENCIA	1	PRESIDENTE MUNICIPAL	39.234,50
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6.808,25
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	6.960,33
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8.031,00
PRESIDENCIA	1	SECRETARIA	8.150,67
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO PARTICULAR PRES..	30.470,42
PRESIDENCIA	1	SECRETARIO TECNICO	30.453,17
PRESIDENCIA	1	SINTESIS INFORMATIVA	6.512,25
PRESIDENCIA	1	VIDEOGRAFO	7.269,58
SECRETARIA DEL AYTO	1	ADMINISTRADORA	14.194,42
SECRETARIA DEL AYTO	1	ADMNISTRADOR	7.314,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13.180,58
SECRETARIA DEL AYTO	1	ASISTENTE	8.028,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	ASISTENTE	8.360,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	ASISTENTE	12.781,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	ASISTENTE PARTICULAR SRIIO	19.113,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5.168,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16.222,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR DE DISEÑO	5.397,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	2.550,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR DE OFICINA	2.653,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	3.650,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	3.680,42
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	3.739,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	3.961,75
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	4.025,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	4.093,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	4.405,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	4.540,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	5.420,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	5.816,92
SECRETARIA DEL AYTO	2	AUXILIAR GENERAL	5.974,83

A

H

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

39

22

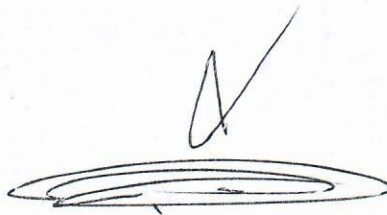
*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	6.018,75
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	6.231,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	AUXILIAR GENERAL	6.261,75
SECRETARIA DEL AYTO	2	AUXILIAR GENERAL	7.965,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	categoria general	0,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	CHOFER	4.153,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	CHOFER	4.357,67
SECRETARIA DEL AYTO	1	CHOFER	5.727,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	CHOFER	9.634,00
SECRETARIA DEL AYTO	6	COMISARIO	3.950,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	COMISIONADO S.R.E.	8.354,42
SECRETARIA DEL AYTO	1	CONSERJE	2.101,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	CONSERJE	2.523,58
SECRETARIA DEL AYTO	1	CONSERJE	3.650,00
SECRETARIA DEL AYTO	2	CONSERJE	3.934,92
SECRETARIA DEL AYTO	2	CONSERJE	4.869,75
SECRETARIA DEL AYTO	1	CONSERJE	7.966,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORD. COMUNICACION	15.208,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORD. CONTROL Y	13.817,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORD. DE VEN. AMBULANTES	12.371,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORD. DEPORTE POLICIA	6.876,17
SECRETARIA DEL AYTO	2	COORD. DEPORTIVO	5.408,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORD.PROT.CIVIL	15.208,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINACION DEP. ADAPTADO	5.174,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR	4.079,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR	9.508,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR	11.460,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR	11.678,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR	13.222,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	12.562,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR ART. Y DISEÑO	13.380,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR BOMBEROS	15.208,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR DE JUECES	15.208,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR DEPORTIVO	6.228,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR JURIDICO	19.055,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADOR JURIDICO	22.919,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	COORDINADORA	9.125,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	DIR. DE ASUNTOS POLITICOS Y SO	26.494,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	DIRECTOR	26.494,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	DIRECTOR DE ASUNTOS DE GOBIERN	26.494,75
SECRETARIA DEL AYTO	1	DIRECTOR DEL DEPORTE	20.684,33

Handwritten signatures and notes on the right side of page 40.

Handwritten initials and the number 40.

SECRETARIA DEL AYTO	1	ENC. JUNTA MPAL. RECL.	12.653,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	ENCARGADO DE ARCHIVO	12.467,83
SECRETARIA DEL AYTO	2	INSPECTOR	7.345,67
SECRETARIA DEL AYTO	1	INT. DE CON. FISICO	5.778,17
SECRETARIA DEL AYTO	1	JEFE DE OFICINA S.R.E.	23.902,42
SECRETARIA DEL AYTO	1	JEFE DE OFICINA PROFECO	17.925,58
SECRETARIA DEL AYTO	3	JUEZ CALIFICADOR	9.888,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	JUEZ CALIFICADOR	10.676,67
SECRETARIA DEL AYTO	1	JUEZ LOCAL	10.071,00
SECRETARIA DEL AYTO	37	MAQUINISTA DE BOMBEROS	6.590,25
SECRETARIA DEL AYTO	2	MEDICO LEGISTA	7.901,25
SECRETARIA DEL AYTO	2	PEON	2.760,83
SECRETARIA DEL AYTO	5	PEON	7.073,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	PROMOTOR DE ACCION CIVICA	4.562,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	PROMOTOR DESARROLLO RURAL	4.562,50
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	2.702,00
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	2.908,83
SECRETARIA DEL AYTO	2	SECRETARIA	4.153,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	5.064,42
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	6.268,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	6.619,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	6.783,58
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	7.013,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	7.470,33
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	9.663,58
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA	11.502,83
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIA EJECUTIVA	6.990,75
SECRETARIA DEL AYTO	1	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	35.176,92
SECRETARIA DEL AYTO	1	SOLDADOR	5.856,25
SECRETARIA DEL AYTO	1	SUPERVISOR	7.524,08
SECRETARIA DEL AYTO	1	TRABAJADORA SOCIAL	6.403,75
SECRETARIA DEL AYTO	2	VELADOR	4.677,08
TESORERIA MUNICIPAL	2	ANALISTA DE DOCTO	6.905,58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE DOCTO	7.412,25
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE INFORMATICA	9.869,17
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA DE SISTEMAS	13.180,58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	7.242,25
TESORERIA MUNICIPAL	1	ANALISTA VALUADOR	10.111,50
TESORERIA MUNICIPAL	1	ASISTENTE	9.795,17
TESORERIA MUNICIPAL	2	ASISTENTE	15.208,33
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.111,08

Handwritten signatures and notes on the right side of page 41.

Handwritten initials and the number 41.

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR CONTABLE	10.031,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR DE SERVICIOS ESPECIAL	11.377,83
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR GENERAL	7.966,83
TESORERIA MUNICIPAL	1	AUXILIAR GENERAL	8.395,00
TESORERIA MUNICIPAL	8	CAJERO	7.268,58
TESORERIA MUNICIPAL	1	CAJERO GENERAL	11.460,00
TESORERIA MUNICIPAL	1	CONSERJE	7.966,83
TESORERIA MUNICIPAL	1	CONTADOR	11.640,50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE CONTABILIDAD	19.811,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE INF. FINANCIERA	19.811,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DEPTO. CONSRV. CATAS.	9.969,58
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. GESTION DE FONDOS	19.811,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE SERV. CATASTRALES	7.959,00
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORD. DE SERVICIOS CATASTRALES	13.817,25
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	12.166,67
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	15.291,50
TESORERIA MUNICIPAL	1	COORDINADOR	16.697,17
TESORERIA MUNICIPAL	4	DIRECTOR	26.494,92
TESORERIA MUNICIPAL	4	EJECUTOR FISCAL	2.523,58
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. CONTROL GASTOS	13.349,92
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DE ARCHIVO DE CATASTRO	7.958,00
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENC. DEL DEPTO ACTUA. CATAS.	9.479,83
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADA ADMINSTRATIVA DE REC	21.855,25
TESORERIA MUNICIPAL	1	ENCARGADO DE CAJA GENERAL	17.363,83
TESORERIA MUNICIPAL	1	JEFE DPTO. DE INFORMATICA	17.278,67
TESORERIA MUNICIPAL	1	RESP. DE CONTROL DE DOCUMENTAC	11.638,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	SECRETARIA	10.967,25
TESORERIA MUNICIPAL	1	SUB- TESORERO	30.472,42
TESORERIA MUNICIPAL	1	TESORERO MUNICIPAL	35.175,83
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	18.730,58
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	ATENCION CIUDADANA	8.050,25
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	AUDITOR INTERNO	9.848,92
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	AUDITOR INTERNO	11.130,50
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	2	AUDITOR INTERNO	11.588,75
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	AUDITOR TEC.	13.290,08
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	AUX. DE EQUID. Y GENERO	6.812,17
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6.320,58
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	CONSERJE	7.966,83
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	COORDINADOR	12.166,67
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	11.588,75
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	15.356,33

ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	COORDINADORA DE CONTRALORIA	12.032,83
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	DIRECTOR DE ASUNTOS INTERNOS	18.731,58
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	DTOR ATENCION CIUDADANA	22.305,42
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	ENC. SEGUIMIENTO	9.740,42
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	ENCARGADO DE AUDITORIA	16.158,33
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	NOTIFICADOR	9.869,17
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	2	PROYECTISTA	13.289,08
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	SECRETARIA	8.581,58
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	SUPERVISOR DE AUDITORES	13.817,25
ORG. DE CONTROL Y EV. GUB	1	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL	30.471,42
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ADMINISTRADOR DEL MERCADO	5.921,08
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ALBA IL	3.722,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	2	ALBA IL	9.175,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	3.929,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	3.578,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	13	AUXILIAR GENERAL	3.650,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	8	AUXILIAR GENERAL	3.739,25
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	4	AUXILIAR GENERAL	4.025,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4.191,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4.256,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4.569,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	4.918,92
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	2	AUXILIAR GENERAL	5.974,83
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	6.172,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	7	AUXILIAR GENERAL	6.231,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	3	AUXILIAR GENERAL	6.431,83
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	7.219,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	7.617,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	10	AUXILIAR GENERAL	7.965,83
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	8.822,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR GENERAL	9.335,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	7.191,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	AUXILIAR MECANICO	9.690,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	4.767,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	5.032,92
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	5.032,92
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	5.417,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	6.083,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	6.231,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	6.805,83
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	9.634,00

42

43



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	10.020,67
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CHOFER	13.381,25
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CONSERJE	3.650,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	CONSERJE	4.494,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	2	CONSERJE	7.966,83
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	COORD. PARQUES Y JARDINES	18.731,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	COORDINADOR	15.208,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	COORDINADOR DE ALUMBRADO	14.975,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	DIRECTOR DE TALLER	21.087,92
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	DIRECTOR SERVICIOS PUBLICOS	30.471,42
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ELECTRICISTA	11.028,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ENC. DE PANTEON	8.794,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	11.846,25
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	ENCARGADO DE PERSONAL	13.751,42
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	JEFE DE CUADRILLA	6.970,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	JEFE DE OFICINA	16.026,67
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	MECANICO	8.705,33
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	MECANICO	16.747,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	MECANICO BARREDORA	8.545,08
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	MECANICO CARROCERO	7.018,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	OFICIAL ALBA_IL	9.175,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	OFICIAL MECANICO	8.751,92
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	2	OPERADOR DE BARREDORA	7.122,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	OPERADOR DE MOTOCONF.	13.085,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	OPERADOR MOTOCONFOR.	10.349,17
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	2	PEON	7.073,08
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	PEON	7.793,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	PEON	9.335,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	3	PEON DE PANTEON	7.073,08
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	SECRETARIA	6.016,42
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	SECRETARIA	8.766,58
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	SOBRESTANTE DE RUTAS URBANAS	12.927,00
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	SOLDADOR	7.646,75
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	SUPERINTENDENTE	15.945,42
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	VELADOR	4.197,50
DIR. GRAL DE SERV. PUBLICOS	1	VELADOR	7.966,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	OOMERO	8.029,17
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	ALBA_IL	4.624,33
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ALBA_IL	4.978,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	7	ALBA_IL	9.175,50
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ANALISTA TECNICO	9.321,67

DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ASISTENTE	10.314,33
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	AUXILIAR GENERAL	3.578,00
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	AUXILIAR GENERAL	6.261,75
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	AUXILIAR GENERAL	6.449,75
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	AYUDANTE DE ALBA_IL	4.667,50
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	CHOFER	8.874,58
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	CHOFER	9.169,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	CHOFER	9.330,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	CONSERJE	2.716,17
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	CONSERJE	7.966,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	COORDINADOR	13.915,67
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	COORDINADOR CMCOP	21.316,00
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	COORDINADOR DE INSPECTORES	12.166,67
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	COORDINADOR TECNICO	10.692,50
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIBUJANTE	4.725,75
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIRECOR DE ECOLOGIA	22.178,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIRECTOR DE CONTROL URBANO	25.347,25
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL	20.616,92
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA UR	30.471,42
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	22.264,00
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ELECTRICISTA	8.429,58
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ENC. DE PRESUPUESTO	11.468,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ENC.ARCHIVO E ISSSTESON	12.491,75
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ENCARGADO DE CUADRILLA	11.846,25
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO	14.966,00
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	INSPECTOR	6.296,25
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	INSPECTOR	6.854,92
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	INSPECTOR	10.282,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	MOC. DE EVAL Y SEG.	6.957,33
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	OPERADOR DE COMPRESOR	6.231,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	OPERADOR DE MAQUINARIA	6.413,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	2	OPERARDOR DE MAQUINARIA	5.958,67
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	PROMOTOR RURAL	7.097,25
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	PROYECTISTA	11.468,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	4.458,33
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	7.524,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	8.201,42
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	8.516,67
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	9.663,58
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	10.313,25
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SECRETARIA	10.542,50

GUAYMAS

2015 - 2018

DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SOBRESTANTE	10.783,42
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SOLDADOR	5.193,17
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SUB-DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	20.871,92
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SUB-DIRECTOR DESARROLLO RURAL	14.461,08
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	4	SUPERVISOR	10.193,67
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SUPERVISOR	10.940,83
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	SUPERVISOR	14.365,92
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	TRABAJADORA SOCIAL	6.403,75
DIR. GRAL DE INF. URB. Y EC.	1	TRABAJADORA SOCIAL	6.873,42
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	ASISTENTE	8.111,08
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	ASISTENTE EDUCATIVA	8.669,42
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	2	AUX. GESTION SOCIAL	6.789,00
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	AUX.DE COORD.PROGRAMAS	6.696,75
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	AUXILIAR	3.923,75
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4.289,75
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	AUXILIAR DE OFICINA	6.640,00
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	CHOFER	9.663,58
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	CHOFER UNIDAD CANINA	5.935,33
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	9.481,92
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	CONTROLADOR DE PROGRAMAS	15.208,33
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORD.DEL INST. MPAL. DE LA JUV	7.901,25
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORD. COMUNICACION	15.208,33
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	2	COORD. GESTION SOCIAL	10.138,92
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORD. PROGRAMA	8.155,75
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORDINADOR	11.460,00
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	9.144,25
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORDINADOR DE PROGRAMA	6.590,25
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORDINADOR FED.	13.751,42
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	COORDINADOR JURIDICO	17.948,42
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	DIREC. GRAL. DESARR. SOCIAL	30.471,42
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	DIRECTOR DE SALUD MUNICIPAL	22.855,08
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	3	ENC. DE CENTRO COMUNITARIO	6.083,33
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	ENFERMERA	5.638,25
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	MEDICO VETERINARIO	4.567,58
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	2	MODULO DE PROGRAMA	4.605,08
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	PROMOTOR	9.115,92
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	SECRETARIA	5.953,58
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	SUB-DIRECTOR DESARROLLO SOCIA	20.792,83
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	SUB-DIRECTOR DE SALUD	10.450,17
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	TRABAJADORA SOCIAL	12.782,25
DIR. GRAL DE DES. SOCIAL	1	VELADOR TALLER MIRADOR	4.649,67

DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	ASISTENTE EJECUTIVA	11.393,08
DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	CONSERJE	2.523,58
DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	COOR. FOMENTO ECONOMICO	15.305,67
DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	COORD.INTEGRACION ECONOMICA	14.472,25
DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	DIRECTOR DESARROLLO ECONOMICO	30.471,42
DIR. GRAL. DE DES. ECONOMICO	1	ENC. DE MODULO TURISTICO	6.853,92
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	AUXILIAR CONTABLE	15.208,33
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	4	AUXILIAR DE BALIZAMIENTO	8.793,00
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	AUXILIAR GENERAL	3.739,25
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	AUXILIAR GENERAL	6.231,33
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	AUXILIAR GENERAL	6.707,58
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	CONSERJE	2.716,17
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	CONSERJE	3.650,00
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	CONSERJE	4.869,75
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	2	CONSERJE	7.966,83
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	COORDINADOR	9.328,67
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	COORDINADORA	8.258,17
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	DIRECTOR ADMVO DE SEG. PUB.	26.494,92
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	DIRECTOR DE POLICIA Y TRANSITO	27.869,75
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	ELECTRICO	13.619,58
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	JEFE DE BALIZAMIENTO	12.887,58
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	PEON	7.073,08
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	211	POLICIA	7.418,67
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	POLICIA	15.359,42
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	39	POLICIA PRIMERO	14.991,33
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	58	POLICIA SEGUNDO	9.643,08
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	99	POLICIA TERCERO	8.901,92
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	SECRETARIA	7.111,42
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	SECRETARIA	8.346,17
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	SOLDADOR	13.381,25
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	1	SUB DIRECTOR DE TRANSITO	22.305,58
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	4	SUB OFICIAL	20.760,42
JEFATURA POL. PREV. Y TTO M	19	SUB OFICIAL	15.522,67
OFICIALIA MAYOR	1	ANALISTA DE SISTEMAS	9.469,75
OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE	10.314,33
OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE	11.069,75

46

47

26



OFICIALIA MAYOR	1	ASISTENTE DE ADQUIS. Y ACTIVOS	10,138.92
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9,125.00
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR GENERAL	8,717.42
OFICIALIA MAYOR	1	AUXILIAR GENERAL	10,138.92
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR DE CONSERJE	6,980.08
OFICIALIA MAYOR	1	COORD. ADMTIVO.	14,048.42
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR	21,213.58
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR	22,767.00
OFICIALIA MAYOR	1	COORDINADOR DE INFORMATICA	14,018.00
OFICIALIA MAYOR	2	DIRECTOR	26,494.92
OFICIALIA MAYOR	1	DIRECTOR DE INFORMATICA	22,793.25
OFICIALIA MAYOR	1	ENC. DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	9,740.42
OFICIALIA MAYOR	1	ENC. DE REPARTO DE GASOLINA	6,780.92
OFICIALIA MAYOR	1	ENCARGADA DE NOMINAS	22,767.00
OFICIALIA MAYOR	1	ENCARGADA DE PERSONAL	22,767.00
OFICIALIA MAYOR	1	OFICIAL MAYOR	35,175.83
OFICIALIA MAYOR	1	SECRETARIA	11,152.75

Artículo 23.- El personal de seguridad pública municipal comprende un total de 431 plazas de policías, mismas que se desglosan a continuación:

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Percepciones
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicato	Otras Prestaciones	
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	21.219	2.049		17.805	130.097
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	184.313	39.387	3.712		9.216	236.628
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170

POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	20.488	1.963		13.354	124.829
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	20.488	1.963		13.354	124.829
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	19.756	1.878		8.902	119.560
POLICIA	89.024	21.219	2.049		17.805	130.097
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	19.756	1.878		8.902	119.560
POLICIA	89.024	16.829	1.963		13.354	121.170
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	19.024	1.793		4.451	114.292
POLICIA	89.024	17.561	2.049		17.805	126.439
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	19.756	1.878		8.902	119.560
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634
POLICIA	89.024	16.097	1.878		8.902	115.901
POLICIA	89.024	15.366	1.793		4.451	110.634

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx









H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	20.194	2.356		16.023	145.396
POLICIA TERCERO	106.823	20.194	2.356		16.023	145.396
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	24.584	2.356		16.023	149.786
POLICIA TERCERO	106.823	20.194	2.356		16.023	145.396
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	22.828	2.151		5.341	137.143
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	22.828	2.151		5.341	137.143
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	20.194	2.356		16.023	145.396
POLICIA TERCERO	106.823	20.194	2.356		16.023	145.396
POLICIA TERCERO	106.823	24.584	2.356		16.023	149.786
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	25.462	2.458		21.365	156.108
POLICIA TERCERO	106.823	24.584	2.356		16.023	149.786
POLICIA TERCERO	106.823	25.462	2.458		21.365	156.108
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075

Handwritten signatures and notes on the right side of the first table.

POLICIA TERCERO	106.823	21.072	2.458		21.365	151.718
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	18.438	2.151		5.341	132.753
POLICIA TERCERO	106.823	23.706	2.254		10.682	143.465
POLICIA TERCERO	106.823	19.316	2.254		10.682	139.075
POLICIA TERCERO	106.823	17.560	2.049		0	126.432
SUB OFICIAL	249.125	59.380	5.733		49.825	364.063
SUB OFICIAL	249.125	59.380	5.733		49.825	364.063
SUB OFICIAL	249.125	59.380	5.733		49.825	364.063
SUB OFICIAL	249.125	59.380	5.733		49.825	364.063
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	42.868	4.108		27.941	261.189
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	42.868	4.108		27.941	261.189
SUB OFICIAL	186.272	42.868	4.108		27.941	261.189
SUB OFICIAL	186.272	44.399	4.287		37.254	272.212
SUB OFICIAL	186.272	36.744	4.287		37.254	264.557
SUB OFICIAL	186.272	44.399	4.287		37.254	272.212
SUB OFICIAL	186.272	33.682	3.930		18.627	242.511
SUB OFICIAL	186.272	32.151	3.751		9.314	231.488
SUB OFICIAL	186.272	30.620	3.572		0	220.464

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 24.- Las erogaciones previstas para el capítulo 9000 Deuda Pública suman la cantidad de 61 millones 960 mil 679 pesos, distribuidos de la siguiente manera:

Clave	9000 Deuda Pública	Presupuesto aprobado (\$)
9100	Amortización de Gastos de la Deuda Pública	5,550,380
9200	Intereses de la Deuda Pública	32,965,101

GUAYMAS

2015 - 2018

9300	Comisiones de la Deuda Pública	-
9400	Gastos de la Deuda Pública	-
9500	Costo por Coberturas	-
9600	Apoyos financieros	-
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	23,445,199
<b>Total Presupuesto</b>		<b>61,960,679</b>

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANFERIDOS AL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De la aplicación de los recursos federales transferidos al municipio**

**Artículo 25.-** La aplicación de los recursos federales transferidos al Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2017 por el orden de 125 millones 852 mil 652 pesos y de recursos estatales por el orden de 0 pesos, se realizará de conformidad a lo establecido en el presente título.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

**Artículo 26.-** Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto aprobado (\$)
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	-
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	33,835,189
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	92,017,463

Fondo de Aportaciones Múltiples	-
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-
<b>Total asignado</b>	<b>125,852,652</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	33,835,189	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones	53,501,983	-	-	-	-	-	-	-	38,515,480
<b>Totales</b>	<b>53,501,983</b>	-	-	-	-	<b>33,835,189</b>	-	-	<b>38,515,480</b>

**TÍTULO TERCERO  
DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**CAPÍTULO I  
De los Montos de las Adquisiciones**

**Artículo 27.-** Para los efectos de lo señalado por el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2017, se sujetarán a lo siguiente:

a).- Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de 9,370 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

b).- Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando el monto de la operación sea mayor de 9,370 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal y menor de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

c).- Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de 18,804 veces el salario mínimo general diario vigente en la cabecera municipal, antes del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 28.- Cuando se ejecuten recursos estatales o federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable en cada caso o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos. De igual forma, las obras públicas que se ejecuten con recursos provenientes de los gobiernos estatal y federal, deberán sujetarse a la normatividad aplicable en cada caso.

**CAPÍTULO II  
De los Montos de los viáticos y gasto de camino**

Artículo 29.- Para los efectos de la aplicación de viáticos, se deberá regir de acuerdo a la tabla siguiente:

**Tarifa de Viáticos y Gastos de Camino para 2017**

DENOMINACION DEL PUESTO	VIATICOS POR DIA			GASTOS DE CAMINO POR EVENTO (Pesos)
	ESTATAL (Pesos)	NACIONAL (Pesos)	EXTRANJERO (Dólares)	
PRESIDENTE MUNICIPAL	2,100.00	2,600.00	320.00	950.00
SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y REGIDORES	1,600.00	2,000.00	260.00	800.00
DIRECTORES GENERALES Y SUBTESORERO	1,350.00	1,700.00	225.00	620.00
DIRECTORES Y COORDINADORES DE DEPENDENCIA	1,080.00	1,400.00	185.00	520.00
COORDINADORES GENERALES, DE OFICINA Y DE UNIDAD	880.00	1,080.00	135.00	420.00
EMPLEADOS O AUXILIARES	630.00	880.00	95.00	370.00

En el caso de diligencias que se realicen fuera de la ciudad dentro del horario de trabajo y que se asigne un vehículo oficial, no procederá la entrega de gastos de camino toda vez que le será suministrado el combustible necesario.

Para efectos de la aplicación de viáticos fuera del Estado, el interesado solicitará a Oficialía Mayor un monto estimado a la duración del viaje, el cual deberá ser comprobado ante la Tesorería Municipal mediante documentación que reúna los requisitos fiscales. En caso de ser insuficientes, se le reembolsará la diferencia, en caso contrario deberá efectuar la devolución a la Tesorería Municipal.

**CAPÍTULO III  
Previsiones generales**

Artículo 30.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Los apoyos de toda índole y gastos operativos en general a ejercer con cargo al presupuesto de egresos del Ayuntamiento como dependencia, deberán ser autorizados previamente por la Oficialía Mayor, sin este requisito, la Tesorería Municipal no efectuará ningún pago.

Artículo 31.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 32.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para el sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar Informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 33.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control

**GUAYMAS**

2015 - 2018

del ejercicio del gasto público municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

**Artículo 34.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto, esté debidamente justificada y proveerá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**Artículo 35.-** Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios en materia de seguridad pública y servicios públicos y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, y que se vinculen principalmente con inversión productiva y en gasto social vinculado directamente a la atención de la población.

**Artículo 36.-** Si durante el ejercicio del Presupuesto los ingresos son menores a los programados o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Municipio, el Presidente Municipal autorizará a la Tesorería Municipal para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, en todo caso las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

**Artículo 37.-** Durante el ejercicio de 2017 se podrán afectar las cuentas de resultados de ejercicios anteriores, derivados del pago de deudas y cuentas de balance registradas al 31 de diciembre de 2016 y de las cancelaciones de cuentas que por su antigüedad afecten a la estructura del balance, así mismo, también se podrá afectar como resultado de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1° de enero del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de registrarse alguna variación entre el monto del Presupuesto de Egresos y la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos que en su oportunidad decretó el Congreso del Estado, este cuerpo colegiado analizará y en su caso autorizará las modificaciones correspondientes al presente documento que habrá de publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 144 de la Ley de Gobierno y Administración municipal, mismo que se inserta a continuación:

*"Artículo 144.- Para efectuar modificaciones al Presupuesto de Egresos se deberá seguir el mismo procedimiento que para su aprobación y ser sancionadas por mayoría absoluta del Ayuntamiento."*

*Las modificaciones al Presupuesto de Egresos deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de su aprobación."*

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los veintitres días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.

**EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA**  
Regidor Presidente

(Rúbrica)

**C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ**  
Regidor Secretario

(Rúbrica)

**C. ENRIQUE HUDSON  
ALCERRECA**  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

**C. ALFONSO URIBE CORONA**  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

**C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ  
GONZÁLEZ**  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

63

34



EL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- En uso de la voz el C. Regidor RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN comentó: "Un pequeño comentario a sabiendas de la situación difícil que vive no nomas el Municipio, todo el Estado de Sonora, los Regidores del PRI daremos los votos a favor esperando que la situación sea mejor el próximo año en sus distintos rubros referente al presupuesto de egresos." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Siempre esperamos eso Regidor, claro que si muy bien." -

--- En uso de la voz el C. Regidor JOSÉ GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ comentó: "Yo quiero dejar bien claro que si bien es cierto que este presupuesto es siete u ocho millones de pesos más que el del año pasado, aun sin embargo poco le va servir a la Ciudadanía, porque lo alto de los costos del crédito rebasa los diez millones de pesos, o sea que los intereses de la deuda se comen automáticamente el crecimiento del presupuesto, estamos pagando muy caras las deudas que nos dejaron las administraciones anteriores y eso tiene que quedar bien claro al aprobarse este presupuesto, creció el servicio de la deuda en diez millones de pesos comparado con lo que se pagaron en 2016, pues obviamente que esto va a afectar seriamente el presupuesto a la hora de ofrecerles eficiencia a la Ciudadanía en los Servicios Públicos y en todas las actividades propias del Ayuntamiento, por eso creo que reclaman de que hagamos el esfuerzo más importante por hacer ahorros y hacer una política de austeridad que le permita mejorar la inversión y los servicios que la ciudadanía demanda, yo creo que este es un esfuerzo que debemos de llevárnoslo de tarea desde este momento." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Para haya va la apuesta Regidor precisamente y aclarando el tema es derivado del aumento de la TIE por eso aumenta el costo de la deuda de manera mensual y es derivado de la misma problemática económica a nivel país y a nivel mundial." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor PORFIRIO VILLA BRITO comentó: "A mí se me hace importante recalcar que aparte de esa política de austeridad que se va empezar a implementar a partir de este siguiente año, creo que también es importante mencionar que hay un aumento significativo en las tres áreas más importantes del Ayuntamiento como es en la Dirección de Servicios Públicos, en la Dirección General de Infraestructura y en Comandancia de Policía, creo que el aumento en esas tres dependencias es importante porque son la base del trabajo de este Ayuntamiento y creo también que como se platicó hacer rato se hizo un compromiso para que desde el mes de enero empecemos a analizar y a valorar el funcionamiento de algunas áreas de la administración pública paramunicipal y ver cuáles de ellas pueden ser funcionales y cuáles no, igual alguna otra dependencia del Ayuntamiento y que eso pueda servir también para reconsiderar las cantidades presupuestadas para otras dependencias como por ejemplo mencionábamos las Comisarias, las delegaciones de Guaymas, como punto muy importante ya se habían mencionado las comisiones en que se encuentran los inmuebles que ocupan las comisarias de nuestro Puerto, es importante que puedan tener una inversión mayor, entonces nomas esperamos y estaremos observando que se cumpla el presupuesto tal como está y podamos buscar el beneficio de la mayoría de la Ciudadanía de Guaymas." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO ULLOA CADENA comentó: "Me da gusto que se haya aumentado el presupuesto en áreas estratégicas del Ayuntamiento, pero igual me sigue preocupando mucho el presupuesto de la policía, por lo que está pasando aquí por el crecimiento creo que debemos poner algunos candados y un poco más de cuidado, lo decíamos

**GUAYMAS**

2015 - 2018

35

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

la vez pasada de implementar algunos programas con Oficialía Mayor para estar al pendiente del mantenimiento del equipo, porque no lo tenemos, estamos perdiendo mucho dinero, al igual nos dimos a la tarea de ir a las comisarías, a todas y creo que nos encontramos con un cuadro, la verdad que deprimente, yo creo que va a ser un año muy difícil para todo México, están anunciando aumentos de gasolina que va a golpear muchísimo, si golpea a la sociedad va golpear a los gobiernos, pero algo tenemos que hacer porque las representaciones del Ayuntamiento en las Comisarías no deben de estar en esas condiciones, en Potam la verdad que es muy deprimente lo que está pasando ahí, creo que veo los presupuestos y yo en lo particular lo he platicado con Usted, tenemos un polo de desarrollo turístico muy importante que es San Carlos y no tenemos una plaza pública, no tenemos donde hacer honores a la bandera, no tenemos nada absolutamente, creo que algo tenemos que hacer un esfuerzo entre todos para poner a las comisarias más dignas, tanto en lo turismo como en las comunidades yaquis y en el valle de Guaymas." -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Son proyectos ya sometidos, tanto la plaza pública, incluso un centro de gobierno, que tenemos el terreno donado por la familia Caballero, pero dependemos de recursos federales, los recursos propios no alcanzan, para hacerle frente a ese tipo de obras y claro hay que pensar en lo extraordinario, ¿por qué no?, hay rezagos importantes en rubros como zona federal, la cual la vamos a integrar como una Dirección con personalidad jurídica desde la Ciudad de México para poder estar en condiciones de tener mayor captación, igual en el predial, hay un importante rezago que si bien es cierto se hizo un esfuerzo importante este año y si hubo algo de recuperación, es mucho lo que falta por hacer pero es parte de lo mismo, de lo golpeada que esta la bolsa del Ciudadano, que hay prioridades como es la educación, como son los servicios básicos para vivir en el hogar y etcétera y pues tampoco venimos a ponerle un pie en el pescuezo a nadie, se trata de si ver los mecanismos y ofrecerle a ese contribuyente que tiene rezagos, pues la manera de que se ponga al corriente simple y sencillamente de que hay quienes se les complica y hay cantidades importantes y no queremos tampoco estar llenando de tierra al Municipio únicamente en cuestión de pagos es preferible ver la negociación que se requiere más que el recurso liquido por los problemas que hay que enfrentar en el día con día y mensualmente con este crédito tan pesado que tiene el Ayuntamiento, así que tenemos que ver la manera de cómo sacarlo adelante y ya está ahí hay que ver la manera de cómo podemos aminorar esa carga pero hay un compromiso con la ciudadanía y en ese compromiso con la ciudadanía desde luego que están incluidas las comisarías de todo el Municipio de Guaymas en el sentido que comenta el Regidor Porfirio, pues si la lupa siempre va ser importante en cada una de las paramunicipales y no paramunicipales, pero yo también les pido que a través de las distintas comisiones que hagan su trabajo, que sesionen que se pongan de acuerdo, que verifiquen lo que tengan que verificar, nos podemos sentar sin ningún problema a hacer las revisiones correspondientes de manera objetiva, de manera transparente y sobre todo de manera abierta a la ciudadanía y no hay nada que ocultar." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO comentó: "Con su permiso Presidente y a los Regidores de la Comisión de Hacienda de verdad que creo que han hecho un buen trabajo, los felicito de veras, me da gusto y veo con agrado como hoy en este año 2017, para este próximo año 2017, se tome en cuenta el presupuesto en un incremento de 16



II AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

millones de pesos más para Servicios Públicos Municipales, estábamos en un presupuesto de 66 millones y queda en 82 millones de pesos, nos dimos cuenta que en el presupuesto que ejerció fue de 77 millones de pesos y fue prácticamente insuficiente, sé que 82 millones de pesos igual vamos a seguir teniendo problemas con alumbrado público y todo lo que conlleva esa dependencia, pero igual creo que es un avance en el que en este momento como Cabildo estemos aprobando 16 millones de pesos más para esa dependencia, siempre lo he dicho es la cara del Municipio y que los Ciudadanos van a calificar y mientras tengamos una calle iluminada, alumbrada una calle bien transitada, si no tenemos para pavimentar al menos rasparla, una máquina que aplane y una pipa que pase y riegue, la gente va a estar contenta y va hablar bien de eso, de igual forma sé que hay un rezago de 260 millones de pesos en prediales, creo que los Regidores deberíamos de aplicar igual, no sé si demás personal del municipio, funcionarios implementar un plan de recaudación, irnos a las colonias de donde somos, por ejemplo yo al sur de la ciudad y recaudar a lo mejor no recaudamos los 260 millones de pesos, pero que tal si le entran 150 millones de pesos de esos 260 que tenemos de rezago, llegando a un acuerdo con los ciudadanos tal y como lo han implementado otras dependencias de gobierno, como la CEA brindándoles oportunidades de pago a la gente, tal vez a la mejor debes tanto, con tanto liquidas o con tanto que anticipes, entonces, ahí sería una entrada que al Municipio, nos permitiría y estaríamos en condiciones de brindar un mejor servicio en servicios públicos, e incluso veo también ahí en Seguridad Pública si le bajo el presupuesto pero igual se puede con este tipo de programas, que si lo lleváramos a cabo y si lo hacemos creo que estaríamos en condiciones de mejorar la situación de la actual administración, yo si veo con agrado esto, porque me preocupaba mucho, porque originalmente era 70, hoy queda en 82, se contempló 12 millones de pesos más y finalmente fueron en lugar de 4, 16 millones de pesos para servicios públicos, igual para obra veo un buen avance también, entonces si los felicito de veras, Pin, Hudson, Jimena, Profe Guzmán y Uribe, porque si los vi en fotografías de como sesionaron, como estuvieron trabajando y hoy, nada más resta como bien decía Porfirio, pues que se aplique este presupuesto y estar muy al pendiente, pues ya lo dijo Usted, también responsabilidad nuestra sesionar en cada una de nuestras dependencias, en nuestras comisiones para proponer y sacar acuerdos que sean viables para el beneficio de los Ciudadanos, en hora buena y mi voto es a favor." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE CORONA comentó: "Yo nomas quisiera invitar a los compañeros a que también busquemos nosotros como podemos ahorrar nosotros para poder lograr tener un mejor funcionamiento el próximo año, ahorita salieron unas propuestas, unas se aceptaron otras no, pero ojala si nos pudiéramos reunir en enero y ver cómo hacerle para poder también nosotros poner nuestro granito de arena." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ENRIQUE HUDSON ALCERRECA comentó: "Nada más agradecer a Rodolfo por su reconocimiento, la verdad es que estamos haciendo lo que nos corresponde y honor a quien honor merece, el trabajo que hizo el Tesorero y su equipo fue un trabajo arduo y sé que estuvieron trabajando horas extras, inclusive para tratar de llegar a estos números y balancear un presupuesto adecuado a las necesidades de Guaymas y después venimos nosotros a discutirlo con ellos, creo que también ellos se deben de llevar un reconocimiento." -----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

A

B

y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

----- **ACUERDO 4.**- Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

----- **UNICO.**- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136 fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y 61, fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba el Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2017; ordenándose su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, con fundamento en el artículo 61 fracción IV, inciso C) y 142 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. -----

----- Contándose con dos votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE y ENRIQUE ENRIQUEZ BACA. -----

----- En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo al acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2016 del Ayuntamiento de Guaymas Sonora. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura al Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

----- En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA comentó: "Estas transferencias prácticamente significan equilibrar el presupuesto se manejó que se había gastado de más el presupuesto, eso no fue así, hubo dependencias que excedieron sus presupuestos, pero otras dependencias lo tenían a favor esto es lo que origino las transferencias pero había una mala información de que se había gastado dinero de más de un presupuesto que no es cierto, por lo tanto la transferencia es equilibrar el presupuesto acorde a lo que se planteó en el 2016, es la única cosa que paso." -----

----- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Pero sobre todo también hay que agregar ahí que en el tema de los supuestos sobregiros, aquí que quede muy claro no son gastos personales, no son gastos de paseo ni de nada que no tenga que ver con el interés ciudadano, tanto una dependencia como la otra, que tuvo algún gasto fuera de lo que es su presupuesto, todo fue encaminado a lo social, llámese temas médicos, llámese viajes por deporte, por equipamiento deportivo y por apoyo muy particularmente y reiterativo al área deportiva, que se debió de haber cargado al mismo deporte, bueno esa es otra historia, las peticiones vienen directamente en las dependencias en las cuales fue mencionado pero jamás se ha gastado un peso más haya que no deba de ser en el ciudadano." -

----- **ACUERDO 5.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2016, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del ejercicio fiscal del año 2016 Realizadas al Mes de Diciembre, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERADOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se tratan en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento autorizar la creación, ampliación, transferencia y supresión de las partidas del Presupuesto de Egresos en los términos de la Ley y publicarlos en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV inciso J) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que el Proyecto de Acuerdo que aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora del ejercicio fiscal del año 2016, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 23 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Acuerdo que Aprueba las Transferencias y Modificaciones al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2016, con la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Las transferencias y modificaciones realizadas al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, tuvieron como propósito fundamental apoyar el cumplimiento de los programas y metas previstas en dicho presupuesto, implementándose una serie de mecanismos que implicaban ajustar el ejercicio presupuestal a las necesidades del gasto y los diferentes programas.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61 fracción IV inciso J) y 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 y 106 fracción VI DEL Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

**ACUERDO QUE APRUEBA LAS TRANSFERENCIAS Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016**

**Artículo 1º.** El Presupuesto de Egresos del Municipio de Guaymas Sonora, que rige el ejercicio fiscal de 2016, tiene como base el monto establecido en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos aprobada, por lo que se procede a modificar los montos asignados a las dependencias, programas y capítulos que integran el Presupuesto de Egresos.

**Artículo 2º.** Para el ejercicio y control de las transferencias y modificaciones presupuestales del ejercicio fiscal 2016 por dependencia se presentan de la siguiente manera:

**GUAYMAS**

2015 - 2018

Dep	Clavps	Prog	Cap	Descripción	Asignado Original	MODIFICACIÓN		Asignado Modificado	Aumento	Disminución	Nuevo Modificado
						AMPLIACION	REDUCCION				
1				<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>9,480,867.20</b>	<b>496,777.58</b>	<b>178,939.34</b>	<b>9,770,705.42</b>			<b>9,770,705.42</b>
	01A001			GESTION DE CABILDO	9,480,867.20	496,777.58	178,939.34	9,770,705.42			9,770,705.42
		1000		PERSONALES	5,399,056.88	319,218.46	9,899.34	5,707,876.99			5,707,876.99
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	1,878,416.32	82,467.71	46,711.03	1,824,167.00			1,824,167.00
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,438,400.00	81,101.40	89,529.97	1,429,971.43			1,429,971.43
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	1,008,000.00	4,000.00	-	1,012,000.00			1,012,000.00
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	30,000.00	-	30,000.00	-			-
2				<b>BINDICATURA</b>	<b>4,183,808.20</b>	<b>313,066.31</b>	<b>381,284.68</b>	<b>4,105,589.83</b>	<b>5,802,879.62</b>		<b>8,908,199.45</b>
	01B02			REGULACION DE LOS ASENTAM. HUM EN	2,230,142.00	85,150.08	74,284.18	2,241,007.90	5,802,879.62		8,043,887.42
		1000		PERSONALES	2,185,854.40	70,581.07	62,080.18	2,204,375.29			2,204,375.29
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	26,075.60	14,566.01	4,024.00	36,620.61			36,620.61
		3000		SERVICIOS GENERALES	16,200.00	-	16,200.00	-			-
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	-	-	-	-			-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	12.00	-	-	12.00	5,802,879.62		5,802,891.62
	01B01			DIRECCION Y COORDINACION	1,185,009.20	188,647.36	289,123.14	1,086,133.41			1,086,133.41
		1000		SERVICIOS PERSONALES	722,222.88	53,202.37	12,046.92	783,379.33			783,379.33
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	135,950.32	25,128.27	25,038.89	136,039.70			136,039.70
		3000		SERVICIOS GENERALES	327,424.00	75,080.62	249,038.33	153,436.19			153,436.19
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	-	-	-	-			-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	12.00	35,266.19	-	35,278.19			35,278.19
	01ET03			UNIDAD DE ENLACE	788,067.00	39,288.88	30,877.26	776,448.62			776,448.62
		1000		PERSONALES	726,657.00	37,508.88	2,480.57	760,605.31			760,605.31
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	11,000.00	-	7,378.83	3,621.17			3,621.17
		3000		SERVICIOS GENERALES	31,600.00	1,700.00	21,040.89	12,219.14			12,219.14
3				<b>PREVIDENCIA</b>	<b>27,084,289.88</b>	<b>3,112,881.68</b>	<b>2,274,081.18</b>	<b>22,823,130.48</b>			<b>22,823,130.48</b>
	01CA02			GESTION MUNICIPAL	3,590,489.00	108,007.94	963,073.18	2,735,513.78			2,735,513.78
		1000		PERSONALES	1,930,992.00	-	79,685.08	1,851,306.92			1,851,306.92
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	889,432.00	29,657.60	454,000.66	445,089.04			445,089.04
		3000		SERVICIOS GENERALES	511,065.00	78,440.34	244,151.08	345,354.26			345,354.26
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	240,000.00	-	146,236.53	93,763.47			93,763.47
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	39,000.00	-	39,000.00	-			-
	02CB02			SERVICIOS PERSONALES	5,232,684.97	1,514,389.39	809,328.32	5,940,927.04			5,940,927.04
		1000		PERSONALES	2,817,474.87	499,354.71	138,966.43	3,137,683.25			3,137,683.25
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS	797,799.00	88,427.05	382,758.24	503,470.81			503,470.81
		3000		SERVICIOS GENERALES	1,297,980.00	928,708.64	230,084.02	1,989,302.92			1,989,302.92
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	350,000.00	-	48,519.93	301,480.07			301,480.07

		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	OPERACION	37,910.09	-	37,910.09			37,910.09
	02OB05			NORMATIVIDAD		8,844,135.94	893,887.91	236,143.34	8,902,992.21		8,902,992.21
		1000		PERSONALES		2,089,181.32	27,490.13	110,726.73	1,986,636.72		1,986,636.72
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		174,572.32	28,700.12	90,204.54	113,067.80		113,067.80
		3000		SERVICIOS GENERALES		6,009,412.00	804,635.98	34,513.07	7,459,434.61		7,459,434.61
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		-	-	-	-		-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		-	33,231.88	-	33,231.88		33,231.88
	04J204			SEGUIMIENTO DE ASUNTOS JURIDICOS MV		2,784,373.74	489,226.62	99,626.26	3,140,974.61		3,140,974.61
		1000		PERSONALES		2,611,990.70	184,119.33	81,813.29	2,824,490.70		2,824,490.70
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		98,570.84	77,301.62	-	146,872.28		146,872.28
		3000		SERVICIOS GENERALES		171,812.00	296,806.66	17,012.00	391,405.66		391,405.66
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		-	-	-	-		-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		1,000.00	5,200.01	1,000.00	8,200.01		8,200.01
	08C101			DIRECCION Y COORDINACION		1,922,447.00	110,289.92	169,683.08	1,813,154.84		1,813,154.84
		1000		PERSONALES		1,420,647.00	42,358.90	24,183.08	1,436,729.82		1,436,729.82
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		71,600.00	39,819.95	95,000.00	45,119.90		45,119.90
		3000		SERVICIOS GENERALES		40,400.00	28,312.12	40,400.00	28,312.12		28,312.12
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		-	-	-	-		-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		40,000.00	-	40,000.00	-		-
	01DA01			SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		16,414,101.80	3,286,275.77	2,197,794.03	16,484,673.54	4,176,106.13	20,660,779.67
		1000		PERSONALES		16,414,101.80	3,286,275.77	2,197,794.03	16,484,673.54	4,176,106.13	20,660,779.67
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		6,791,470.62	698,808.84	1,056,884.88	5,324,294.48		5,324,294.48
		3000		SERVICIOS GENERALES		698,441.28	174,728.67	80,383.44	780,793.51		780,793.51
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		1,720,784.00	2,305,899.16	960,643.95	3,071,029.21		3,071,029.21
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		7,164,804.00	142,181.30	62,577.90	7,244,497.40	1,899,724.88	9,144,222.08
	02AG01			CONDUCCION Y COORDINACION		32,612.00	45,661.10	28,114.19	54,048.94	2,275,380.47	2,329,439.41
		1000		PERSONALES		1,420,718.00	7,619.89	349,677.82	1,082,561.27		1,082,561.27
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		114,300.00	2,617.61	26,018.01	97,441.07		97,441.07
		3000		SERVICIOS GENERALES		30,000.00	-	26,680.00	3,320.00		3,320.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		7,012.00	-	7,012.00	-		-
	02DA07			JUZGADO LOCAL		389,082.20	2,209.98	36,187.60	355,174.58		355,174.58
		1000		PERSONALES		289,361.88	1,019.98	7,093.28	290,018.68		290,018.68
		2000		MATERIALES Y SUMINISTROS		19,710.32	-	10,710.32	-		-
		3000		SERVICIOS GENERALES		65,000.00	680.00	624.00	66,104.00		66,104.00
		4000		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI		-	-	-	-		-
		5000		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		8,000.00	-	8,000.00	-		-
	02DS08			SERVICIOS VOLUNTARIOS		6,325,847.92	181,015.34	812,438.28	5,094,424.98		5,094,424.98
		1000		PERSONALES		6,281,647.92	151,048.78	317,873.98	5,115,022.74		5,115,022.74



Handwritten signature and scribbles at the top of the page.

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,000.00	11,979.58	78,324.32	611,655.26	-	611,655.26
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	350,000.00	17,986.98	200,240.00	187,749.88	-	187,749.88
8000	INMUEBLES E INTANGI	16,000.00	-	16,000.00	-	-	-
02DA09	PROTECCION CIVIL	1,033,337.00	174,467.63	354,960.63	852,844.18	-	852,844.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	854,337.00	120,503.46	271,052.17	703,189.29	-	703,189.29
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,000.00	37,933.17	10,885.60	83,246.67	-	83,246.67
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	123,000.00	-	73,221.88	50,278.12	-	50,278.12
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	-	16,031.20	-	16,031.20	-	16,031.20
02DA05	PRESERV. CUST. E INV. HISTORICA Y	643,891.00	4,093.58	200,466.35	447,289.23	-	447,289.23
1000	SERVICIOS PERSONALES	443,331.00	3.88	106.35	443,228.23	-	443,228.23
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,000.00	-	50,000.00	-	-	-
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	109,880.00	4,060.00	139,960.00	4,060.00	-	4,060.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,500.00	-	40,500.00	-	-	-
02DA10	VENDEDORES AMBULANTES	1,026,334.00	237,910.64	82,139.07	1,182,105.57	-	1,182,105.57
1000	SERVICIOS PERSONALES	966,022.00	229,379.21	40,958.87	1,184,409.54	-	1,184,409.54
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	49,000.00	7,076.66	39,609.89	15,470.15	-	15,470.15
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,800.00	1,455.48	-	11,255.48	-	11,255.48
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	2,512.00	-	1,537.60	974.40	-	974.40
02DA12	JUZGADO CALIFICADOR	2,735,607.42	136,602.08	158,319.11	2,705,890.37	-	2,705,890.37
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,493,607.42	100,771.40	10,998.65	2,579,380.27	-	2,579,380.27
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82,000.00	31,830.68	25,263.14	98,567.52	-	98,567.52
3000	SERVICIOS GENERALES	160,000.00	-	122,057.42	27,942.58	-	27,942.58
02DA13	PROFECO	1,008,882.20	165,844.42	38,491.22	1,138,136.40	-	1,138,136.40
1000	SERVICIOS PERSONALES	808,931.88	158,184.26	-	967,116.14	-	967,116.14
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	34,910.32	109.34	10,739.22	18,180.44	-	18,180.44
3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	183,240.00	7,950.82	10,752.00	150,838.82	-	150,838.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	-	-	-	-	-	-
02DA14	ORIGEN MUNICIPAL DE ENLACE	1,993,037.88	221,304.10	156,146.05	2,028,193.93	-	2,028,193.93
1000	SERVICIOS PERSONALES	1,787,417.88	80,641.69	123,662.20	1,720,567.67	-	1,720,567.67
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	35,620.00	12,759.73	21,138.87	27,240.16	-	27,240.16
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	170,000.00	107,203.48	11,317.28	285,898.20	-	285,898.20
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	-	14,500.00	-	14,500.00	-	14,500.00
03NT01	PROMOCION DE ACTIVIDADES	3,424,099.64	203,448.02	355,581.42	3,271,964.24	-	3,271,964.24
1000	SERVICIOS PERSONALES	2,849,946.36	131,624.50	123,860.13	2,856,610.73	-	2,856,610.73
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	234,153.28	43,261.54	92,979.19	184,435.63	-	184,435.63
3000	SERVICIOS GENERALES	341,000.00	28,659.98	138,042.10	231,017.88	-	231,017.88

03NL04	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS, PROM. DE ACTIV. EDUC. Y CULT. (AUD.	1,388,185.20	86,503.95	597,020.19	917,732.05	2,291,801.74	3,209,544.70
1000	SERVICIOS PERSONALES	693,252.88	1,898.84	88,803.87	608,557.85	-	608,557.85	608,557.85
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	42,910.32	80,298.68	16,539.82	86,672.48	-	86,672.48	86,672.48
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	762,000.00	10,901.83	493,886.00	308,915.83	2,291,801.74	2,900,717.57	2,900,717.57
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	12.00	13,694.80	-	13,000.00	-	13,000.00	13,000.00
03NL10	1000	FIEBTRAS POPULARES PERSONALES	1,004,895.20	15,394.24	86,160.11	934,103.33	-	934,103.33
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	989,484.88	12,608.92	73,189.11	928,807.69	-	928,807.69	928,807.69
3000	SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	15,410.32	2,885.32	13,000.00	5,298.64	-	5,298.64	5,298.64
04RM01	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,847,652.40	489,784.29	282,196.11	4,039,136.68	-	4,039,136.68
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,244,731.76	142,841.61	40,207.74	2,347,366.83	-	2,347,366.83	2,347,366.83
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	164,820.84	47,212.95	76,954.17	138,069.43	-	138,069.43	138,069.43
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	1,289,000.00	248,226.46	198,029.20	1,371,200.26	-	1,371,200.26	1,371,200.26
08LS08	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,488,980.00	69,874.00	130,859.11	1,384,774.89	-	1,384,774.89
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,276,048.00	39,959.00	114,931.11	1,200,999.89	-	1,200,999.89	1,200,999.89
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	90,000.00	19,721.00	10,000.00	99,721.00	-	99,721.00	99,721.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	80,000.00	-	5,019.00	64,984.00	-	64,984.00	64,984.00
08LS05	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,341,059.00	59,841.00	57,332.02	1,343,667.98	-	1,343,667.98
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,169,047.00	24,860.00	48,037.29	1,194,899.81	-	1,194,899.81	1,194,899.81
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	92,000.00	17,937.00	8,846.63	109,983.37	-	109,983.37	109,983.37
07LS05	1000	SERVICIOS PERSONALES	670,661.00	12,189.53	9,319.78	573,641.64	-	573,641.64
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	90,000.00	21,982.00	10,000.00	101,982.00	-	101,982.00	101,982.00
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	85,000.00	2,587.00	-	87,587.00	-	87,587.00	87,587.00
08LS05	1000	SERVICIOS PERSONALES	2,081,908.00	165,327.79	43,042.33	2,204,193.46	-	2,204,193.46
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,684,898.00	132,883.79	18,654.33	1,799,925.46	-	1,799,925.46	1,799,925.46
3000	SERVICIOS GENERALES BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	88,000.00	29,168.00	6,000.00	106,168.00	-	106,168.00	106,168.00
08LS05	1000	SERVICIOS PERSONALES	300,000.00	8,476.00	7,379.00	299,100.00	-	299,100.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,012.00	-	0,012.00	-	-	-	-
08LS05	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,869,189.20	692,158.75	189,829.77	9,451,715.18	-	9,451,715.18

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

Handwritten signatures and scribbles on the left side of the page.

Handwritten signatures and scribbles on the right side of the page.

		PERSONALES	5.707.223,28	501.436,68	161.420,50	6.047.239,44		6.047.239,44
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	542.461,92	14.442,01	10.442,27	546.461,88		546.461,88
	3000	SERVICIOS GENERALES	2.710.000,00	176.261,08	19.267,00	2.899.014,08		2.899.014,08
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-		-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9.500,00	-	9.500,00	-		9.500,00
	10L809	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS MU	3.895.101,00	177.718,65	188.757,80	3.854.050,85		3.854.050,85
	1000	SERVICIOS PERSONALES	2.773.101,00	158.288,65	169.757,80	2.744.631,85		2.744.631,85
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	82.000,00	14.728,00	2.000,00	84.728,00		84.728,00
	3000	SERVICIOS GENERALES	810.000,00	4.701,00	-	814.701,00		814.701,00
	11L505	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1.761.247,00	275.312,43	103.012,00	1.923.547,43		1.923.547,43
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1.711.115,00	275.312,43	62.880,00	1.923.547,43		1.923.547,43
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40.000,00	-	40.000,00	-		40.000,00
	3000	SERVICIOS GENERALES	120,00	-	120,00	-		120,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12,00	-	12,00	-		12,00
	8	TESORERIA MUNICIPAL	75.006.808,48	2.309.484,48	3.814.843,17	73.501.841,76		73.501.841,76
	01EB01	FORMULACION Y EVALUACION DE LA POLITICA DE INGRESO	3.508.520,00	379.074,46	835.319,48	3.050.874,98		3.050.874,98
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1.072.318,00	17.824,80	107.252,02	892.897,98		892.897,98
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	253.400,00	99.390,81	14.132,87	337.897,84		337.897,84
	3000	SERVICIOS GENERALES	2.175.804,00	134.858,45	623.933,89	1.886.726,78		1.886.726,78
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5.000,00	128.602,40	-	133.602,40		133.602,40
	02EB07	SERVICIOS DE COORD. Y SUP. DE LA POL. FINA	1.221.304,00	20.955,24	403.793,43	836.496,81		836.496,81
	1000	SERVICIOS PERSONALES	889.504,00	9.822,89	184.624,21	715.202,36		715.202,36
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85.000,00	-	29.872,84	55.127,36		55.127,36
	3000	SERVICIOS GENERALES	246.400,00	11.032,48	189.295,88	88.169,10		88.169,10
	03EY03	EJECUCION DE LA POLITICA DE INGRESO	7.153.548,22	86.742,06	528.163,47	6,726,127,41		6,726,127,41
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4.083.589,04	64.260,43	84.011,08	4,053,888,39		4,053,888,39
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	373.740,84	18.762,16	144.895,94	244,706,86		244,706,86
	3000	SERVICIOS GENERALES	621.400,00	15,435,87	249,774,45	387,151,22		387,151,22
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	2,034,729,54	3,274,40	10,674,00	2,027,328,94		2,027,328,94
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000,00	-	27,008,00	12,992,00		12,992,00
	04ED05	ADMINISTRACION FISCAL	84,847,117,04	81,719,88	1,842,644,13	83,368,189,79		83,368,189,79
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,763,338,00	17,436,81	394,403,08	3,388,317,73		3,388,317,73
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	487,512,00	24,403,22	47,800,48	464,114,74		464,114,74
	3000	SERVICIOS GENERALES	2,185,349,00	349,65	1,008,393,89	1,157,298,00		1,157,298,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	45,012,00	-	37,823,88	7,188,32		7,188,32
	4000	DEUDA PUBLICA	49,389,815,04	9,627,20	84,229,24	48,341,219,00		48,341,219,00
	05CA02	EJECUCION DE LOS SERVICIOS CATASTRA	3,438,933,28	874,895,90	177,048,16	4,137,784,03		4,137,784,03
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,085,777,84	671,781,83	34,875,35	3,632,984,12		3,632,984,12

	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	169.920,84	3.114,07	82.610,84	110.424,07		110.424,07
	3000	SERVICIOS GENERALES	157.223,00	-	82.847,18	84.375,84		84.375,84
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	2.000,00	-	2.000,00	-		2.000,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16.012,00	-	15.012,00	-		1.000,00
	08EY09	EJECUCION FISCAL	4,838,477,82	883,499,32	329,907,51	5,392,069,73		5,392,069,73
	1000	SERVICIOS PERSONALES	3,707,953,92	166,229,94	182,639,15	3,871,644,71		3,871,644,71
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	219,512,00	21,264,77	81,287,05	158,489,72		158,489,72
	3000	SERVICIOS GENERALES	809,000,00	706,008,81	37,873,31	1,684,015,30		1,684,015,30
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,012,00	-	16,012,00	-		16,012,00
	6	ORGANO DE CONTROL Y EVALUACION GUB.	6,419,344,30	802,200,80	594,099,87	6,627,446,33		6,627,446,33
	01GU01	COORDINACION DE SERVICIOS	1,936,021,00	503,231,02	147,836,46	2,391,316,56		2,391,316,56
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,912,831,00	276,873,83	-	1,781,204,83		1,781,204,83
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	170,580,00	77,888,23	7,181,55	241,096,88		241,096,88
	3000	SERVICIOS GENERALES	243,300,00	142,887,12	133,754,91	252,432,21		252,432,21
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,500,00	4,981,84	7,000,00	6,881,84		6,881,84
	02GU05	AUDITORIA GUBERNAMENTAL INTERNA	1,631,852,20	43,016,78	223,114,43	1,451,454,55		1,451,454,55
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,692,841,88	42,870,00	168,297,23	1,437,844,88		1,437,844,88
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,710,32	48,78	13,317,20	11,439,80		11,439,80
	3000	SERVICIOS GENERALES	37,000,00	-	34,530,00	2,470,00		2,470,00
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-		-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,000,00	-	7,000,00	-		7,000,00
	04GU08	ATENCIÓN CIUDADANA	1,819,400,00	109,439,88	129,888,75	1,789,247,11		1,789,247,11
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,730,889,00	89,782,11	77,849,09	1,739,722,02		1,739,722,02
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,000,00	-	19,189,88	12,810,34		12,810,34
	3000	SERVICIOS GENERALES	42,912,00	19,654,75	29,982,00	37,214,79		37,214,79
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	11,500,00	-	11,500,00	-		11,500,00
	05GU09	ASUNTOS INTERNOS	591,868,00	12,880,26	48,068,21	556,389,05		556,389,05
	1000	SERVICIOS PERSONALES	540,388,00	12,889,29	375,07	552,881,58		552,881,58
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	18,700,00	-	17,112,64	1,587,46		1,587,46
	3000	SERVICIOS GENERALES	23,000,00	-	20,880,00	2,120,00		2,120,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	9,500,00	-	9,500,00	-		9,500,00
	10GU10	ASUNTOS JURIDICOS	449,803,00	136,628,88	45,390,82	538,039,00		538,039,00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	390,803,00	135,788,88	-	526,591,88		526,591,88
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	31,500,00	-	19,890,62	4,809,18		4,809,18
	3000	SERVICIOS GENERALES	32,000,00	880,00	26,000,00	6,880,00		6,880,00
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,500,00	-	2,500,00	-		2,500,00
	7	SERVICIOS PUBLICOS	69,407,408,10	4,222,872,20	6,118,871,14	65,611,209,16		65,611,209,16
	01IB01	ADMINISTRACION	2,747,798,90	478,135,60	118,449,05	3,110,444,76		3,110,444,76



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

	PERSONALES	2,243,397.96	344,823.22	39,305.92	2,948,654.96		2,548,654.96
	MATERIALES Y SUMINISTROS	175,420.94	124,232.29	29,449.03	279,204.29		279,204.29
	SERVICIOS GENERALES	329,000.00	9,280.00	55,694.50	282,585.50		282,585.50
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
02IB03	ALUMBRADO PUBLICO	19,888,011.20	1,067,987.58	1,001,085.90	19,955,012.88		19,955,012.88
	PERSONALES	1,481,749.28	39,092.68	89,398.68	1,442,602.28		1,442,602.28
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,127,181.92		915,698.79	1,211,682.13		1,211,682.13
	SERVICIOS GENERALES	16,280,000.00	1,048,625.00	27,176.58	17,301,748.44		17,301,748.44
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
03IB04	LIMPIA Y RECOLECCION DE BASURA	21,118,000.00	400,705.11	91,477.48	21,428,227.68		21,428,227.68
	PERSONALES						
	MATERIALES Y SUMINISTROS	86,000.00	331,879.51	43,868.46	354,314.06		354,314.06
	SERVICIOS GENERALES	21,060,000.00	68,825.60	47,912.00	21,070,913.60		21,070,913.60
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
04IB09	MERCADOS	1,470,640.00	21,077.88	108,831.50	1,388,086.38		1,388,086.38
	SERVICIOS PERSONALES	1,271,888.40	20,000.28	96,559.78	1,198,398.61		1,198,398.61
	MATERIALES Y SUMINISTROS	22,051.60		8,279.78	15,771.86		15,771.86
	SERVICIOS GENERALES	178,600.00	1,017.69	5,692.00	171,928.59		171,928.59
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
05IB06	PANTEONES	2,707,509.20	220,054.87	152,820.59	2,774,740.48		2,774,740.48
	SERVICIOS PERSONALES	2,262,092.98	186,824.89	119,258.22	2,299,489.22		2,299,489.22
	MATERIALES Y SUMINISTROS	444,413.52	32,540.01	23,388.37	453,665.16		453,665.16
	SERVICIOS GENERALES	11,000.00	20,880.00	10,174.00	21,709.00		21,709.00
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
07IB12	LIMPIA Y CONSERVACION DE CALLES	9,855,803.60	814,861.62	2,547,789.69	8,022,785.73		8,022,785.73
	SERVICIOS PERSONALES	4,748,098.92	747,408.81	814,632.72	4,877,856.08		4,877,856.08
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,990,492.88	149,888.09	837,785.78	1,692,515.22		1,692,515.22
	SERVICIOS GENERALES	3,020,000.00	17,064.92	998,239.19	1,942,325.43		1,942,325.43
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	12.00		12.00			
08IB07	PARQUES Y JARDINES	8,188,854.00	1,072,477.88	638,218.19	6,720,213.77		6,720,213.77
	SERVICIOS PERSONALES	5,229,823.60	1,048,497.88	282,928.84	6,026,301.84		6,026,301.84
	MATERIALES Y SUMINISTROS	830,108.40	12,622.04	246,987.85	586,940.79		586,940.79
	SERVICIOS GENERALES	127,000.00	11,248.04	39,277.00	88,071.04		88,071.04
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	24.00		24.00			
	MANITO, CONSERVACION DE BIENES	2,654,134.60	27,271.73	587,518.76	2,118,887.67		2,118,887.67
	SERVICIOS PERSONALES	1,781,903.64	27,271.73	70,938.45	1,718,538.92		1,718,538.92
	MATERIALES Y SUMINISTROS	678,230.98		304,607.32	373,623.94		373,623.94

	3000	SERVICIOS GENERALES	214,000.00		187,274.09	20,725.91	20,725.91
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI					
	DIR. GENERAL INFRAEST. URB Y ECOLO	237,592,897.12	89,160,732.93	89,376,580.60	237,384,789.55	41,207,876.92	111,876,776.49
	CONDUCCION Y COORDINACION GRAL	4,143,283.60	59,897.18	879,941.40	3,223,019.27		3,223,019.27
01HN01	SERVICIOS PERSONALES	1,888,790.64	1,000.00	149,348.89	1,611,441.78		1,611,441.78
	MATERIALES Y SUMINISTROS	118,830.98	13,598.07	44,013.19	88,015.84		88,015.84
	SERVICIOS GENERALES	162,380.00	46,299.09	46,395.87	162,283.22		162,283.22
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	2,212,482.00		741,189.04	1,471,278.48		1,471,278.48
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI						
03HN07	PLANEACION URBANA Y ADMINISTRACION	3,618,385.20	279,240.01	902,051.30	2,889,949.85		2,889,949.85
	SERVICIOS PERSONALES	3,201,844.88	243,126.08	731,487.44	2,719,473.50		2,719,473.50
	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,510.32	11,323.84	130,471.89	128,302.81		128,302.81
	SERVICIOS GENERALES	53,000.00	21,788.11	28,642.37	48,113.74		48,113.74
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI	14,000.00		14,000.00			
04HW06	ADMINISTRACION DE OBRAS PUBLICAS	227,379,209.72	57,558,893.27	59,283,184.26	226,050,978.73	41,207,876.92	111,876,776.49
	SERVICIOS PERSONALES	9,908,283.04	1,188,708.89	219,729.80	10,879,200.13		10,879,200.13
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,487,847.68	104,167.06	168,403.81	1,435,611.13		1,435,611.13
	SERVICIOS GENERALES	192,800.00	178,037.48	28,109.98	344,017.48		344,017.48
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI		214,450.99		214,450.99		214,450.99
08VV07	INVERSION PUBLICA OPERACION Y NORMATIVIDAD	215,778,639.00	55,871,940.87	55,871,940.87	215,778,639.00	41,207,876.92	111,876,776.49
	SERVICIOS PERSONALES	1,448,724.40	86,061.74	41,800.25	1,509,985.89		1,509,985.89
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,339,711.78	88,428.75	24,788.70	1,401,348.81		1,401,348.81
	SERVICIOS GENERALES	71,320.64	9,497.91	9,900.77	70,917.88		70,917.88
	SERVICIO GENERAL DE	38,092.00	128.18	7,110.78	31,719.40		31,719.40
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGI						
08HN10	DESARROLLO RURAL	1,107,894.20	169,834.78	171,003.14	1,066,822.81		1,066,822.81
	SERVICIOS PERSONALES	886,893.88	99,089.05	107,728.55	888,822.38		888,822.38
	MATERIALES Y SUMINISTROS	59,010.82	47,868.70	20,217.98	78,792.48		78,792.48
	SERVICIOS GENERALES	52,000.00	12,180.00	33,059.93	31,120.07		31,120.07
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI						
	DIR. GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	33,197,692.04	2,204,242.48	1,148,889.12	34,166,874.40		34,166,874.40
01D101	POLITICA Y PLANACION DEL DESARROLLO	293,281.00	86,052.90	105,034.60	284,309.00		284,309.00
	SERVICIOS PERSONALES	270,891.00	85,445.88	83,834.60	262,502.28		262,502.28
	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,400.00	900.72	1,200.00	1,806.72		1,806.72
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSI	20,000.00		20,000.00			
01MD01	COORDINACION DE LA POLITICA DE DESA	31,028,351.84	1,721,479.70	888,959.82	31,878,871.62		31,878,871.62
	SERVICIOS PERSONALES	6,188,642.88	844,858.72	281,886.87	6,778,914.93		6,778,914.93

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	255,330.96	145,013.71	22,909.79	377,434.88	-	377,434.88
	3000	SERVICIOS GENERALES	809,200.00	254,932.14	353,145.48	710,868.68	-	710,868.68
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	23,763,178.00	457,667.13	228,218.00	23,992,627.13	-	23,992,627.13
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	13,000.00	18,908.00	13,000.00	18,908.00	-	18,908.00
01TB01		SERVICIOS DE COORDINACION Y	425,465.20	89,479.70	49,800.58	466,035.32	-	466,035.32
	1000	PERSONALES	390,054.88	75,885.82	43,909.58	412,031.12	-	412,031.12
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,410.32	-	3,000.00	2,410.32	-	2,410.32
	3000	SERVICIOS GENERALES	40,000.00	13,693.88	-	53,693.88	-	53,693.88
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
03XZ01		DIRECCION Y COORDINACION	1,362,484.00	297,730.48	124,785.02	1,535,458.48	-	1,535,458.48
	1000	PERSONALES	1,080,184.00	235,787.99	88,192.96	1,227,789.03	-	1,227,789.03
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	79,000.00	23,664.36	29,853.33	72,711.03	-	72,711.03
	3000	SERVICIOS GENERALES	203,300.00	38,288.13	6,809.73	234,858.40	-	234,858.40
10		DIR. GRAL. DE DESARROLLO ECONOMICO	6,670,819.00	808,889.66	3,267,140.23	6,013,348.42	-	6,013,348.42
	010101	CONDUCCION Y COORDINACION GENERAL	7,157,831.00	337,841.22	2,676,282.98	4,619,009.24	-	4,619,009.24
	1000	SERVICIOS PERSONALES	7,16,091.00	290,713.83	-	1,006,804.83	-	1,006,804.83
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	134,730.00	17,228.02	85,527.17	86,417.85	-	86,417.85
	3000	SERVICIOS GENERALES	936,498.00	30,702.87	416,022.80	550,177.97	-	550,177.97
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	5,340,322.00	-	2,384,713.21	2,975,608.79	-	2,975,608.79
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	30,000.00	-	30,000.00	-	-	-
	020107	PROMOCION AL TURISTICO	615,821.00	245,843.15	180,443.20	855,020.95	-	855,020.95
	1000	SERVICIOS PERSONALES	607,808.00	245,419.15	36,080.42	817,147.73	-	817,147.73
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,600.00	-	10,445.32	1,554.88	-	1,554.88
	3000	SERVICIOS GENERALES	186,200.00	424.00	150,305.46	49,319.54	-	49,319.54
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	12.00	-	12.00	-	-	-
	020108	PROMOCION AL DESARROLLO DE EMPRESAS	295,740.00	25,383.56	87,588.84	254,542.92	-	254,542.92
	1000	SERVICIOS PERSONALES	218,922.00	3,093.56	4,483.76	217,551.80	-	217,551.80
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,800.00	-	9,800.00	-	-	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	87,000.00	23,300.00	63,308.88	30,891.12	-	30,891.12
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	-	24.00	-	-	-
	020109	FOMENTO A LA INVERSION	401,821.00	1.72	128,847.41	274,775.31	-	274,775.31
	1000	SERVICIOS PERSONALES	271,197.00	1.72	89.24	271,132.48	-	271,132.48
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,400.00	-	32,400.00	-	-	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	98,000.00	-	84,357.17	3,642.83	-	3,642.83
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24.00	-	24.00	-	-	-
	030P01	AGRICULTURA, GANADERIA, SILVICULTURA	-	-	-	-	-	-
	1000	SERVICIOS	-	-	-	-	-	-

	2000	PERSONALES MATERIALES Y SUMINISTROS	-	-	-	-	-	-
	3000	SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-
11		JEFATURA DE POL. PREV. Y TRANSITO M	101,229,322.22	11,848,829.78	5,648,821.88	107,128,839.92	5,181,749.46	112,320,672.47
	01J001	CONDICION Y COORDINACION	4,821,664.22	576,959.11	588,075.43	4,713,538.80	-	4,713,538.80
	1000	SERVICIOS PERSONALES	4,821,664.22	376,045.99	489,014.11	4,213,922.47	-	4,213,922.47
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,381.89	89,009.50	47,812.88	223,408.00	-	223,408.00
	3000	SERVICIOS GENERALES	300,512.00	112,836.49	138,149.88	275,198.43	-	275,198.43
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	17,000.00	-	17,000.00	-	-	-
	02J004	VIGILANCIA POLICIACA	75,349,855.00	10,171,114.48	3,368,020.84	82,132,046.84	5,191,742.48	87,324,609.00
	1000	SERVICIOS PERSONALES	62,649,931.00	692,020.84	1,427,623.20	61,912,029.44	-	61,912,029.44
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	7,408,400.00	5,401,194.63	712,231.92	12,095,362.71	1,000,000.00	13,095,362.71
	3000	SERVICIOS GENERALES	3,887,012.00	4,077,299.21	138,753.72	7,926,557.49	1,191,742.48	9,017,299.84
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,409,612.00	-	1,109,612.00	300,000.00	3,000,000.00	3,300,000.00
	02J005	CENTRO DE DETENCION	1,372,822.00	209,992.46	33,473.94	1,609,140.52	-	1,609,140.52
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,294,558.40	228,385.50	28,765.76	1,492,178.14	-	1,492,178.14
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	78,081.60	43,806.99	4,090.18	119,882.30	-	119,882.30
	3000	SERVICIOS GENERALES	12.00	-	12.00	-	-	-
	03J002	TRANSITO	19,585,181.00	530,472.71	1,641,351.78	18,674,201.98	-	18,674,201.98
	1000	SERVICIOS PERSONALES	15,227,049.00	476,391.98	39,114.91	15,889,019.05	-	15,889,019.05
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,690,620.00	37,860.27	771,698.37	2,989,451.90	-	2,989,451.90
	3000	SERVICIOS GENERALES	787,012.00	14,490.46	730,598.47	60,024.01	-	60,024.01
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
12		OFICIALIA MAYOR	49,946,170.48	1,447,884.00	4,837,878.10	46,255,886.98	-	46,255,886.98
	01K302	COORDINACION Y DESARROLLO ADMINISTR	1,497,363.00	187,331.40	355,473.88	1,324,229.51	-	1,324,229.51
	1000	SERVICIOS PERSONALES	779,389.00	65,822.88	192.02	841,403.88	-	841,403.88
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	239,800.00	39,149.96	68,280.90	214,889.96	-	214,889.96
	3000	SERVICIOS GENERALES	481,200.00	87,259.57	300,014.87	289,435.70	-	289,435.70
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	-	-	-	-	-
	02KV01	ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	42,888,231.85	787,756.68	3,585,890.86	40,960,087.58	-	40,960,087.58
	1000	SERVICIOS PERSONALES	8,105,285.65	409,242.04	359,852.09	8,164,855.60	-	8,164,855.60
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	224,620.54	28,270.45	111,773.21	141,117.88	-	141,117.88
	3000	SERVICIOS GENERALES	610,495.30	7,383.79	334,509.62	283,369.93	-	283,369.93
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	33,490,850.20	109,459.31	2,322,068.04	31,273,349.47	-	31,273,349.47
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	457,000.00	237,405.00	457,000.00	237,405.00	-	237,405.00
	03KV02	ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIAL	3,273,090.40	252,611.65	482,916.73	3,042,885.32	-	3,042,885.32
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,620,433.78	84,894.01	22,107.23	1,883,320.54	-	1,883,320.54
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	831,820.64	108,004.10	341,584.98	589,060.15	-	589,060.15



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS

	3000	SERVICIOS GENERALES	607,000.00	25,923.02	119,232.91	513,690.11	-	513,690.11
	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	-	-	-	-	-	-
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,036.00	33,560.52	12.00	47,614.52	-	47,614.52
	04K205	SERVICIOS INFORMATICOS	1,987,485.20	224,792.96	413,697.62	1,798,580.54	-	1,798,580.54
	1000	SERVICIOS PERSONALES	1,517,282.88	136,119.07	57.20	1,653,324.75	-	1,653,324.75
	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	62,210.32	25,639.76	38,628.42	49,121.88	-	49,121.88
	3000	SERVICIOS GENERALES	218,000.00	51,935.10	185,000.00	84,935.10	-	84,935.10
	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,012.00	11,199.01	190,012.00	11,199.01	-	11,199.01
<b>TOTALES</b>			<b>675,422,525.00</b>	<b>91,860,830.59</b>	<b>91,860,854.59</b>	<b>675,422,501.00</b>	<b>58,729,204.76</b>	<b>111,678,776.49</b>

**Artículo 3º.** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley de Gobierno y Administración Municipal, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarias, delegaciones y entidades paramunicipales de la administración pública municipal, del ejercicio de gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades a fin de que toda erogación con cargo a dicho presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de diciembre 2016.

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALGERRECA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo:

**ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Diecinueve votos presentes el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo que aprueba las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2016 realizadas al mes de diciembre del presente año, en los términos siguientes:

**ÚNICO.-** Se aprueban las transferencias y ampliaciones del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, del Ejercicio Fiscal del año 2016 realizadas al mes de diciembre del presente año, en los términos del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Contándose con tres votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, PORFIRIO VILLA BRITO y ENRIQUE ENRIQUEZ BACA.

En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente al Acuerdo de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos

**GUAYMAS**

2015 - 2018

45

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

A

B

Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y Demás Ingresos Municipales. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del documento. -----

-----

--- En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA comentó: "Prácticamente los beneficios que se están ofreciendo aquí es un descuento en el predial del 15%, la primera empresa en sumarse fue Maquilas Teta Kawi, misma gestionada por el Regidor Enrique Hudson en la cual Tesorería hará un ejercicio para ver qué problemas puedan suscitarse en este nuevo tipo de beneficios fiscales en las cuales una vez resultando el programa un éxito, le planteamos al Tesorero que desarrolle un departamento que promueva que nuevas empresas se sumen a este tipo de beneficios y así asegurarle a Ayuntamiento un recaudo más ordenado sobre el impuesto al predial." -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE comentó: "Es para que las empresas puedan descontarle a los empleados que se quieran sumar el costo del predial vía nómina." -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- **ACUERDO 7.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente al Acuerdo de Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Estímulos Fiscales, Reducciones o Descuentos en el Pago de Contribuciones y Demás Ingresos Municipales, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor ALFONSO URIBE comentó: "Aquí nada más quisiera comentar que dentro de los puntos que se movieron se agregó, bueno hay multas que no entran en el descuento del pronto pago, una de las multas que se agregó y que no entra al descuento del pronto pago, es aquellas personas que manejan con niños en el volante, yo lo hice lo pedí que se pusiera porque me tocó ver a un señor que casi se accidenta con un bebe, creo de un año en el volante, curiosamente ahorita que iba saliendo de mi casa me topé con otro señor con otro niño en el volante, se me hace mucho riesgo, yo le pediría que se girara instrucciones a Tránsito Municipal para así como se aplica a los que no traen cinturón se aplique a los que traen niños, bebes en el carro, porque eso si se me hace un riesgo para criaturas inocentes." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Primero hay que asentar que se verifique la Ley de Tránsito del Estado para corroborar en qué términos esta y cuál es la sanción, etcétera, etcétera para poder que se haga la aplicación y sobre todo pues de la misma manera hacer la concientización previamente." -----



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

*[Firma manuscrita]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es facultad del Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, promover el desarrollo económico, social, político y cultural y el bienestar de los habitantes, conforme los principios de justicia y seguridad jurídica y a los Planes y Programas de Gobiernos Municipales, conforme a lo que establece el artículo 136 fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora

**CUARTO.-** Que es atribución del Ayuntamiento, emitir las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017, y el artículo 18 de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora.

**QUINTO.-** Que con fecha 11 de Noviembre de 2016 fue presentada al Congreso del Estado, mediante certificación de acuerdo del punto cuarto del orden del día de sesión número treinta y dos extraordinaria de fecha ocho de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Guaymas, la aprobación por éste del Anteproyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, que deberá regir del primero de enero al 31 de diciembre de 2017, estableciéndose en dicho documento legal, en su artículo 7, la facultad del Ayuntamiento de Guaymas para que emita las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales,

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el objeto de promover el desarrollo económico, social, político y cultural del municipio, el Ayuntamiento se ha planteado establecer una política hacendaria para beneficiar con descuentos o estímulos fiscales a grupos sociales marginados, así como a quienes contribuyen en actividades económicas específicas que generan empleo a través de la inversión de sus inmuebles, como son los desarrolladores, con el fin de darles facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Para ello proponemos el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017.

Estas bases contienen objetivos parafiscales, dando respuesta a la necesidad expresada para los grupos más desprotegidos, como adultos mayores, pensionados y jubilados, personas con capacidades diferentes y quienes por su condición de ingreso se encuentran en estado de vulnerabilidad económica o social o a quienes contribuyen en actividades económicas específicas como los mencionados anteriormente, por citar algunos ejemplos, y con el fin de darles capacidad de respuesta a estos grupos, hemos contemplado en estas bases los requisitos para el otorgamiento de estímulos fiscales, tales como reducciones, descuentos, plazos para el pago diferido o parcialidades de las contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 136 fracciones XIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como del artículo 18, de la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Sonora, este Ayuntamiento emite las presentes Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017, para quedar como sigue:

BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, ESTÍMULOS FISCALES, REDUCCIONES O DESCUENTOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las presentes bases generales tienen por objetos establecer los requisitos para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora,

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.

GUAYMAS

2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

para el ejercicio fiscal de 2017. Serán aplicables durante la vigencia de la misma. Su aplicación y ejecución corresponde a la Tesorería Municipal, la que se podrá auxiliar para el cumplimiento de las mismas bases, de las dependencias y entidades paramunicipales del ayuntamiento.

Las bases son aplicables a las siguientes contribuciones y aprovechamientos:

- I.- Impuesto Predial.
- II.- Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles.
- III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos.
- IV.- Impuestos Adicionales.
- V.- Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- VI.- Derecho Por el Servicio de Alumbrado Público.
- VII.- Derecho Por Servicios de Panteones.
- VIII.- Derecho Por Servicios de Desarrollo Urbano.
- IX.- Otros Servicios.
- X.- Multas de Tránsito.
- XI.- Recargos.

Artículo 2.- Los contribuyentes que soliciten los estímulos fiscales y cumplan con los requisitos que exigen estas bases para obtener los mismos, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a las entidades paramunicipales.

CAPITULO II DEL IMPUESTO PREDIAL

Artículo 3.- Para apoyar las actividades económicas y la generación de empleos, así como el fomento a la vivienda digna y decorosa, los propietarios o poseedores de los predios urbanos edificados utilizados como vivienda o en actividades productivas relacionadas con la industria, comercio o servicios, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base en la siguiente tabla:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Rango	Valor Catastral		DESCUENTO MÍNIMO	FACTOR DE DESCUENTO
	Límite Inferior	Límite Superior		
	LI		Dm	Fd
1	0.01	38,000.00	56.97	0.004860
2	38,000.01	76,000.00	127.50	0.002246
3	76,000.01	144,400.00	211.59	0.002244
4	144,400.01	259,920.00	345.95	0.002243
5	259,920.01	441,864.00	583.24	0.001853
6	441,864.01	706,982.00	741.32	0.001473
7	706,982.01	1,060,473.00	1,057.75	0.001447
8	1,060,473.01	1,484,662.00	1,471.07	0.001422
9	1,484,662.01	1,930,060.00	1,868.78	0.001387
10	1,930,060.01	2,316,072.00	2,375.28	0.001386
11	2,316,072.01	En Adiante	2,813.95	0.001385

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

D = Dm + (Vc - LI) x (Fd)

Donde:

- D = Descuento Aplicable
- Dm = Descuento Mínimo
- Vc = Valor Catastral
- LI = Límite Inferior
- Fd = Factor de Descuento

Artículo 4.- Con el fin de fomentar las actividades agrícolas, ganaderas, acuícolas, mineras y turísticas, a los propietarios o poseedores de predios rurales, se les hará un descuento en el monto de su impuesto predial, con base a las siguientes tablas:

- I. Sobre el valor catastral de las edificaciones de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Rango	Límite Inferior		Límite Superior		DESCUENTO MINIMO (Dm)	FACTOR DE DESCUENTO (Fd)
	(Li)					
1	0.01	□	38,000.00	-	56.97	0.004860
2	38,000.01	□	101,250.00	-	127.60	0.002210
3	101,250.01	□	202,500.00	-	260.71	0.002130
4	202,500.01	□	506,250.00	-	741.24	0.002050
5	506,250.01	□	1,012,500.00	-	1,284.25	0.001670
6	1,012,500.01	□	1,518,750.00	-	1,951.29	0.001150
7	1,518,750.01	□	2,025,000.00	-	2,261.32	0.000870
8	2,025,000.01	□	En Adelante	-	2,544.03	0.000540

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por la diferencia entre el valor catastral del predio y el límite inferior del rango donde se encuentre el mismo valor catastral y la suma del descuento mínimo de ese rango, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = Dm + (Vc - Li) \times (Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable  
 Dm = Descuento Mínimo  
 Vc = Valor Catastral  
 Li = Límite Inferior  
 Fd = Factor de Descuento

II. Sobre el valor catastral de cada hectárea de los predios rurales, conforme a lo siguiente:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CLASIFICACION	CATEGORIA	CLASE	CLAVE	CONCEPTO	FACTOR DE DESCUENTO
<b>TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:</b>					
a) Riego por gravedad	1ra	1ra	1/1	Derecho de riego con derecho a agua de presa reservada	0.003369
	2da.	1ra	1/1	Con derecho a agua de presa de riego reservada ALI dentro de distrito	0.002534
	3ra.	2da.	1/2	Con riego reservado con zona de riego reservada (Zona de 100 pas)	0.002549
b) Riego por bombeo	1ra.	2da.	1/4	Depende para su aplicación de la constitución de las parcelaciones	0.002581
	2da.	1ra	1/8		0.001319
<b>TERRENOS DE AGOSTADERO</b>					
Agostadero	1ra	Agost.	3/1	Prairies naturales	0.0030472
	2da.	Agost.	3/2	Que fueren mejorados para pastoreo en base a hectáreas	0.002502
	3ra.	Agost.	3/3	Zonas administrativas de sujeción como terrenos de agostadero	0.0044275
<b>TERRENOS ADICIONALES</b>					
Agricultos	1ra.	Explotado	4/1	Terreno con franquicia singular otorgada en un sitio o punto muy pequeño	0.002601
	2da.	Explotado	4/2	Manantiales de tierra con canal de bombeo y canal de drenaje, circunscritos de agua que se controla	0.0025101
	3ra.	Explotado o Explotando	4/3	Estaciones con reducciones de agua potable por tierra, agua de presa con agua de mar	0.0013370
<b>TERRENOS LITORALES</b>					
Litorales	1ra.	Litoral	5/1	Terrenos colindantes con el gulf de California	0.0032631
Litorales	2da.	Litoral	5/1	Terrenos colindantes con el gulf de California, desde del área de San Carlos	0.003358

El descuento se obtendrá, de la multiplicación del factor de descuento, por el valor catastral del predio, aplicando la siguiente fórmula:

$$D = (Vc \times Fd)$$

Donde:

D = Descuento Aplicable  
 Vc = Valor Catastral  
 Fd = Factor de Descuento

Artículo 5.- En los casos de pago anticipado de todo el año se aplicara un porcentaje del 10% de descuento si pagan durante el primer trimestre del año 2017.

Quando los pagos anticipados de todo el año 2017 se realicen via Internet, se realizará un descuento por pronto pago del 15% durante el primer trimestre del año 2017.

Artículo 6.- Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se hará un descuento adicional del 50%, a solicitud del interesado, a los propietarios o poseedores de predios urbanos edificados que se encuentren dentro de la delimitación de la

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.

# GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural autorizado por la autoridad Municipal.

Artículo 7.- Para fomentar las acciones de urbanización, las que contribuyan al mejoramiento de la imagen urbana y del medio ambiente del municipio y en general, al mejor uso y aprovechamiento del suelo, así como la protección del ingreso de los grupos vulnerables, a los propietarios o poseedores de predios urbanos considerados por la Ley como baldíos, al monto del impuesto predial determinado con su tasa aplicable, se le harán los siguientes descuentos:

- I. El 50% a propietarios o poseedores de predios baldíos lotificados o urbanizados, producto de una lotificación, propiedad de fraccionadores o desarrolladores, siempre y cuando dichos predios no se encuentren registrados con valores catastrales provisionales o en breña.

Los descuentos señalados en las fracciones anteriores, se aplicaran, previa solicitud del propietario ante la Tesorería Municipal, quienes verificarán si se reúnen los requisitos que lo justifiquen.

Artículo 8.- con el objeto de reducir su margen de vulnerabilidad económica, se aplicará un descuento del 50% a los jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, menores de edad en orfandad o personas mayores de 60 años, al predio construido de su propiedad o posesión (ó su cónyuge) que utilicen como su vivienda.

Las Empresas que se adhieran al programa "DESCUENTO VIA NOMINA" podrán beneficiar a sus empleados, con un descuento del 100 % en recargos de adeudos anteriores y un descuento adicional del 15 % en el pago de su impuesto predial del ejercicio fiscal 2017, en virtud de que el entero de los impuestos, se harán vía electrónica, además podrán acercarse a Tesorería Municipal para hacer un compromiso de pago para cubrir los adeudos de ejercicios anteriores, las empresas que se adhieran al programa, deberán firmar un convenio con Tesorería Municipal donde se establezcan los mecanismos de operación.

Artículo 9.- Con el objeto de estimular acciones de asistencia y beneficencia hacia grupos vulnerables, y lograr mejores condiciones de subsistencia y desarrollo por edad, sexo o discapacitados a las asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas en los términos de la Ley Federal de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se les aplicará una reducción adicional del 50%, en los predios de su propiedad o posesión, cuyo uso sea de práctica del culto religioso y, que estén abiertos al público en los términos de las leyes de la materia previa solicitud a la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- La Tesorería Municipal aplicara a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, un descuento del 50% de impuesto predial, a los predios de su propiedad o posesión, que se utilicen en forma permanente para el desarrollo de sus actividades sustantivas, previo dictamen de la Dirección de Catastro Municipal y a solicitud del interesado.

Artículo 11.- La Tesorería Municipal, con la finalidad de cuidar la economía familiar y el desarrollo económico, se aplicará la reducción correspondiente en el impuesto predial del ejercicio 2017 en aquellos casos en que como consecuencia de la actualización de los valores catastrales a que se refieren los artículos 11Bis y 12 de la Ley Catastral y Registral del Estado de Sonora, el importe a cargo resultara mayor al 10% del impuesto

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

causado en el ejercicio 2016, a excepción de los incrementos en el impuesto predial que sean resultado de la actualización de la base gravable del impuesto tales como incrementos en la superficie del inmueble o área construida, para lo cual la Tesorería Municipal a través de sus áreas competentes fundara y notificará la resolución correspondiente.

Artículo 12.- El solicitante de los descuentos establecidos en los artículos 6, 8, 9, 10, 22 y la reducción a que se refiere el artículo 11, en ambos casos, se sujetaran a lo siguiente:

- I. Presentar solicitud a la Tesorería Municipal, adjuntando la información y documentos probatorios.
II. Las solicitudes se someterán a revisión y dictamen por el área de Tesorería Municipal que corresponda, para verificar que el sujeto del impuesto se encuentra en los supuestos respectivos.
III. En caso de emitirse dictamen negativo, el contribuyente podrá pedir su reconsideración aportando los elementos probatorios idóneos.
IV. El beneficio únicamente estará vigente mientras se mantengan las condiciones materiales o personales que dieron origen a su otorgamiento.

Artículo 13. Para promover y alentar las actividades industriales, comerciales y de servicios, atraer nuevas inversiones mexicanas o extranjeras, la protección al medio ambiente, cuidado del agua, la generación de empleos y el bienestar de los ciudadanos en el municipio, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el año 2017, y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales o de servicios durante el 2017, que realicen la

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.

- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales o de servicios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 % si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2017, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades comerciales o de servicios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos realicen actividades industriales durante el 2017, que instalen o amplien plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que en los mismos se realicen actividades industriales durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017.

**GUAYMAS**

2015 - 2018

51

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

CAPITULO III  
IMPUESTO SOBRE TRASLACION DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES.

Artículo 14.- Con el propósito de incentivar la construcción de vivienda digna, mejorar la imagen urbana, la optimización y aprovechamiento del suelo urbano, la preservación del patrimonio inmobiliario histórico, cultural y artístico del Municipio de Guaymas, y en general procurar acciones de asistencia social, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos al impuesto sobre traspaso de dominio de bienes inmuebles:

- I. 50%, a los fraccionadores y desarrolladores, personas físicas o morales, que adquieran predios para construir desarrollos habitacionales de vivienda progresiva o de interés social cuyo valor catastral de la vivienda este de 0.01 hasta 160 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente SMMGDF, a solicitud del interesado.  
Aquellos desarrolladores o fraccionadores que se acojan a los beneficios de las fracciones I y II del presente artículo tendrán la obligación de dar inicio al proceso administrativo del fraccionamiento o desarrollo, informando de ello a la Dirección de Catastro de Tesorería Municipal en un plazo máximo de un año calendario contados a partir de la fecha de pago del impuesto sobre traspaso de dominio. De no ser así, se generará un saldo a favor de Tesorería Municipal por el importe del descuento.
- II. 50%, a las personas físicas que adquieran vivienda nueva terminada cuyo valor catastral sea de 0.01 a 160 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente SMMGDF.
- III. 50%, a las personas físicas que adquieran viviendas usadas que venda el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) producto de adjudicación
- IV. 50%, a personas físicas que adquieran inmuebles que titule el Municipio de Guaymas, Sonora y Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas. Este estímulo es aplicable únicamente a predios cuyo uso sea habitacional.
- V. 50%, cuando se trate de la adquisición de predios, que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica que cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de imagen urbana histórica o cultural.
- VI. 50%, a las instituciones de asistencia privada o beneficencia, a las sociedades o asociaciones civiles sin fines de lucro y con programas de asistencia social, asociaciones religiosas legalmente constituidas y registradas ante las autoridades competentes, en la adquisición de predios que se vayan a utilizar en forma permanente para el desarrollo de su objeto social, previo dictamen de la Dirección de Ingresos y a solicitud del interesado.

Artículo 15. Con la finalidad de promover y alentar las actividades Industriales o de servicios, atraer inversión mexicana o extranjera, la protección al medio ambiente, el cuidado del agua, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal aplicará los siguientes descuentos:

- I. Para Micro y Pequeña empresa:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 11



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- a. El 25%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2017, si el monto de la inversión inicial es superior a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades industriales o de servicios durante el año 2017 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.  
Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- c. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos se inicien actividades empresariales si durante el 2017 que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

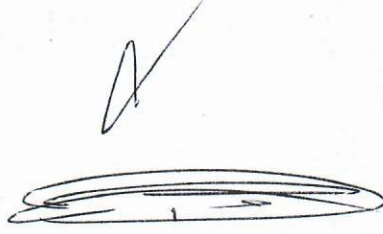
Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

- II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades empresariales durante el año 2017 y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 12



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
- c. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades comerciales o de servicios durante el 2017, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los adquirentes de predios urbanos y rurales, que en los mismos inicien actividades empresariales durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales iguales o superiores a:
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al adquirente de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2017, que instalen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los adquirentes de predios urbanos y rurales baldíos, que en los mismos inicien actividades industriales durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 13



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas dictaminará e informará al incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 16. A los contribuyentes en condiciones económicas desfavorables que hayan adquirido su vivienda o lote a través de INFONAVIT, FOVISSSTE, FOVISSSTESON, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Sindicatura Municipal o cualquier otra dependencia o entidad federal o estatal promotora de vivienda, que no hayan presentado la manifestación de traslación de dominio, se les cobrará el Impuesto correspondiente en base a los valores referidos a la fecha de adquisición, aceptando en su caso el avalúo de esa fecha para evitar gastos adicionales y se descontarán los recargos por este concepto siempre y cuando el Impuesto Predial y Contribuciones por Mejoras se encuentren sin adeudo ante la Tesorería Municipal.

Artículo 17.- Cuando se trate de regularizaciones de suelo para vivienda o regularizaciones de lotes con vivienda de asentamientos irregulares, realizadas de manera directa por cualquiera de los órganos de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, se aplicará tasa cero. Asimismo, en las certificaciones de documentos o constancias catastrales relacionadas directamente con estas operaciones, se hará extensivo este beneficio al cobro que de acuerdo a la Ley deba cubrirse, siempre y cuando los beneficiados no tengan otra propiedad. La Tesorería Municipal podrá verificar por los medios que estén a su alcance, que la propiedad objeto de un traslado de dominio y los adquirentes cumplan efectivamente los requisitos para la aplicación de las reducciones.

CAPITULO IV DEL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS.

Artículo 18.- Con la finalidad de fomentar el desarrollo de la cultura y el sano esparcimiento de la población, se podrá reducir la tasa para el cobro de este impuesto de la siguiente manera:

- I. 50% a eventos donde no se venda bebidas con contenido alcohólico.
- II. 100% a los eventos que sean organizados efectivamente por instituciones asistenciales públicas o privadas, partidos políticos, asociaciones políticas, debidamente constituidas o acreditadas ante las autoridades correspondientes y que realicen los eventos con el propósito de destinar la totalidad de las ganancias al logro de sus objetivos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 14

GUAYMAS 2015 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**CAPITULO V  
IMPUESTOS ADICIONALES**

**Artículo 19.-** Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, viudas, discapacitados, personas mayores de 60 años, madres solteras, se les otorgará un descuento del 50%, cuando lo soliciten, a excepción de los causados por concepto de anuencias en materia de bebidas con contenido alcohólico.

**CAPITULO VI  
IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS**

**Artículo 20.** Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, como jubilados, pensionados, discapacitados, personas mayores de 60 años, se les otorgará un descuento del 50% en el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos correspondiente a los años 2012 hacia atrás, cuando lo soliciten, en vehículos de su propiedad.

**CAPITULO VII  
POR EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**

**Artículo 21.-** De acuerdo a lo establecido en los Derechos Por Servicio de Alumbrado Público en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas. Para el Ejercicio Fiscal 2017, se establece una cuota mensual denominada tarifa general de \$39.00, con el fin de proteger los ingresos de los grupos vulnerables económicamente, se pagará una tarifa denominada social en los siguientes casos:

1. Tarifa social de \$10.00 mensuales, a los propietarios o poseedores de un predio sin conexión de servicios de energía eléctrica, si dicho bien inmueble es el único de su propiedad o posesión y, que su valor catastral sea inferior a un valor de hasta 160 (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).

El Ayuntamiento podrá convenir con la Comisión Federal de Electricidad la integración de un padrón específico de adultos mayores, pensionados, clases menos favorecidas y otros grupos de alta vulnerabilidad, que recibirán un beneficio adicional.

**CAPITULO VIII  
POR SERVICIOS DE PANTEONES**

**Artículo 22.-** Con el objeto de proteger a los grupos vulnerables, cuando se trate de servicios de inhumación en fosas, exhumaciones y rehumación de cadáveres, incluyendo la venta del lote se otorgará un descuento del 50% a los deudos o instituciones de asistencia social, que lo soliciten ante las dependencias correspondientes, durante el ejercicio fiscal 2017.

**CAPITULO IX**

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 15



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**POR SERVICIOS DE DESARROLLO URBANO**

**Artículo 23.-** Con el propósito de proteger a los jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados o personas mayores de 60 años, al pago por los servicios catastrales prestados por el Ayuntamiento, se les hará un descuento del 50% durante el ejercicio fiscal 2017, previa verificación del estado de vulnerabilidad por parte de la Tesorería Municipal.

**Artículo 24.** Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

1. Para Micro y Pequeña empresa:
  - a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
  - b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcciones y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2017 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.  
Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.
  - c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2017, que utilicen energías renovables.
  - d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 16



*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

- II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:
  - a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:
    - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
    - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
  - b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
    - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
    - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2017, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 17



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2017, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de construcción y licencias de funcionamiento, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Construcción, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

- V. Con el objeto de promover el rescate, preservación y mantenimiento del patrimonio urbano, histórico y cultural del municipio, se otorgará un 50% de descuento a los solicitantes de Licencias de Uso de Suelo, en predios que se encuentren dentro de la delimitación de la Zona Histórica y cuenten con un proyecto de rehabilitación o conservación que tenga por resultado un notorio mejoramiento de la imagen urbana, histórica o cultural autorizado por la autoridad municipal, asimismo, las que estando fuera de la zona delimitada cuenten con declaración emitida por autoridad competente.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 18

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes, excepto la fracción V, ya que la solicitud de dictamen se realizará en la Dirección de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología.

En caso que el beneficiario de los descuentos no realice las acciones a que está obligado en términos de este artículo, la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas dictaminará e informará al incumpliendo a Tesorería Municipal, para que ésta proceda al cobro del importe del descuento otorgado más sus accesorios legales.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

Artículo 25. Con el fin de fomentar la vivienda digna, el desarrollo sustentable, el uso adecuado del suelo urbano y una mejor calidad de vivienda en los nuevos desarrollos habitacionales de las familias guaymenses, por los derechos correspondientes a Licencias de Uso del Suelo, Convenio de Autorización de Fraccionamiento, Licencias de Construcción, Expedición de Números Oficiales y demás licencias, permisos y/o autorizaciones relacionadas con fraccionamientos habitacionales en los que las viviendas, al término de su edificación, no excedan del valor equivalente a 160 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente). Se aplicará lo siguiente:

- 50% de descuento en la licencia de uso de suelo cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la constancia de zonificación cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la revisión de proyectos para factibilidad de servicios cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la autorización para subdivisión cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en la licencia de construcción para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente).
- 50% de descuento en el certificado de número oficial para la vivienda económica cuando el costo de la vivienda sea de 0.01 a 160.00 UMA (Veces la Unidad de medida y actualización Vigente) Territorial y Desarrollo Urbano, con los documentos correspondientes anexos a su solicitud. En caso de que el precio de venta al público resulte mayor al declarado en su solicitud, se aplicarán las medidas de apremio necesarias para recuperar el ingreso correspondiente.

Artículo 26. Con la finalidad de promover y alentar las actividades industriales y de servicios protegiendo el medio ambiente, el cuidado del agua y la preservación de los recursos naturales del Municipio; así como incentivar la inversión mexicana o extranjera, la generación y aplicación de nuevas tecnologías en el municipio, la generación de empleos y la ocupación de adultos mayores y discapacitados, la Tesorería

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 19



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Municipal podrá aplicar a personas físicas o morales con actividades empresariales que así lo soliciten, los siguientes descuentos:

I. Para Micro y Pequeña empresa:

- a. El 25%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a cincuenta mil pesos.
- b. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el año 2017 y generen cuando menos 1 nuevo empleo de carácter permanente.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades industriales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2017, que realicen la separación de aguas grises y jabonosas y/o utilicen energías renovables y/o utilicen energías renovables.
- d. El 25% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales o de servicios en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

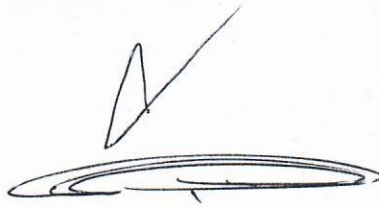
Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 50 %, ser acumulables si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

II. Para empresa Mediana y Grande, Comercial y de Servicios:

- a. El 10%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, con inversiones iniciales o de ampliaciones iguales o superiores a:

- I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
- II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 20



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- b. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 31 a 100 empleos.
  - II. Empresa Grande: más de 100 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a actividades comerciales o de servicios, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2017, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 10% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades comerciales o de servicios en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en este artículo, podrán ser acumulables hasta el 20 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en este precepto.

III. Para empresa Mediana y Grande, Industrial:

- a. El 15%, a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2016, con inversiones iniciales o de ampliaciones, iguales o superiores a :
  - I. Empresa Mediana: 1 millón de pesos.
  - II. Empresa Grande: 20 millones de pesos.
- b. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el año 2017, y generen empleos de carácter permanente de acuerdo a lo siguiente:
  - I. Empresa Mediana: de 51 a 250 empleos.
  - II. Empresa Grande: más de 250 empleos.

Este mismo descuento le será aplicable al propietario o poseedor de predios destinados a

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 21



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

actividades industriales, que contrate los servicios de recursos humanos con terceros, y acredite documentalmente ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, que los empleados cuentan con las prestaciones de seguridad social y de vivienda que establece la ley, y laboren físicamente en las instalaciones de los predios por los que solicita el descuento. Los empleos deberán tener el carácter de permanentes.

- c. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2017, que instalen o amplíen plantas de tratamiento de aguas residuales y reutilicen en sus procesos al menos el 50% de esas aguas y/o utilicen energías renovables.
- d. El 15% a los propietarios o poseedores de predios urbanos y rurales, que soliciten licencias de Uso de Suelo, que inicien actividades industriales en dichos predios durante el 2017, y el número de empleos otorgados a discapacitados y/o mayores de 60 años sea cuando menos el 10% del total de su planta laboral.

Los beneficios descritos en las fracciones anteriores, podrán ser acumulables hasta el 30 %, si se reúnen los requisitos de cada uno de los supuestos, previstos en estos preceptos.

- IV. El 25% en Licencias de Uso de Suelo, a las personas físicas o morales que construyan con la finalidad de arrendar, edificios, plazas y/o complejos comerciales, naves industriales, comerciales o de servicios, cuyo monto de la inversión sea superior a los setecientos cincuenta mil pesos; que estén inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.

Para obtener los beneficios señalados en este artículo, los contribuyentes firmarán ante la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico del Municipio de Guaymas, compromiso de cumplimiento de los supuestos requeridos en la solicitud de incentivos correspondiente, mismo que se turnará a Tesorería Municipal para los efectos conducentes.

Los fraccionadores o desarrolladores de vivienda, propietarios o poseedores de predios lotificados o urbanizados, no tendrán derecho a estos beneficios.

CAPITULO X OTROS SERVICIOS

Artículo 27.- Por aquellos otros servicios que preste la autoridad municipal y que causen derechos los siguientes rubros: expedición de certificados, expedición de legalización de firmas, por la certificación de documentos por hoja y licencias y permisos especiales, las cuotas que deban pagar jubilados, pensionados, viudas, madres solteras, discapacitados, personas mayores de sesenta años podrán reducirse un 50%.

Para poder otorgar la reducción anterior, el interesado deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Solicitud por escrito a Tesorería Municipal.

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 22

GUAYMAS 2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

- 2.- Copia de credencial de elector o de la senectud
- 3.- Cualquier documento que lo identifique como tal.

**CAPITULO XI  
MULTAS DE TRANSITO**

**Artículo 28.-** El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos a multas impuestas por las autoridades municipales por violación a las disposiciones de las Leyes de Tránsito para el Estado de Sonora; de acuerdo a lo siguiente:

**DESCUENTO DE MULTAS:**

Si la infracción es pagada dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de su imposición se Descontará un 50% de su importe; si es pagada después de las 72 horas y dentro de los diez días siguientes se descontará 25% de su valor, con excepción de las siguientes infracciones:

- I.- Conducir con exceso de velocidad en zona escolar.
- II.- Conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas, estupefacientes o Medicinas.
- III.- Huir en caso de accidente.
- IV.- Conducir sin placas o con placas vencidas, sobrepuestas o alteradas.
- V.- Insultar o no respetar a los elementos de seguridad de pública.
- VI.- Cuando el vehículo haya sido detenido.
- VII.- Estacionarse en cajones exclusivos para .personas con discapacidad.
- VIII.- Conducir sin licencia vigente.
- IX.- Llevar personas o bultos entre los brazos.

A los contribuyentes que en forma espontánea realicen sus pagos por concepto de adeudos anteriores al ejercicio 2017 de multas de tránsito, y que no encuadren en las causas de excepción tipificadas en las fracciones del párrafo anterior, se les otorgará un descuento del 50% si efectúan su pago durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2017, y descuento del 25% si efectúan su pago durante el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2017.

**CAPITULO XII  
RECARGOS**

**Artículo 29.-** El Ayuntamiento de Guaymas, por conducto de la Tesorería Municipal, podrá efectuar descuentos y condonar total o parcialmente los recargos respecto de créditos fiscales derivados de contribuciones municipales, productos y aprovechamientos que debieron causarse en ejercicios anteriores de acuerdo a la siguiente tabla de descuentos:

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 23



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

**TABLA DE DESCUENTO DE RECARGOS:**

**Calendarización de Descuentos Por Pagos Realizados Durante el Ejercicio 2017  
(Porcentajes de Condonación)**

Pago de ejercicio vencido	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
I TRIM. 2017	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
II TRIM. 2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
III TRIM. 2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
IV TRIM. 2017	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2016	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2015	100%	100%	100%	90%	90%	90%
2014	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2013	90%	90%	90%	80%	80%	80%
2012	80%	80%	80%	70%	70%	70%
Años Anteriores	80%	80%	80%	70%	70%	70%

Pago de ejercicio vencido	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
I TRIM. 2017	90%	90%	90%	80%	80%	80%
II TRIM. 2017	100%	100%	100%	90%	90%	90%
III TRIM. 2017	N/A	100%	100%	100%	100%	100%
IV TRIM. 2017	N/A	N/A	N/A	N/A	100%	100%
2016	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2015	80%	80%	80%	70%	70%	70%
2014	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2013	70%	70%	70%	60%	60%	60%
2012	60%	60%	60%	50%	50%	50%

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 24



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

Años Anteriores 60% 60% 60% 50% 50% 50%

Artículo 30.- La condonación total o parcial de recargos procederá aún y cuando los mismos deriven de créditos fiscales que hayan sido objeto de impugnación por parte del contribuyente obligado y que medie desistimiento de este.

Artículo 31.- Con el propósito de apoyar a las familias en estado de alta vulnerabilidad económica, que hayan adquirido solares del Ayuntamiento para uso habitacional y cuenten con adeudo vencidos derivados del convenio de pago, se les descontará el total de los recargos que hayan generados a la fecha de pago.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes bases tendrán el mismo periodo de vigencia que la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- Las dependencias de la Administración Pública Municipal directa y las Entidades Paramunicipales emitirán los formatos correspondientes para las solicitudes del contribuyente a los estímulos a que se refiere las presentes bases.

TERCERO.- Las personas físicas o morales que soliciten algún trámite ante el Gobierno Municipal, deberán estar al corriente de sus adeudos fiscales y no tener asuntos litigiosos pendientes con las dependencias y entidades de la administración pública municipal del Ayuntamiento de Guaymas, o presentar el convenio de pagos respectivo, según corresponda a Tesorería Municipal o a la entidad paramunicipal correspondiente.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

Con apoyo en el Artículo 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en el Artículo 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, esta comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se recomienda al H. Ayuntamiento de Guaymas, se autorice el presente Acuerdo que establece las Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 25



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.

SEGUNDO: Se autorice al C. Presidente Municipal del Ayuntamiento en lo dispuesto en los artículos 81 fracción Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales, de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2017, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento.

Así lo decidieron los C.C. Integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de Diciembre de 2016:

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA Regidor Presidente

[Signature of Eduardo González Gaxiola]

C. JIMENA JARAMIELLO PÉREZ Regidor Secretario

[Signature of Jimena Jaramiello Pérez]

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA Regidor Comisionado

[Signature of Enrique Hudson Alcerreca]

C. ALFONSO URIBE CORONA Regidor Comisionado

[Signature of Alfonso Uribe Corona]

C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ Regidor Comisionado

[Signature of José Guzmán López González]

Bases Generales para el Otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales 2017. 26

GUAYMAS

2015 - 2018

-----  
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública referente a acuerdo de bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 8.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guaymas en los términos siguientes: --

--- **PRIMERO:** Se autorizan las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017. -----

--- **SEGUNDO:** Se autoriza al C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Guaymas, para que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción II inciso K) y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación del Acuerdo que establece las bases generales para el otorgamiento de subsidios, estímulos fiscales, reducciones, o descuentos en el pago de contribuciones y demás ingresos municipales de conformidad con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal 2017, en los términos anteriormente descritos, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento. -----

--- Contándose con dos votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE y PORFIRIO VILLA BRITO. -----

--- En cumplimiento del **Punto Seis del Orden del Día**, asunto relativo a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente al Proyecto de Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2017. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA comentó: "El POA en términos generales son los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, donde se estipula ahí que es lo que se quiere hacer con respecto a inversiones en el Municipio, se tiene que contemplar en el presupuesto de egresos también prácticamente es eso." -----

--- Acto seguido el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del cuerpo colegiado la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo.-----

--- **ACUERDO 9.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Programa Operativo Anual del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que para el cumplimiento de los objetivos de los programas que deriven del Plan Municipal de Desarrollo, la administración pública municipal directa deberá elaborar un Programa Operativo Anual y, en el caso de las entidades cada una de ellas deberá elaborar su propio programa, de conformidad

con lo que establece el artículo 126 primer párrafo de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**CUARTO.-** Que el Programa Operativo Anual del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2017, que nos fue presentado por el Tesorero Municipal, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 23 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de Programa Operativo Anual del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Programa Operativo Anual para el Ejercicio Fiscal 2017 es la expresión concreta, en términos de objetivos y metas, del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

Así, teniendo como guía los ejes rectores del Plan, el Programa Operativo Anual contiene los objetivos, estrategias y líneas de acción que se seguirán para llevar a cabo las acciones previstas para 2017, siendo la ejecución de este programa de naturaleza obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y la base para la realización de acciones coordinadas con los Gobiernos Estatal y Federal, así como concertadas con los diversos sectores de la comunidad guaymense.

En este sentido, el programa prevé llevar a la ejecución de un total de 82 obras con una inversión conjunta que asciende a 181 millones 102 mil 098 pesos, siendo de esta inversión el 23 por ciento con recursos de orden municipal y el resto, es decir, el 77 por ciento con recursos de orden federal y estatal.

De las obras a realizar destacan las relativas a la pavimentación con concreto hidráulico de vialidades en el área urbana del municipio con más de 42,000 mts cuadrados, 10,205 mts cuadrados de recarpeteo con concreto y asfalto en varios puntos de la ciudad, y habilitación y raspado de caminos del valle del yaquí, acciones que beneficiaran a más de 5000 personas con una inversión, se contempla la construcción de edificios para la "casa de la cultura" y "clínica veterinaria y perrera municipal, así como remanentes de inversión 2016 a ejecutarse en el ejercicio 2017, todo esto con una inversión total de \$144 millones 548 mil 338 pesos, asimismo, obras relacionadas con el agua potable en cuanto a la introducción de la red, tanto sanitaria como de rehabilitación de tanques elevados con una inversión estimada de 9 millones 99 mil 750 pesos, que vendrán a beneficiar a más de 3000 personas, como construcción de obras de electrificación de pozos y alumbrado público con una inversión estimada de 7 millones, 671 mil 47 pesos que vendrá a beneficiar a las comunidades del casco

GUAYMAS

2015 - 2018

urbano y del valle de Guaymas, ampliación y equipamiento del centro comunitario colonia el mirador con una inversión estimada de 904 mil 926 pesos que vendrá a beneficiar a alrededor de 600 personas, construcción de puente vehicular de 3 carriles en carretera rural entre ejido Francisco Márquez y ejido Nicolás Bravo del valle de Guaymas con una inversión estimada de 1 millón 299 mil 505 pesos , así como rehabilitación y ampliación a Edificios de comisarías de poblados del valle de Guaymas cuyos beneficios serán para 3 comunidades, entre otros.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 126 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### ACUERDO QUE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

**Artículo 1º.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual 2017, que es el documento en donde se define la anualización, en términos de objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 y de los programas que de él se derivan .

**Artículo 2º.-** El Programa Operativo Anual 2017 es de naturaleza obligatoria para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

**Artículo 3º.-** El Programa Operativo Anual 2017 será la base para el proceso de Presupuestación de los egresos municipales para el próximo ejercicio fiscal.

**Artículo 4º.-** El contenido de los informes trimestrales y de la Cuenta Pública que el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, somete anualmente a la revisión del Congreso del Estado, deberá relacionarse y aplicarse en lo establecido en el Programa Operativo Anual.

**Artículo 5º.-** El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, vigilará en todo momento que el proceso de Presupuestación de egresos tenga como base las estrategias y líneas prioritarias de acción de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 6º.-** La Tesorería Municipal instrumentará las actividades que establece el Programa Operativo Anual para las dependencias que integran la Administración Pública Municipal.

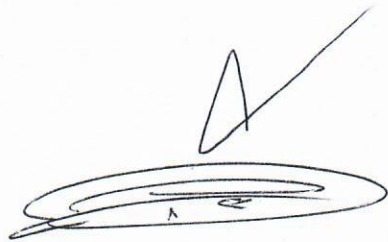
**Artículo 7º.-** El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental definirá e implementará actividades orientadas a verificar y comprobar directamente la ejecución de este Programa Operativo Anual.

**Artículo 8º.-** La Tesorería Municipal establecerá los procedimientos e instrumentará las actividades de evaluación del Programa Operativo Anual.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a veintitres días del mes de diciembre de dos mil dieciséis:



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

*[Handwritten Signature]*

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
Regidor Secretario

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
Regidor Comisionado

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Comisionado

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Comisionado

*[Handwritten Signature]*  
\_\_\_\_\_  
(Rúbrica)

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*  
*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**PRESENTACIÓN**

**PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
2017**

**MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.  
ADMINISTRACIÓN  
2015-2018**

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*

**PRESENTACIÓN**

El Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2017 ha sido elaborado en cumplimiento a lo que establece la Ley de Planeación del Estado de Sonora y supletoriamente el capítulo II del título cuarto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, derivándose por tal motivo del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018, y contiene la anualización, en términos de objetivos y metas, de dicho documento rector de la administración municipal y es de naturaleza obligatoria para ésta para el ejercicio fiscal antes mencionado.

Las acciones previstas comprenden no sólo aquellas que llevará a cabo directamente el Municipio de Guaymas, sino también de manera coordinada con los otros con los gobiernos federal y estatal, así como concertada con la comunidad beneficiaria.

Así, con la ejecución de estas acciones, se atenderán demandas de los guaymenses en materia de pavimentación en concreto hidráulico, programa de agua potable, drenaje sanitario, encauzamiento de aguas pluviales, parques recreativos y deportivos, programas de rescate de espacios públicos y otros importantes aspectos del bienestar social, sumando un total de 82 obras con una inversión conjunta que asciende a \$ 181 millones 102 mil 98 pesos, siendo de esta inversión el 23 por ciento municipal y el resto, es decir, el 77 por ciento federal y estatal.

LIC. LORENZO DE CIMA WORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

2

**1. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL**

3



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

### 1. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

El municipio cuenta con más de 158 mil habitantes, de los cuales el 82 por ciento se ubica en la cabecera municipal y el resto en localidades rurales. De acuerdo a la composición por sexo el 49% son hombres y el 51%, mujeres.

Su economía se ha sustentado tradicionalmente en las actividades pesquera, agrícola, ganadera y turística, pero en los últimos años ha venido destacando la industria manufacturera de exportación particularmente la aeroespacial, electrónica y automotriz, hasta constituirse en la actualidad en la principal actividad económica. Según el Censo Económico de 2014 hecho por el Inegi, 5.4% de las unidades económicas del Estado están en el Municipio, lo que lo ubica en el sexto lugar estatal, también el Municipio de Guaymas concentra 5.4% del total de personal ocupado de Sonora, por lo que ocupa la quinta posición a nivel estatal. La población económicamente activa, corresponde al 51.9% de los cuales de ese %, el 34.6% son Mujeres y el 65.4% son hombres.

En desarrollo social, la población afiliada a los servicios de salud corresponde a un 85%, del cual el IMSS concentra la mayor parte con un 61.9%, así como el total de viviendas particulares habitadas asciende a 45642 con un promedio de 3.5 personas por vivienda.

El nivel de infraestructura y necesidades actuales de mejora o ampliación de las mismas en este aspecto se contemplan las acciones para mantener en condiciones de operación los servicios de alumbrado público, limpia y conservación de calles, mercado, panteones, parques y jardines con calidad, que son los servicios públicos básicos que toda población requiere de sus gobernantes.

Como la mayoría de las entidades costeras, el Municipio esta expuesto a las contingencias por fenómenos hidrometeorológicos por lo que las consecuencias se traducen en mal estado de las vialidades urbanas y rurales

derivado de desastres naturales y falta de acciones preventivas lo que incrementa los requerimientos de inversión, y se establece una fuerte necesidad de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de calles y avenidas.

La insuficiencia de instalaciones deportivas, sobre todo en las zonas de la ciudad con mayor crecimiento, es una carencia muy notoria que limita seriamente los esfuerzos que se realizan para promover la formación integral de los jóvenes con la práctica de un deporte, a fin de prevenir en ellos la drogadicción, el alcoholismo y, en general, las conductas antisociales.

Los espacios públicos nuevos para el esparcimiento de la población, como plazas, parques y jardines son también una muy demanda sentida, además de que los existentes requieren rehabilitarse para estar en condiciones de optimizar su uso.

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Handwritten signatures and initials on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signature at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom right.

*Plus*

*[Handwritten scribble]*

## 2. ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

POA-2

ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE GUAYMAS SONORA HOJA 1 DE 1

OBJETIVOS	ESTRATEGIAS	LINEAS DE ACCION
Disminuir los rezagos y atender las nuevas demandas de la comunidad con el objeto de incrementar su nivel de bienestar social en áreas urbanas y rurales.	Destinar mayores esfuerzos financieros, materiales y humano a los servicios públicos y la infraestructura por medio de mantenimiento de vialidades, programas de agua potable, rescate de espacios públicos, construcción de parques recreativos en beneficio y uso de la comunidad promoviendo el bienestar social.	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Ampliar los sistemas de agua potable.</li> <li>✓ Ampliar los sistemas drenaje pluvial y drenaje sanitario.</li> <li>✓ Ampliar la infraestructura en calles pavimentadas</li> <li>✓ Mejorar y ampliar plazas, parques y jardines.</li> <li>✓ Encauzamiento de aguas pluviales.</li> <li>✓ Rehabilitación de espacios deportivos.</li> </ul>
Promover las actividades productivas del Municipio a fin de impulsar el crecimiento de la economía y generar nuevas fuentes de empleo para la población urbana y rural.	Apoyar y promover las actividades productivas que presentan menores índices de crecimiento y fortalecimiento de aquellas con mayor dinamismo.	

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

*[Handwritten signature]*

### 3. PROGRAMAS DE INVERSIÓN 2017

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

8

#### 3.1. Concentrado de Programas de Inversión

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL  
2017  
CONCENTRADO PROYECTOS DE INVERSIÓN

No. CHIF	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA (PESOS)	ESTRUCTURA FINANCIERA		
			FEDERAL Y/ESTADAL	MUNICIPAL	SOCIAL (COMUNIDAD)
<b>PROGRAMAS MUNICIPALES</b>					
10	FONDO MUNICIPAL DIRECTO (FMD)	6,600,000.00		6,600,000.00	
25	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISM)	37,025,335.08		32,025,335.08	
<b>PROGRAMAS ESTATALES Y FEDERALES</b>					
28	RAMO 23 (2017)	98,770,952.10	98,770,952.10	0.00	
4	RAMO 23 (2018)	37,082,400.00	37,082,400.00	0.00	
<b>PROGRAMAS CONVENIDOS</b>					
3	PROGRAMA HABITAT (CONVENDO FISM)	5,619,707.84	1,809,853.92	1,809,853.92	
2	PROGRAMA HABITAT (CONVENDO FMD)	904,925.95	452,463.48	452,463.48	
1	HABITAT AGRIARIO	2,098,750.00	2,098,750.00	0.00	
1	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	12.00	6.00	6.00	
1	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS Y RURALES (APARK-COAHAGUA)	12.00	6.00	6.00	
1	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS "PROTRA-COAHAGUA"	2.00	1.00	0.60	
RZ	TOTAL INVERSIÓN	181,102,997.98	140,214,433.00	44,887,564.88	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# GUAYMAS

2015 - 2018

67

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388    🌐www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signature]*

### 3.2. Programas Municipales

#### Análisis de Proyectos de Inversión Municipal (FMD).

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-3)  
2017  
PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL (FMD)

PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSIÓN ESTIMADA	METAS	
			FISICAS	BENEF.
SF	PAVIMENTACIÓN (CONCRETO HIDRAULICO)			M2
PN	PAVIMENTACIÓN (ASFALTO)			M2
SI	VIALIDADES URBANAS Y RURALES			
1	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES DE TERRACERIA EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES RURALES	1,000,000.00	0 M2	COMUNIDAD
2	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIALIDADES PAVIMENTADAS	3,000,000.00	0 M2	COMUNIDAD
SE	URBANIZACION MUNICIPAL			
1	REHABILITACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INFRAESTRUCTURA BASICA Y PLUVIAL EN COLONIAS POPULARES Y LOCALIDADES	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
2	PROGRAMA INTEGRAL SECTORIZADO DE MANTENIMIENTO URBANO EN GUAYMAS	500,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
3	PROGRAMA DE INTRODUCCION Y AMPLIACION DE SERVICIOS BASICOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOCALIDADES RURALES	100,000.00	VARIAS	COMUNIDAD
SL	INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS	100,000.00	VARIAS CANCHAS DEPORTIVAS	COMUNIDAD
UM	EQUIPAMIENTO URBANO			
1	REHABILITACION, REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE PLAZAS, PARQUES Y JARDINES EN EL AREA URBANA Y RURAL	100,000.00	PLAZAS	COMUNIDAD
SK	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS			
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	100,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
2	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS EN GENERAL	100,000.00	EDIFICIO	COMUNIDAD
6J	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA			
1	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN GENERAL EN EL AREA URBANA Y RURAL	100,000.00	PLANTELES	COMUNIDAD
	APORTACIONES MUNICIPALES			
1	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN ZONAS URBANAS (APAU-CONAGUA)	6.00	OBRAS	
2	PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS "PROTAR-CONAGUA"	0.50	OBRAS	
3	APORTACION HABITAT	452,463.48		
4	PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS (PREP)	6.00		
	ESTUDIOS, SERVICIOS Y PROYECTOS DE OBRA PUBLICA			
1	SERVICIOS DE CONTROL DE CALIDAD EN OBRA PUBLICA	500,000.00	OBRAS	COMUNIDAD
2	ESTUDIOS Y PROYECTOS	500,000.00	VARIOS	COMUNIDAD
16	TOTAL INVERSIÓN	7,052,475.98		

#### Análisis de Proyectos de Inversión Municipal (FAISM).



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-3)
2017
PROYECTOS DE INVERSION MUNICIPAL (FAISM)

Table with columns: PR, DESCRIPCION DEL PROYECTO, INVERSION ESTIMADA (PESOS), METAS FISICAS, METAS BENEF. Rows include Urbanization, Potable Water, Sanitary Sewerage, and Municipal Participation.

3.3. Programas Estatales y Federales

3.3.1. Programas Convenidos

Proyectos de Inversión Convenidos

Table with columns: MUNICIPIO, GUAYMAS, HOJA 1 DE 1, PR, Descripción del Proyecto, INVERSION ESTIMADA (PESOS), Estructura Financiera (FEDERAL Y/O ESTATAL, Municipal), Metas (Fisicas, Benef.).

GUAYMAS
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

PROYECTOS DE INVERSION DE IMPACTO REGIONAL

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS  
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA-S)  
2017  
PROYECTOS DE INVERSION DE IMPACTO REGIONAL

MUNICIPIO		GUAYMAS		HOJA 1 DE 1	
PR	DESCRIPCION DEL PROYECTO	INVERSION ESTIMADA (PESOS)	FISICAS	METAS	
					BENEF.
<b>COMISION NACIONAL DEL AGUA- GOBIERNO FEDERAL</b>					
1	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYOS DE SECTOR GUAYMAS NORTE, EN LAS COLONIAS OCOTILLO Y SAN GERMAN.	\$ 9,836,000.00	379.00	35	
2	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYOS DEL SECTOR 23 DE MARZO, EN LA COLONIA 23 DE MARZO Y 18 DE NOVIEMBRE.	\$ 2,958,000.00	355.00	33	
3	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYO DEL SECTOR LAS COLINAS, EN LA COLONIA LAS COLINAS Y NACIONALIZACION DEL GOLFO.	\$ 11,355,000.00	970.00	90	
4	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYO DE LA COLONIA INDEPENDENCIA.	\$ 9,152,000.00	694.00	1,125	
5	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYOS DE LA COLONIA LAS QUINTAS.	\$ 1,440,000.00	155.00	375	
6	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYOS DEL SECTOR CARRETERA EN LA COLONIA PETROBRAS.	\$ 10,883,500.00	929.00	2,250	
7	PROYECTO - ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN ARROYO ENTRE LA COLONIA VILLALBERMOSA Y CRESTON EN SAN CARLOS, GUAYMAS SONORA.	\$ 3,006,000.00	244.00	750	
8	PROYECTO - CONSTRUCCION DE PRESA/ARENADOR A BASE DE RAMONES EN ARROYO LA ZORRA DEL CENTRO VIGIA (PRESA PILOTO DE LA ETAPA), GUAYMAS SONORA.	\$ 2,996,900.00	1 PRESA CAVION PILOTO	COMUNIDAD	
9	PROYECTO - RECONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED HIDRAULICA EN EL VARIOS PUNTOS DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS NUEVO GUAYMAS, INCLUYENDO TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCION, CARGAMOS DE REBOQUES FONTANERIAS Y CONTROL.	\$ 29,336,000.00	1 COMUNIDAD	20,000	
10	PROYECTO DESANEAMIENTO INTEGRAL PARA LA LOCALIDAD DE GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA.	\$ 496,931,431.57	2 COMUNIDADES	190,000	
<b>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES-GOBIERNO FEDERAL</b>					
11	AMPLIACION A 4 CARRILES DE CARRETERA ALIMENTADORA "LIBRAMIENTO SAN JUDAS- SAN JOSE", EN GUAYMAS, SONORA.	\$ 26,248,320.00	42,000.00	COMUNIDAD	
12	AMPLIACION A 4 CARRILES Y MANTENIMIENTO DE CARRETERA ALIMENTADORA "CAMINO AEROPUESTO - ENTORNO QUE SAN JOSE", EN GUAYMAS, SONORA.	\$ 13,746,620.00	30,000.00	COMUNIDAD	
13	RECARPETEO CON CARPETA ASFALTICA/GRANULACION PARA MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AMBOS CUERPOS DE CARRETERA INTERNACIONAL #15 EN ACCESO NORTE DE GUAYMAS.	\$ 16,966,144.00	81,568.00	COMUNIDAD	
14	RECARPETEO CON CARPETA ASFALTICA/GRANULACION PARA MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN AMBOS CUERPOS DE CARRETERA INTERNACIONAL #15 EN ACCESO SUR DE GUAYMAS.	\$ 12,724,608.00	61,176.00	COMUNIDAD	
<b>JUNTA LOCAL DE CAMINOS-GOBIERNO ESTATAL</b>					
1	AMPLIACION Y REHABILITACION DEL BLVD. LUIS ENCINAS J, EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	\$ 104,975,000.00	45,000.00	193,000	
<b>SECRETARIA DE TURISMO</b>					
1	REGENERACION URBANA DE AVENIDA SERDAN ENTRE CALZADA AGUSTIN GARCIA LOPEZ Y CALLE 24, COL. CENTRO (incluye reposicion de red de agua potable y drenaje sanitario).	\$ 124,960,000.00	31,260.28	120,000	
<b>FONDO METROPOLITANO</b>					
1	PAVIMENTACION CON CARPETA ASFALTICA, CALZADA GARCIA LOPEZ SECTOR ROCA FUERTE, CALZADA GARCIA LOPEZ TRAMO PUENTE DOUGLAS-CALLE PORFIRIO HERNANDEZ, CALLE PORFIRIO HERNANDEZ, AVE. SERDAN ENTRE CALLE 24 Y CALLE 34 Y CALLE PROSPERIDAD FRANCISCA MAYTORENA CASTILLO CABRILLO AL AEROPUESTO, GUAYMAS, SONORA.	\$ 62,556,184.16	1 COMUNIDAD	COMUNIDAD	
2	REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE MALECON Y PARQUE ACUATICO "COSTA AZUL" EN GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	13,185,548.32	23,248.00	COMUNIDAD	
3	CONSTRUCCION DE PLAZA PUBLICA SANTA CATALINA Y VIALIDAD DE CONEXION EN GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	15,143,307.00	18,692.00	COMUNIDAD	
4	CONSTRUCCION DE PLAYA PUBLICA EL CENTINELA EN GUAYMAS, MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.	6,764,657.16	6,193.00	COMUNIDAD	
<b>TOTAL INVERSION</b>		<b>975,165,220.21</b>	<b>357,863.28</b>	<b>527,657.62</b>	

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, patrimonio y cuenta pública, referente al proyecto de programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2017; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos y formas expuestas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -

- - - **ACUERDO 10.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: - - - - -

- - - **UNICO.-** Se aprueba el Programa Operativo Anual del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal del año 2017.- - - - -

- - - Contándose con dos votos de los C.C. Regidores JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE y ENRIQUE ENRIQUEZ BACA. - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2016. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen; llegándose al siguiente punto de acuerdo.- - - - -

- - - **ACUERDO 11.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

--- En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA comentó: "En este dictamen hubo un superávit en ingresos todo esto aunado a que se cobraron los prediales y se entregaron como pago terrenos, el equivalente a más o menos cinco millones ochocientos, esos terrenos pues tienen un valor económico y es por eso que se generó un superávit, prácticamente es lo que está registrado." -----

--- En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "Tierra complicada de vender es a lo que me refería hace un momento, tampoco necesitamos estarle cargando tierra por cobro, claro que cuando no hay otra situación, hay que recurrir y aceptarle al contribuyente y de la misma manera ver los laudos pues como pagarle a ex trabajadores del Ayuntamiento que tienen acumulados algunos, pues ya no son cientos de millones de pesos por haber dejado y no tratado las cosas como debe de ser y bueno son alternativas que si estamos viendo en tomar decisiones que ya se les comentaran en su momento." -----

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA



**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA  
HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su envío al Congreso del Estado, El Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Guaymas, Sonora, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERADOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento cumplir con las obligaciones que establece, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Sonora, esta Ley y demás ordenamientos jurídicos; de conformidad con lo que establece el artículo 61, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y Artículo 106, fracción I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Que es atribución del Ayuntamiento informar al Congreso, acerca de los ingresos adicionales o excedentes que perciba durante un ejercicio fiscal, siempre de que se trate de rubros previstos en su Ley de Ingresos; de conformidad con lo establecido en los artículos 136, fracción XXI de la Constitución Política Local y 61 fracción IV inciso B) la Ley de Gobierno y Administración Pública.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**GUAYMAS**

2015 - 2018

*Handwritten signature*

QUINTO.- Que el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal es 2016, del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 23 de diciembre de los corrientes.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado de Sonora, en su artículo 136, fracción XXI, así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 61, fracción IV, inciso b), establece la obligación de los ayuntamientos de informar al H. Congreso del Estado acerca de los ingresos adicionales y excedentes que perciban durante un ejercicio fiscal, siempre y cuando se trate de rubros previstos en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos Municipales, que previamente fue autorizado por el Congreso.

Por tal motivo, y con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones Legales, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Guaymas, Sonora.

Durante el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016, según se lee en el informe sobre la recaudación de ingresos adicionales y excedentes de dicho periodo, se obtuvieron ingresos adicionales o excedentes por el orden de \$58,729,192.76 (Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Veintinueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 76/100 M.N.).

El importe arriba mencionado fue derivado de ingresos adicionales por concepto recuperación de rezagos por \$5,802,579.52, que representa un 9.88%, ingresos excedentes por concepto de subsidio a la seguridad del programa Fortaseg 2016 por la cantidad de \$5,191,742.45 con un 8.84%, así como remanentes de ejercicios anteriores ejercidos en este periodo que ascendió a \$47,734,870.79 con un 81.28%.

Toda esta información, que se presenta en un documento anexo, esta desglosada, para efectos del informe referido, en Presupuesto aprobado, Ingreso adicional o excedente, así como presupuesto modificado, todo ello por el periodo que comprende dicho informe, cumpliendo este desglose con los requisitos que

debe reunir el mismo para su envío al Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Con base a lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite lo siguiente:

#### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de Estado de Sonora, en su artículo 136, Fracción XXI, así como la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en su artículo 61, Fracción IV, inciso B) y artículo 106, Fracciones I y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

UNICO.- Se Autoriza a ese H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado del Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes por el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2016 del Municipio de Guaymas, Sonora.

Así lo decidieron lo C.C. integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de Diciembre de 2016.

C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ANEXO

Informe sobre la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2016

MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.				
Clave	Capítulo / Concepto	Presupuesto Aprobado	Ingreso Adicional y/o Excedente	Presupuesto Nuevo Modificado
1000	Impuestos	122,951,886.00	5,802,579.52	128,754,466.52
10001100	Impuesto sobre los Ingresos	850,012.00	0.00	850,012.00
100011001102	Impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos	850,000.00	0.00	850,000.00
100011001103	Impuestos sobre loterías, rifas y sorteos	12.00	0.00	12.00
10001200	Impuestos sobre el Patrimonio	110,666,000.00	5,802,579.52	116,468,579.52
100012001201	Impuesto predial	75,000,000.00	5,802,579.52	80,802,579.52
10001200120101	Recaudación anual	52,000,000.00	0.00	52,000,000.00
10001200120102	Recuperación de rasagos	23,000,000.00	5,802,579.52	28,802,579.52
100012001202	Impuesto sobre traspasación de dominio de bienes inmuebles	31,000,000.00	0.00	31,000,000.00
100012001203	Impuesto municipal sobre tenencia y uso de vehículos	150,000.00	0.00	150,000.00
100012001204	Impuesto predial ejidal	4,500,000.00	0.00	4,500,000.00
10001700	Accesorios	4,736,108.00	0.00	4,736,108.00
100017001701	Recargos	1,430,012.00	0.00	1,430,012.00
10001700170101	Recargos	12.00	0.00	12.00
10001700170101	Por impuesto predial del ejercicio	1,350,000.00	0.00	1,350,000.00
10001700170102	Por impuesto predial de ejercicios anteriores	80,000.00	0.00	80,000.00
10001700170103	Recargos por otros impuestos	36.00	0.00	36.00
100017001702	Multas	12.00	0.00	12.00
10001700170201	Por impuesto predial del ejercicio	12.00	0.00	12.00
10001700170202	Por impuesto predial de ejercicios anteriores	12.00	0.00	12.00
10000700170203	Multas por otros impuestos	12.00	0.00	12.00
100017001703	Gastos de ejecución	36.00	0.00	36.00
10001700170301	Por impuesto predial del ejercicio	12.00	0.00	12.00
10001700170302	Por impuesto predial de ejercicios anteriores	12.00	0.00	12.00
10001700170303	Gastos de ejecución por otros impuestos	12.00	0.00	12.00
100017001704	Honorarios de cobranza	3,900,024.00	0.00	3,900,024.00
10001700170401	Por impuesto predial del ejercicio	12.00	0.00	12.00
10001700170402	Por impuesto predial de ejercicios anteriores	3,900,000.00	0.00	3,900,000.00
10001700170403	Honorarios de cobranza por otros impuestos	12.00	0.00	12.00
10001900	Otros impuestos	6,721,766.00	0.00	6,721,766.00
100019001901	Impuestos adicionales	6,721,766.00	0.00	6,721,766.00
10001900190101	Para obras y acciones de interés general 10%	1,344,353.00	0.00	1,344,353.00
10001900190102	Para asistencia social 10%	2,016,529.00	0.00	2,016,529.00
10001900190103	Para mejoramiento en la prestación de servicios públicos 15%	672,177.00	0.00	672,177.00
10001900190104	Para fomento turístico 5%	672,177.00	0.00	672,177.00
10001900190105	Para fomento deportivo 5%	672,177.00	0.00	672,177.00
10001900190106	Para sostenimiento de instituciones de educación media superior 5%	672,177.00	0.00	672,177.00
3000	Contribuciones de Mejoras	60.00	0.00	60.00
30003100	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	60.00	0.00	60.00
300031003101	Agua potable en red secundaria	12.00	0.00	12.00
300031003102	Drenaje en aguas servidas en red secundaria	12.00	0.00	12.00
300031003103	Alcantarillado pluvial	12.00	0.00	12.00
300031003107	Pavimento en calles locales	12.00	0.00	12.00
300031003109	Obras de ornato	12.00	0.00	12.00
4000	Derechos	26,076,430.00	0.00	26,076,430.00
40004100	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	24.00	0.00	24.00

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

400041004101	Concesiones de bienes inmuebles	12.00	0.00	12.00
400041004102	Arrendamiento de bienes inmuebles	12.00	0.00	12.00
400043000	Derechos por Prestación de Servicios	28,073,580.00	0.00	28,073,580.00
400043004301	Alumbrado público	12,000,000.00	0.00	12,000,000.00
400043004303	Mercados y centrales de abasto	118,024.00	0.00	118,024.00
40004300430301	Por la expedición de la concesión	118,000.00	0.00	118,000.00
40004300430302	Por el refrendo anual de la concesión	12.00	0.00	12.00
40004300430303	Por la prórroga del plazo de la concesión otorgada	12.00	0.00	12.00
400043004304	Panteones	614,012.00	0.00	614,012.00
40004300430401	Por la inhumación, exhumación o reinhumación de cadáveres	164,000.00	0.00	164,000.00
40004300430402	Por la inhumación, exhumación o reinhumación de restos humanos	12.00	0.00	12.00
40004300430403	Venta de lotes en el panteón	450,000.00	0.00	450,000.00
400043004306	Parques	12.00	0.00	12.00
40004300430601	Por Acceso a los parques y a otros centros que tengan por objeto satisfacer necesidades de recreación	12.00	0.00	12.00
400043004307	Seguridad pública	104,000.00	0.00	104,000.00
40004300430701	Por policía auxiliar	104,000.00	0.00	104,000.00
400043004308	Tránsito	333,328.00	0.00	333,328.00
40004300430801	Exámenes para obtención de licencia	200.00	0.00	200.00
40004300430802	Exámen para manejar para personas mayores de 16 y menores 18	12.00	0.00	12.00
40004300430803	Traslado de vehículos (grúas) anexas	150,000.00	0.00	150,000.00
40004300430804	Almacenaje de vehículos (curral)	45,000.00	0.00	45,000.00
40004300430805	Autorización para estacionamiento exclusivo de vehículos	138,000.00	0.00	138,000.00
40004300430806	Solicitud de placas para bicicletas y motocicletas	12.00	0.00	12.00
40004300430807	Estacionamientos de vehículos en la vía pública, en donde exista sistema de control de tiempo y espacio	12.00	0.00	12.00
400043004310	Desarrollo urbano	9,065,000.00	0.00	9,065,000.00
40004300431001	Expedición de licencias de construcción, modificación o reconstrucción	7,000,000.00	0.00	7,000,000.00
40004300431002	Fraccionamientos	505,000.00	0.00	505,000.00
40004300431003	Por la autorización provisional para obras de urbanización de fraccionamientos	12.00	0.00	12.00
40004300431004	Por la expedición del documento que contengan la enajenación de inmuebles que realicen los ayuntamientos (títulos de propiedad)	12.00	0.00	12.00
40004300431005	Por el procedimiento de regularización de fraccionamientos ilegales	12.00	0.00	12.00
40004300431006	Expedición de constancias de inscripción	210,000.00	0.00	210,000.00
40004300431007	Por los servicios que prestan protección civil y bomberías	180,000.00	0.00	180,000.00
40004300431008	Expedición de certificaciones de número oficial	12.00	0.00	12.00
40004300431009	Expedición de certificados de seguridad	10,000.00	0.00	10,000.00
40004300431010	Autorización para la fusión, subdivisión o reafectación de terrenos	160,000.00	0.00	160,000.00
40004300431011	Expedición de certificados relativos a la constancia de zonificación en que se sitúan los característicos de la obra	12.00	0.00	12.00
40004300431012	Por servicios catastrales	838,000.00	0.00	838,000.00
40004300431013	Ecología	152,000.00	0.00	152,000.00
400043004311	Control sanitario de animales domésticos	38.00	0.00	38.00
40004300431101	Vacunación	12.00	0.00	12.00
40004300431102	Capitales	12.00	0.00	12.00
40004300431103	Retención por 48 horas	12.00	0.00	12.00
400043004312	Licencias para la colocación de anuncios o publicidades	687,358.00	0.00	687,358.00
40004300431201	Anuncios cuyo contenido se transmite a través de pantalla electrónica hasta 10m2	12.00	0.00	12.00
40004300431202	Anuncios y carteles luminosos hasta 10m2	400,000.00	0.00	400,000.00
40004300431203	Anuncios y carteles no luminosos hasta 10m2	145,000.00	0.00	145,000.00
40004300431204	Anuncios fijados en vehículos de transporte público	323.00	0.00	323.00
40004300431205	Publicidad sonora, fonética o autoparlante	22,000.00	0.00	22,000.00
40004300431206	Anuncios y/o publicidades cinematográfica	12.00	0.00	12.00
40004300431207	Figura inflable por unidad	12.00	0.00	12.00
40004300431208	Publicidad fijada en vehículos de promoción.	100,000.00	0.00	100,000.00
400043004313	Expedición de autorizaciones para tramitar licencias para la venta y consumo de bebidas alcohólicas	1,040,144.00	0.00	1,040,144.00
40004300431301	Plátanos	12.00	0.00	12.00
40004300431302	Agencia distribuidora	12.00	0.00	12.00
40004300431303	Expendio	12.00	0.00	12.00
40004300431304	Cantina, billar o bolcheo	12.00	0.00	12.00

40004300431305	Centro nocturno	12.00	0.00	12.00
40004300431306	Restaurante	90,000.00	0.00	90,000.00
40004300431307	Tienda de autoservicio	900,000.00	0.00	900,000.00
40004300431308	Centro de eventos o salón de baile	60,000.00	0.00	60,000.00
40004300431309	Hotel o motel	12.00	0.00	12.00
40004300431310	Centro recreativo o deportivo	12.00	0.00	12.00
40004300431311	Tienda de abarrotes	12.00	0.00	12.00
40004300431312	Restaurante-Bar	12.00	0.00	12.00
40004300431313	Tienda Departamental	12.00	0.00	12.00
40004300431314	Salón o local abierto o cerrado de diversiones y espectáculos públicos	12.00	0.00	12.00
40004300431315	Establecimiento que presta servicios de sorteos y juegos con apuestas, independientemente del nombre con el que se le designe y que requieren permiso de acuerdo con la Ley Federal de Juegos y Sorteos y su reglamento	12.00	0.00	12.00
400043004314	Por la expedición de autorizaciones eventuales por día	145,000.00	0.00	145,000.00
40004300431401	Fiestas sociales o familiares	124,000.00	0.00	124,000.00
40004300431402	Ferias	12.00	0.00	12.00
40004300431403	Balios, producciones, bailes tradicionales	1,000.00	0.00	1,000.00
40004300431404	Cameras de caballos, novias, parrandas y eventos públicos similares	10,000.00	0.00	10,000.00
40004300431405	Carreteras de autos, motos y eventos públicos similares	12.00	0.00	12.00
40004300431406	Box, lucha, beisbol y eventos públicos similares	1,000.00	0.00	1,000.00
40004300431407	Ferias o exposiciones ganaderas, comerciales y eventos públicos similares	12.00	0.00	12.00
40004300431408	Ferias	12.00	0.00	12.00
40004300431409	Presentaciones artísticas	12.00	0.00	12.00
400043004315	Por la expedición de guías para la transportación de bebidas con contenido alcohólico	11,000.00	0.00	11,000.00
400043004316	Por la expedición de ausencias por cambio de domicilio (alcohol)	12.00	0.00	12.00
400043004317	Servicio de limpieza	36.00	0.00	36.00
40004300431701	Servicio de recolección de basura	12.00	0.00	12.00
40004300431702	Uso de centros de acopio	12.00	0.00	12.00
40004300431703	Limpieza de lotes baldíos	12.00	0.00	12.00
400043004318	Otros servicios	1,065,500.00	0.00	1,065,500.00
40004300431801	Expedición de certificados	784,000.00	0.00	784,000.00
40004300431802	Legalización de firmas	280,000.00	0.00	280,000.00
40004300431803	Certificación de documentos por hoja	142,500.00	0.00	142,500.00
40004300431804	Expedición de certificados de no adeudo de créditos fiscales	110,000.00	0.00	110,000.00
40004300431805	Expedición de certificados de residencia	42,500.00	0.00	42,500.00
40004300431806	Licencia y permisos especiales - mercancías (detalles)	696,500.00	0.00	696,500.00
40004300431807	Por el estacionamiento de vehículos o colocación de puestos ambulantes y sermijos, para realizar actividades de comercio y oficios en la vía pública, autorizadas por la autoridad municipal	894,600.00	0.00	894,600.00
40004300431808	Permisos a locales de fiestas en general sin venta y consumo de bebidas alcohólicas y la autorización para la celebración de eventos diversos que lo requieran	2,000.00	0.00	2,000.00
40004300431809	Clima de calles para eventos diversos		0.00	0.00
40004400	Accesorios	2,828.00	0.00	2,828.00
400044004401	Resaque	2,750.00	0.00	2,750.00
40004400440101	Recargos por otros derechos	2,750.00	0.00	2,750.00
400044004402	Multas	12.00	0.00	12.00
40004400440201	Multas por otros derechos	12.00	0.00	12.00
400044004403	Gastos de ejecución	12.00	0.00	12.00
40004400440301	Gastos de ejecución por otros derechos	12.00	0.00	12.00
400044004404	Honorarios de cobranza	12.00	0.00	12.00
40004400440401	Honorarios por otros derechos	12.00	0.00	12.00
5000	Productos	2,938,308.00	0.00	2,938,308.00
50008100	Productos de Tipo Corriente	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
500081005102	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	700,000.00	0.00	700,000.00
500081008103	Utilidades, dividendos e intereses	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

50005100510301	Otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
50005200	Otros Productos de Tipo Corriente	318,308.00	0.00	318,308.00
50005200204	Expedición de estados de cuenta	150.00	0.00	150.00
50005200205	Venta de formas impresas	12.00	0.00	12.00
50005200206	Emisión de publicaciones y suscripciones	12.00	0.00	12.00
50005200209	Servicio de fotocopiado de documentos a particulares	760.00	0.00	760.00
50005200210	Mensura, remensura, deslinde o localización de lotes	100,000.00	0.00	100,000.00
50005200211	Otros no especificados (desglosar)	127,384.00	0.00	127,384.00
5000520021101	Expedición de escrituras de propiedad sobre enajenación onerosa de bienes inmuebles	123,800.00	0.00	123,800.00
5000520021102	Expedición de segundas testamentos	12.00	0.00	12.00
5000520021103	Expedición de anuncios para venta de terrenos	1,800.00	0.00	1,800.00
5000520021104	Elaboración de acciones de Derecho	1,700.00	0.00	1,700.00
5000520021105	Desarrollo integral de la familia	12.00	0.00	12.00
5000520021106	Centro de integración familiar	12.00	0.00	12.00
5000520021107	Unidad básica de rehabilitación	12.00	0.00	12.00
5000520021108	Dirección general de infraestructura urbana y ecología	12.00	0.00	12.00
5000520021109	Instituto municipal de cultura y arte de Guaymas	12.00	0.00	12.00
5000520021110	Promotora inmobiliaria del Municipio de Guaymas	12.00	0.00	12.00
50005300	Productos de Capital	920,000.00	0.00	920,000.00
50005300301	Enajenación onerosa de bienes inmuebles no sujetos a régimen de dominio público	920,000.00	0.00	920,000.00
6000	Aprovechamientos	13,029,172.00	47,734,870.79	60,764,042.79
60006100	Aprovechamientos de Tipo Corriente	13,029,168.00	47,734,870.79	60,764,030.79
600061006101	Multas	3,830,000.00	0.00	3,830,000.00
600061006102	Rencargos	118,800.00	0.00	118,800.00
600061006104	Indemnizaciones	1,200,012.00	0.00	1,200,012.00
60006100610401	Indemnizaciones de predial	12.00	0.00	12.00
60006100610402	Otras indemnizaciones	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
600061006105	Daños (Desglosar)	2,000,000.00	0.00	2,000,000.00
600061006106	Reintegro	55,000.00	0.00	55,000.00
600061006107	Honorarios de cobranzas	135,000.00	0.00	135,000.00
600061006108	Gastos de ejecución	12.00	0.00	12.00
600061006110	Honorarios de ejecuciones anteriores	12.00	47,734,870.79	47,734,882.79
600061006111	Zona federal marítima terrestre	6,100,000.00	0.00	6,100,000.00
600061006112	Multas federales no fiscales	12.00	0.00	12.00
600061006114	Aprovechamientos diversos	792,312.00	0.00	792,312.00
60006100611401	Permiso para carga y descarga	700,000.00	0.00	700,000.00
60006100611402	Recuperación de programas de obra	12.00	0.00	12.00
60006100611403	Venta de bases para edificación de obra	62,300.00	0.00	62,300.00
60006200	Aprovechamientos de Capital	12.00	0.00	12.00
60006200201	Recuperación de inversiones productivas	12.00	0.00	12.00
7000	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (PARAMUNICIPALES)	62,989,921.00	0.00	62,989,921.00
70007200	Ingresos de operación de entidades paramunicipales	62,989,921.00	0.00	62,989,921.00
700072007202	Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	23,055,599.00	0.00	23,055,599.00
700072007204	Promotora Inmobiliaria de Guaymas	3,552,101.00	0.00	3,552,101.00
700072007205	Consejo Municipal para la Concertación de Obras Públicas (CMCOP)	8,715,000.00	0.00	8,715,000.00
700072007220	Administración Portuaria Integral Municipal (APIM) de Guaymas, S.A. de C.V.	11,930,537.00	0.00	11,930,537.00
700072007221	Centro Histórico y Turístico de Guaymas	4,374,890.00	0.00	4,374,890.00
700072007222	Instituto de Festividades de Guaymas	5,787,000.00	0.00	5,787,000.00
700072007223	Instituto Municipal de Cultura y Arte de Guaymas	7,584,570.00	0.00	7,584,570.00
700072007228	Instituto Municipal Indigenista	12.00	0.00	12.00
700072007230	Instituto Municipal de Pesca, Acuicultura y Malacultivo	12.00	0.00	12.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	610,426,597.00	5,191,742.45	615,618,339.45
80008100	Participaciones	215,045,081.00	0.00	215,045,081.00
800081008101	Fondo general de participaciones	130,170,149.00	0.00	130,170,149.00
800081008102	Fondo de fomento municipal	17,838,409.00	0.00	17,838,409.00
800081008103	Participaciones estatales	1,908,516.00	0.00	1,908,516.00
800081008104	Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	9,000.00	0.00	9,000.00
800081008105	Fondo de impuesto especial (sobre alcohol, cerveza y tabaco)	4,322,989.00	0.00	4,322,989.00
800081008106	Fondo de impuesto de autos nuevos	2,402,379.00	0.00	2,402,379.00
800081008107	Participación de Premios y Loterías	792,000.00	0.00	792,000.00
800081008108	Fondo de compensación para rescate por disminución del impuesto sobre automóviles nuevos	791,301.00	0.00	791,301.00
800081008109	Fondo de fiscalización	36,712,481.00	0.00	36,712,481.00
800081008110	IEPS a las gasolinas y diesel	11,665,965.00	0.00	11,665,965.00
800081008111	0.130% de la recaudación federal participativa	675,722.00	0.00	675,722.00
80008200	Aportaciones	112,844,766.00	0.00	112,844,766.00
80008200201	Fondo de aportaciones para el fortalecimiento municipal	83,658,195.00	0.00	83,658,195.00
80008200202	Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal	29,189,571.00	0.00	29,189,571.00
80008300	Convenios Federales y Estatales (Descentralización y Reasignación de Recursos)	181,492,760.00	5,191,742.45	186,684,492.45
80008300301	FONDO CONCURSABLE (TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES)	12.00	0.00	12.00
80008300302	APOYO ESTATAL PARA ACCIONES EN MATERIA DE AGUA POTABLE	12.00	0.00	12.00
80008300303	CONVENIO OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS	141,600,000.00	0.00	141,600,000.00
80008300304	PROGRAMA HABITAT	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
80008300306	PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00
80008300306	FAFET	12.00	0.00	12.00
80008300307	PROGRAMA SUBSEMUN	10,000,000.00	5,191,742.45	15,191,742.45
80008300308	PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	12.00	0.00	12.00
80008300309	PROGRAMA EXTRAORDINARIO GOB. DEL EDO - DIF	12.00	0.00	12.00
80008300310	PROGRAMA FOPAM	12.00	0.00	12.00
80008300311	APOYO EXTRAORDINARIO PARA EL INSTITUTO DEL DEPORTE	12.00	0.00	12.00
80008300312	PROGRAMA REGIONAL APAZU	10,410,000.00	0.00	10,410,000.00
80008300313	PROGRAMA FAMUN	12.00	0.00	12.00
80008300314	PROGRAMA PASO FIRME	12.00	0.00	12.00
80008300315	PROGRAMA DESARROLLO ZONAS PRIORITARIAS	12.00	0.00	12.00
80008300316	ESTATAL DIRECTO	12.00	0.00	12.00
80008300317	PROGRAMA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA (PIDED)	12.00	0.00	12.00
80008300318	VIVIENDA PROGRESIVA	12.00	0.00	12.00
80008300319	TECHO DIGNO	12.00	0.00	12.00
80008300322	FONDO PAV. Y ESP. DEPORTIVOS FOPEDEP	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
80008300327	programa apaur 2016	0.00	0.00	0.00
80008300338	PROGRAMA CONACULTA	5,000,000.00	0.00	5,000,000.00
80008300350	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO MUNICIPAL (FONADEM)	12.00	0.00	12.00
80008300353	FONDO DE DESASTRES NATURALES (FONDEN)	8,782,570.00	0.00	8,782,570.00
9000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	60.00	0.00	60.00
90009300	Subsidios y Subvenciones	48.00	0.00	48.00
900093009301	Fideicomiso para condicionar el desarrollo de las entidades federativas y municipales	30.00	0.00	30.00
90009300930101	FIDEM ejercicio	12.00	0.00	12.00
90009300930102	FIDEM ejercicios anteriores	12.00	0.00	12.00
90009300930103	Rendimientos financieros FIDEM	12.00	0.00	12.00
900093009302	Apoyos provenientes de aportaciones Federales o Estatales	12.00	0.00	12.00
90009400	Ayudas Sociales (desglosar)	12.00	0.00	12.00
900094009401	AYUDAS SOCIALES DIVERSAS	12.00	0.00	12.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>738,412,434.00</b>	<b>58,736,192.76</b>	<b>797,141,626.76</b>

GUAYMAS

2015 - 2018

75

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

-----  
- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, referente a la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del Ejercicio Fiscal 2016; llegándose al siguiente punto de acuerdo:

- - - **ACUERDO 12.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Veinte votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **UNICO.-** Se autoriza y se aprueba la remisión al H. Congreso del Estado el Informe Sobre la Recaudación de Ingresos Municipales Adicionales o Excedentes del Ejercicio Fiscal 2016, del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

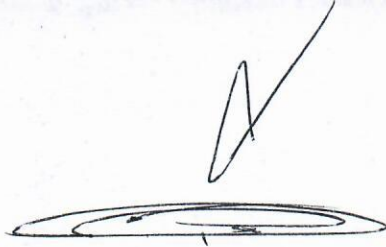
- - - Contándose con dos votos en contra de los C.C. Regidores JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE y PORFIRIO VILLA BRITO. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Ocho del Orden del Día**, asunto relativo a Proyecto de Registro y Actualización del Registro de Bienes en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal LORENZO DE CIMA DWORAK concedió el uso de la voz al C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen. -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA comentó: " Es un proyecto de registro que solicita la CONACO que es el Consejo Nacional de Armonización Contable, el ISAF ha señalado ya en varias ocasiones al Municipio años anteriores también, que lo tenemos que tener vigente, la Sindicatura elaboró un registro que cuando lo tomo en consideración tenía 208 millones de pesos en patrimonio ha ido actualizando esos mismos registros, ahorita si no me equivoco ahí van 515 millones en patrimonio de registrado mismo que Sindicatura elaborara un proyecto para entregárselo a la Comisión de Hacienda." -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 13.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



*Firma manuscrita vertical*

**COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO:**

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, el Proyecto de Registro y actualización del registro de bienes en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en el ejercicio fiscal del año 2016, mismo que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 176, fracción II), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, que el Patrimonio

de Municipio se constituye por sus bienes de dominio público y sus bienes de dominio privado, y con la finalidad dar cumplimiento a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en material de Registro Patrimonial y mantener actualizado el Patrimonio Municipal.

**CUARTO.-** Que el Proyecto de Registro y actualización de bienes en el Patrimonio Municipal, el ejercicio fiscal del año 2016, que nos fue presentado por el Síndico Municipal, el cual fue elaborado por esa dependencia en coordinación con la Dirección de Catastro Municipal, el cual fue debidamente analizado por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 23 del año 2016.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen del Proyecto de actualización de registro de bienes en el Patrimonio Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, en el ejercicio fiscal del año 2016, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Entidades Federativas; los Ayuntamientos de los Municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Organos Autónomos Federales y Estatales.

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico

El órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió acuerdo con el objeto de que el Patrimonio Municipal debe estar actualizado e integrado por todos bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, en lo

**GUAYMAS**

2015 - 2018

77

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

☎(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 ☎www.guaymas.gob.mx

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

*Firma manuscrita*

que respecta a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio que señala el artículo 27 de la Ley de Contabilidad.

En los últimos dictámenes de los estados financieros del Municipio, se han emitido opiniones con salvedades y párrafos de énfasis, señalando que el inventario físico de bienes propiedad del Ayuntamiento, es mayor al que actualmente se encuentra integrado como patrimonio Municipal, y que a la fecha no se ha actualizado dicho patrimonio Municipal, mediante el registro contable y conciliación del inventario de los bienes que aún no forman parte del Patrimonio Municipal.

Con base en lo anteriormente expuesto en forma sucinta y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

#### DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 73 y 61 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno del Cuerpo Edilicio el siguiente:

#### ACUERDO QUE APRUEBA EL REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE BIENES EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL

**ÚNICO.-** Se aprueba el registro y actualización de bienes en el Patrimonio Municipal, de conformidad con la relación anexa que forma parte del presente dictamen y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice el registro contable en el patrimonio del Ayuntamiento y se coordine con la dependencia responsable de la custodia del patrimonio municipal, para que instrumente los procedimientos necesarios para mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, que constituyen el patrimonio del Ayuntamiento.

#### TRANSITORIOS

**Artículo Único.-** El presente Acuerdo entrará en vigor un día después de su aprobación.

Dado en el recinto oficial del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, a los 23 días del mes de diciembre del año 2016.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 23 días del mes de diciembre del año 2016:

C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA  
Regidor Presidente

(Rúbrica)

C. JIMENA JARAMILLO PEREZ  
Regidor Secretario

(Rúbrica)

C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. ALFONSO URIBE CORONA  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)

C. JOSE GUZMAN LÓPEZ GONZÁLEZ  
Regidor Comisionado

(Rúbrica)



Table with columns: No. Inscrito, Tipo de Inscrito, Descripción, Área, Valor, etc. Contains 31 rows of land registration data.

GUAYMAS 2015 - 2018

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.













LINEA	CONCEPTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	UNIDAD	TIPO	ESTADO	FECHA	OTRO
111	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 22 MRS. FRACC. CARLOS MONTEO DE GUAYMAS	287.20	5	1436.00	5	1		
112	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MARZUELA B. FRACC. EL SOLANO	508.13	5	2540.65	5	1		
113	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. LAS PANDURAS	1,129.80	5	5,649.00	5	1		
114	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 2 MRS. FRACC. LAS PANDURAS	664.58	5	3,322.90	5	1		
115	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 25 MRS. FRACC. LAS PANDURAS	41.87	5	209.35	5	1		
116	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 4 MRS. FRACC. LINDA VISTA	957.46	5	4,787.30	5	1		
117	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 3 MRS. FRACC. LINDA VISTA	2,112.10	5	10,560.50	5	1		
118	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 15 MRS. FRACC. LINDA VISTA SECCION SIERRA	378.21	5	1,891.05	5	1		
119	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 2 MRS. FRACC. TETANALFE	17.53	5	87.65	5	1		
120	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 2 MRS. FRACC. TETANALFE	958.56	5	4,792.80	5	1		
121	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 10 MRS. FRACC. VILLAS DEL PUERTO III	237.00	5	1,185.00	5	1		
122	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 11 MRS. FRACC. VILLAS DEL PUERTO III	712.79	5	3,572.55	5	1		
123	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. AMERICAS	604.81	5	3,024.05	5	1		
124	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	Area VERDE PARTE DE LA VIALIDAD DE INGRESO AL FRACCIONAMIENTO	130.00	5	650.00	5	1		
125	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	Area VERDE PARTE DE LA VIALIDAD DE INGRESO AL FRACCIONAMIENTO	130.00	5	650.00	5	1		
126	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 6 MRS. FRACC. ATARDECERES	2,382.22	5	11,911.10	5	1		
127	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 7 MRS. FRACC. ATARDECERES	780.27	5	3,901.35	5	1		
128	31000623002	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. COLINAS DE MIRAMAR	5,113.12	5	25,565.60	5	1		
129	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. COLINAS DE MIRAMAR	312.42	5	1,562.10	5	1		
130	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. COLINAS DE MIRAMAR	963.60	5	4,818.00	5	1		
131	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. CERROVA VALLERONTO	837.09	5	4,185.45	5	1		
132	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 1 MRS. FRACC. CERROVA VALLERONTO	356.00	5	1,780.00	5	1		
133	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 2 MRS. FRACC. CERROVA VALLERONTO	1,976.00	5	9,880.00	5	1		
134	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 11 MRS. FRACC. CERROVA VALLERONTO	661.17	5	3,305.85	5	1		
135	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 7 MRS. FRACC. SAKALAHU	641.39	5	3,206.95	5	1		
136	31000623001	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	LOTE 7 MRS. FRACC. SAKALAHU	641.39	5	3,206.95	5	1		

GUAYMAS 2015 - 2018

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

























H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

ORDEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
245	11000413001	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	274.000	\$	88,018.02													
246	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,133.000	\$	350,486.42													
247	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	315.000	\$	101,188.60													
248	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	357.000	\$	133,680.42													
248	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,147.000	\$	383,095.09													
249	11000413001	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	3,140.000	\$	1,006,677.27													
251	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	200.000	\$	64,206.78													
252	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	744.000	\$	862,120.66													
253	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	115.000	\$	55,972.80													
254	11000413001	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,205.000	\$	588,497.60													
255	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	2,866.000	\$	1,409,251.52													
256	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	387.000	\$	103,272.44													
257	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	408.000	\$	150,133.60													
258	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,120.000	\$	50,046.00													
259	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,100.000	\$	63,271.60													
260	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,071.000	\$	572,478.42													
261	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	94.000	\$	20,268.28													
262	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,560.000	\$	75,028.12													
263	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	134.000	\$	165,288.08													
264	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	482.000	\$	221,509.04													
265	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	483.000	\$	221,728.20													
266	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	343.000	\$	46,297.76													
267	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	34.000	\$	45,751.68													
268	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	820.000	\$	134,783.80													
269	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	262.000	\$	273,536.04													
270	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	900.000	\$	143,318.38													
271	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	101.000	\$	57,298.04													
272	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	300.000	\$	140,800.10													
273	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	84.000	\$	46,972.88													
274	11000413004	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	722.000	\$	341,413.84													
275	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	1,838.000	\$	372,113.07													
276	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	3,777.000	\$	1,289,713.92													
277	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	31,623.000	\$	3,267,207.51													
278	11000413002	H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	9,669.000	\$	2,051,947.08													

GUAYMAS 2015 - 2018

*[Handwritten signatures and notes are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones on the right side.]*

















140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166
3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000	3100000000
MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS	MANTENIMIENTO DE GUAYMAS
PAR V1 Y CALLE 17 GIMNASIO MUNICIPAL	CIRCUITO INT'L LOS TORRES ARA VERDE MILOT 2	CIRCUITO INT'L LOS TORRES ARA VERDE MILOT 1	ESTRE CALLE C Y CALLE D, CANTINA DE LA COCINA BIROCRATA	LOTES 4 Y 5 MI CALLE DE "MACION SUZUKI" COCINA BIROCRATA	COCINA MUNICIPAL OMA NORVA	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II	AREA VERDE 12 MI FRACC. PERLA MARINERA II
1,583,100	346,750	1,247,270	2,837,000	474,000	7,574,000	480,000	282,200	297,200	387,000	262,000	250,000	207,200	254,000	381,000	652,000	832,000	168,000	734,000	734,000	568,000	291,778,728	291,778,728	291,778,728	291,778,728	291,778,728	291,778,728
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
1,665,950.22	192,567.00	651,291.42	651,291.42	123,818.66	9,452,962.24	202,242.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	1,000,000.00	
1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	1,110,000	
1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	1,001,100,000	
5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	
4,679,758.33	192,567.00	651,291.42	651,291.42	651,291.42	1,011,300,558	761,142,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	
C	H	H	H	C	C	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature on the left margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*











*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	TIPO DE OBRA	UBICACION	PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	ESTADO	TIPO DE OBRA	UBICACION
CONSTRUCCION E INMOBILIARIA, COMERCIO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	31/07/2012		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	27/09/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	18/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	19/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	20/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	21/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	23/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	24/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	25/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
DIRUX DESARROLLO RESIDENCIAL S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	26/06/2010		GUAYMAS	URBANO	URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS	2016	2016	1	2016	2016	SUBVENCION	29/10/2015		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CINCE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/07/2004		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CINCE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/07/2004		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CINCE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/07/2004		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CINCE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/07/2004		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CINCE PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	22/07/2004		GUAYMAS	URBANO	URBANO
INMOBILIARIA LOMAS DE MIRAFLORES, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	18/06/2002		GUAYMAS	URBANO	URBANO
INMOBILIARIA LOMAS DE MIRAFLORES, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	18/06/2002		GUAYMAS	URBANO	URBANO
ADONICENS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/02/2008		GUAYMAS	URBANO	URBANO
ADONICENS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/02/2008		GUAYMAS	URBANO	URBANO
ADONICENS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/02/2008		GUAYMAS	URBANO	URBANO
ADONICENS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/02/2008		GUAYMAS	URBANO	URBANO
ADONICENS EL ALAMO, S.A. DE C.V.	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/02/2008		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CASAS Y TERRENOS SA DE CV	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/12/2001		GUAYMAS	URBANO	URBANO
CASAS Y TERRENOS SA DE CV	2016	2016	1	2016	2016	DONACION DEL FRACCIONADOR	13/12/2001		GUAYMAS	URBANO	URBANO

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

*Handwritten signature*

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 14.**- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -----

- - - **UNICO.**- Se aprueba el registro y actualización de bienes en el Patrimonio Municipal de conformidad con la relación anexa que forma parte del Dictamen y se instruye a la Tesorería Municipal para que realice el registro contable en el patrimonio del Ayuntamiento y se coordine con la dependencia responsable de la custodia del patrimonio municipal, para que instrumente los procedimientos necesarios para mantener actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, que constituyen el patrimonio del Ayuntamiento. -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "El noveno es el último punto del orden del día y por consecuencia pues es el último punto de cualquier otra sesión que pudiera haber en lo que resta del año, antes de pasar a ese noveno punto del orden del día, quiero aprovechar el momento para primero, desearles un feliz año nuevo a todos y cada uno de ustedes en compañía de sus familias para este nuevo 2017, agradecerles a cada uno de los Regidores también por el trabajo y esperemos que este próximo año se redoblen los esfuerzos y sobre todo que cada quien se ponga a hacer el trabajo que le corresponde, si alguien tiene algún comentario, alguien que quiera participar antes de pasar a concluir." -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARCO ANTONIO ULLOA CADENA comentó: "Sabemos que ningún Ayuntamiento va a ser igual y cada vez va a ser más difícil, quienes estén en un Cabildo, yo si quiero felicitar a todos, porque no encontramos cosas fáciles, ha sido muy difícil este año, todos lo sabemos, hemos tenido muchas diferencias, hemos tenido críticas, pero creo que las criticas hay que aceptarlas, las criticas construyen también y yo creo que ha sido un año difícil para todos, la posición de cada Regidor es muy respetable, creo que estar sentado como Presidente Municipal es difícil, no es fácil, lo entendemos, agarrar un barco como el de Guaymas con deudas creo que necesita el apoyo de todos, yo la verdad si estoy contento con lo realizado, estoy contento con lo que hemos hecho todos y a pesar de las criticas creo que empezamos con un año difícil pero hemos salido adelante, yo lo felicito y la verdad que el año que entra se esperan retos difíciles y cada uno de nosotros debemos de apoyar, cada uno de nosotros debemos de poner nuestro grano de arena y sobre todo que las ideas de cada uno de nosotros que son de diferentes partidos políticos sea respetada porque tenemos que construir, Guaymas necesita crecer, debemos poner las cosas en orden, aunque nos duela mucho, cuando hay un orden se espanta aquí en Guaymas, creo que debemos de hacer ese esfuerzo, de una vez por todas poner esas bases que se queden arraigadas y que den las bases para dejar un Ayuntamiento sano cuando estemos entregando cuentas, yo lo felicito, espero que hayan pasado una feliz navidad y que pasen un excelente año nuevo." -----

- - - En cumplimiento del **Punto Nueve del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Dieciocho Horas con Cincuenta y Seis Minutos del día Martes 27 de Diciembre de Dos Mil Dieciséis, el C. Presidente declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. -----

----- DOY FE. -----




H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

  
C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL


  
C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
C. ENRIQUE HUDSON ALCERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. EDUARDO GONZALEZ GAXIOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA  
CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO  
ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO


  
C. SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUÑIGA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. PORFIRIO VILLA BRITO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN CONTRERAS  
HERRMANN  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ENRIQUE ENRÍQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO

**GUAYMAS**

2015 - 2018

113

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 [www.guaymas.gob.mx](http://www.guaymas.gob.mx)

*M. E. Esquer Corral*  
C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL  
REGIDOR PROPIETARIO

*R. Lizarraga Arellano*  
C. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

*M. A. Ulloa Cadena*  
C. MARCO ANTONIO ULLOA CADENA  
REGIDOR PROPIETARIO

*C. Piña Ahumada*  
C. CIRO PIÑA AHUMADA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 36 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2016, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 37 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 30 DE ÉNERO DE 2017.